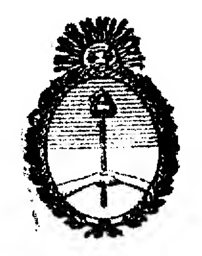
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.022 AÑO XCIV A 0,05

Buenos Aires, viernes 24 de octubre de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392 3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

Sumario Numérico

(Continúa en Pág. 2)



DECRETOS

RADIODIFUSION

Autorízase la instalación y operación de sistemas receptores de señales de estaciones argentinas de radiodifusión emitidas por satélites.

DECRETO
Nº 1.613

Bs. As., 11/9/86

VISTO el expediente Nº 70 letra CFR/85, y

CONSIDERANDO:

Que se han verificado inquietudes tanto del sector público como del privado tendientes a que se los autorice a utilizar la señal de la emisora oficial LS82 Canal 7, que en su condición de estación integrante del Servicio Oficial de Radiodifusión es difundida a todo el país a través del satélite de comunicaciones arrendado por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Que, hasta el presente esas emisiones son escasamente aprovechadas, pues solo en contados casos se han instalado estaciones repetidoras que toman esa señal a través de estaciones terrenas de la citada Empresa Nacional.

Que la expansión y desarrollo del servicio de televisión a través de repetidoras, se encuentra sumamente condicionado por las limitaciones propias del sistema de transporte de programas con microondas.

Que ello trae como consecuencia una situación de desprotección en amplias zonas del país, situación que puede ser fácilmente revertida, pues han sido reunidos los requisitos más importantes para ello, restando proveer lo necesario para posibilitar la recepción y repetición de esa señal de televisión en aquellas zonas carentes de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por el punto 3 inc. a) del artículo 33 de la Ley Nº 22.285; siendo el mecanismo más adecuado y económico la instalación de estaciones terrenas de recepción únicamente.

Que facultar la instalación de estaciones receptoras de las señales de la estación de televisión cabecera del servicio oficial, por estaciones repetidoras a instalar por gobiernos de provincia y municipalidades daría una solución parcial al problema de falta de servicios anotadas; y justificaría plenamente el utilizar el mecanismo de excepción previsto por el artículo 29 de la Ley Nº 19.798.

Que también es necesario contemplar la posibilidad de que otras estaciones televisoras o de radiodifusión sonora, puedan llegar con sus emisiones a todo el país aprovechando el adelanto tecnológico que significa el satélite de comunicaciones.

Que el sistema que se propugna puede también ser aprovechado por los servicios de radiodifusión, incluyendo los circuitos cerrados comunitarios, para acceder mediante un vínculo más eficaz a los programas que hayan adquirido a LS 82 Canal 7, o de otras emisoras, que en el futuro, puedan acceder al satélite, contribuyendo con ello a la descongestión de los medios de transporte de señal.

Que por lo expuesto se considera justificado conforme el artículo 29 de la Ley Nº 19.798 autorizar, en los casos mencionados, la instalación y operación de sistemas receptores de señales de estaciones argentinas de radiodifusión emitidas por satélites, siendo del caso señalar que ello supondría un significativo beneficio para los habitantes de las zonas de cubrimiento de las repetidoras que se instalen y una optimización de los recursos disponibles, así como una sensible mejora de las prestaciones de los servicios complementarios que accedan a este sistema.

Que la presente disposición generará una demanda de este tipo de equipamiento cuya fabricación nacional es de interés por cuanto se trata de tecnología electrónica de avanzada.

Que el objetivo mencionado en el considerando precedente requiere se contemple la promoción de la investigación y desarrollo tendiente a la fabricación en el país y con tecnología nacional del material electrónico de que se trata, por lo que se estima de imperiosa necesidad extender la autorización para la instalación y operación de los mismos a personas físicas o jurídicas cuyas actividades coincidan con los fines perseguidos,


19861024

SUMARIO

REMATES OFICIALES

AVISOS OFICIALES

LICITACIONES

Que el rubro generado por la presente disposición no se halla contemplado en el Decreto Nº 3.484 de fecha 30 de octubre de 1984, como así tampoco se encuentran determinadas las tarifas que correspondan aplicar en el referido servicio.

Que el presente acto encuadra en la facultad conferida por el artículo 29 de la Ley Nº 19.798.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la instalación y operación de sistemas, equipos o instrumentos receptores de señales de estaciones de radio y televisión que se emitan a través de satélites de comunicaciones en los siguientes casos:

a) ATC LS82, Canal 7, para operar repetidoras de su propiedad, debidamente autorizadas, y los Gobiernos Provinciales y las Municipalidades que cuenten con la respectiva autorización previa para instalar y operar estaciones repetidoras de LS 82, Canal 7, en su carácter de cabecera del Servicio Oficial de Radiodifusión en zonas ubicadas fuera del área primaria de servicio de estaciones de televisión privadas en funcionamiento, con el objeto de obtener la señal a repetir.

b) Emisoras provinciales o municipales o filiales de la Estación LRA 1 Radio Nacional, para retransmitir las señales de esta última.

c) Prestatarios de servicios de radiodifusión, y de servicios complementarios de circuitos cerrados de audiofrecuencia o de televisión con el objeto de obtener los programas que hubieren contratado con la emisora de origen, a cuyo efecto el sistema satelital se utiliza como transporte de programa.

d) Otras personas físicas o jurídicas que tengan por finalidad realizar investigaciones, desarrollar y fabricar en el país y con tecnología nacional, los equipos receptores a que alude el presente artículo.

Las facilidades autorizadas por el presente decreto deberán utilizarse con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 22.285, particularmente en lo que se refiere a sus artículos 13, 33 (incisos a) apartado 3, y c) y 68.

Art. 2º — Las personas físicas o jurídicas comprendidas en la autorización a que se refiere el artículo anterior no podrán, sin previa autorización del Comité Federal de Radiodifusión, transmitir, distribuir ni difundir por ningún medio, señales recibidas de satélites que no correspondan a estaciones argentinas de radio y televisión.

Art. 3º — La Secretaría de Comunicaciones fijará los requisitos y administrativos que deberán cumplimentar las estaciones terrenas en consonancia con la política de instalación de una red digital de servicios integrados.

Art. 4º — La Secretaría de Comunicaciones otorgará con carácter precario, los actos administrativos pertinentes para la instalación y operación de los sistemas, equipos o instrumentos a que se refiere el artículo 1º y en los casos allí contemplados.

Art. 5º — Sustitúyese el punto e), del inciso 9) del artículo 1º del Decreto Nº 3.484 de fecha 30 de octubre de 1984 por el siguiente:

"Estación terrena conectada a un sistema nacional de telecomunicaciones por satélite destinada a la recepción únicamente de programas de Radio y Televisión utilizada como transporte de programas de Radiodifusión, por año, doce mil ciento treinta y nueve (12.139) Pulsos Telefónicos".

Incorpórase como punto f) del inciso 9) del artículo 1º del Decreto número 3.484 del 30 de octubre de 1984 el siguiente:

"Los derechos indicados en este inciso serán acumulativos a los que correspondan por otro tipo de servicio que se posea autorizado".

Art. 6º — Las infracciones al presente régimen serán pasibles de las sanciones establecidas en el Decreto Nº 21.044|33 y en el Decreto-Ley Nº 33.310|44, ratificado por Ley 13.030.

Art. 7º — La Empresa Nacional de Telecomunicaciones, a través de la Secretaría de Comunicaciones, propondrá al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el término de quince (15) días, las tarifas en concepto de "Transporte de Programas".

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.615

Bs. As., 11|9|86

VISTO el próximo desplazamiento a Punta del Este —República Oriental del Uruguay— del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Licenciado D. Dante M. Caputo, para participar en la Reunión Ministerial de las Partes Contratantes del GATT.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, doctor D. Antonio A. Troccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones - contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

REPRESENTACIONES CONSULARES

Créase el Consulado General en la ciudad de Auckland-Nueva Zelandia, con jurisdicción en ese país.

DECRETO
Nº 1.624

Bs. As., 12|9|86

VISTO la necesidad y conveniencia para nuestro país de proceder a la apertura de una Representación Consular en la ciudad de Auckland —Nueva Zelandia—, y

CONSIDERANDO:

Que las relaciones diplomáticas entre la República Argentina y Nueva Zelandia fueron establecidas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.752 del 10 de julio de 1969, reanudándose las mismas por el Comunicado Conjunto del 20 de agosto de 1984.

Que el 13 de diciembre de 1985 se ultimó un Convenio entre la República Argentina y Nueva Zelandia para los servicios aéreos, que fue ratificado por Decreto Nº 699 del 13 de mayo de 1986.

Que la ciudad de Auckland en Nueva Zelandia, además de su importancia como centro comercial, industrial y financiero de ese país, es terminal del vuelo transpolar de Aerolíneas Argentinas y tal circunstancia hace más necesario el establecimiento de una Representación Consular de la República para el cumplimiento de sus fines propios.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para dictar la presente medida, en orden a las atribuciones conferidas por el Artículo 86, Inciso 14 de la Constitución Nacional.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Consulado General de la República Argentina en la ciudad de Auckland —Nueva Zelandia—, con jurisdicción en ese país.

Art. 2º — Lo dispuesto en el Artículo 1º será comunicado al Gobierno de Nueva Zelandia conforme lo establecido en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, que se halla vigente para ambos países.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto atenderá con cargo a las partidas presupuestarias específicas los gastos de instalación, sostenimiento, alquileres, representación y de comunicaciones y coordinará con las Secretarías de Turismo de la Presidencia de la Nación y de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía las partidas para atender los gastos de promoción turística y comercial, respectivamente.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto establecerá la dotación de funcionarios del Servicio Exterior de la Nación y personal administrativo adscripto al Servicio Exterior, que tendrá a su cargo la apertura y el funcionamiento del referido Consulado General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de Interés Nacional las actividades que desarrollan en nuestro país, diversas fundaciones extranjeras.

DECRETO
Nº 1.625

Bs. As., 12|9|86

VISTO el expediente iniciado por el Memorandum Europa Occidental Nº 13|82 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto referido a las actividades que desarrollarán en nuestro país las fundaciones extranjeras Konrad Adenauer, Hanns Seidel, Friedrich Naumann y Friedrich Ebert, y

CONSIDERANDO:

Que dichas fundaciones han sido constituidas como entidades de bien público y sin fines de lucro en su país de origen, la República Federal Alemana.

Que los objetivos culturales que persiguen resultan de interés para el país, dado que redundarán en beneficio de entidades públicas y privadas argentinas.

Que los planes de trabajo propuestos hacen necesario que desempeñen su cometido, con sujeción al régimen legal vigente y con las mayores facilidades que éste permite acordar.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para disponer en el particular en orden a lo prescripto por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional y las normas del Código Aduanero (Ley 22.415) de aplicación al caso, en particular las atribuciones que le confiere el artículo 277 del mismo para acordar regímenes especiales de importación temporaria cuando mediaren causas de interés público, como es del caso.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra especialmente facultado para acordar exenciones al pago del derecho de importación por el artículo 667, apartados 1 y 2, inciso d), del Código Aduanero (Ley 22.415), con la finalidad de facilitar, entre otras, las acciones de las instituciones de bien público, bajo las condiciones del cumplimiento de determinadas obligaciones.

Que en cuanto a otros gravámenes que recaen sobre este tipo de operación es posible eximir en ejercicio de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por las normas que en cada caso se indican: del arancel consular y de las tasas por servicios portuarios, artículo 1º de la Ley 13.997, por servicio de estadística y por comprobación, artículos 765 y 771 del Código Aduanero (Ley 22.415), respectivamente, y fletes, artículo 2º de la Ley 20.452.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Se declaran de Interés Nacional las actividades que desarrollen en nuestro país, en cumplimiento de sus finalidades de bien público previstas en sus Estatutos, las siguientes fundaciones extranjeras:

Konrad Adenauer
Hanns Seidel
Friedrich Naumann
Friedrich Ebert

Art. 2º — 1) Autorízase a cada una de las fundaciones mencionadas a importar para consumo, con exención de los derechos de importación, así como del arancel consular y de las tasas por servicios portuarios, estadística, comprobación y fletes, los equipos, materiales y elementos que fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines propios. Estos bienes deberán afectarse en todo tiempo a su destino durante un plazo de diez (10) años a contar desde su libramiento por la Administración Nacional de Aduanas y no podrán ser objeto de transferencia ni uso a terceros con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Tales bienes podrán ser reexportados en cualquier tiempo, sin necesidad de negociar divisas, sin el pago de tributos a la exportación y sin que les sean aplicables las restricciones económicas a la exportación.

Asimismo, cuando existieren motivos fundados, la fundación interesada podrá solicitar a la Administración Nacional de Aduanas autorización para transferir alguno de los bienes afectados. La repartición aduanera podrá concederla previa consulta, si correspondiere, a los organismos que debieren intervenir en razón de la naturaleza del bien y la finalidad a la que estuviera afectado.

2) En todos los casos el Ministerio de Salud y Acción Social —Subsecretaría de Promoción Social— intervendrá en la expedición de las certificaciones en las que conste el detalle de los bienes a importar para su presentación a la Administración Nacional de Aduanas al momento del despacho, donde deberá mencionarse el plazo de validez para su presentación. Los bienes a importarse deberán adecuarse a la actividad de la fundación de que se trate.

3) Asimismo, autorízase a cada una de las fundaciones mencionadas a importar para consumo un (1) automóvil para ser afectado a sus funciones, con las mismas franquicias previstas en este Artículo, el que no podrá ser objeto de transferencia ni uso a terceros durante un plazo de cinco (5) años, a contar desde su libramiento por la Administración Nacional de Aduanas, pudiendo reemplazar cumplido dicho plazo la correspondiente unidad en las mismas condiciones y con las mismas franquicias.

Art. 3º — Autorízase a los funcionarios que llegaren al país para prestar servicios en las entidades mencionadas en el Artículo 1º a importar temporariamente por un plazo de cinco (5) años y sin ne-

cesidad de caución, un (1) automóvil de su propiedad para su uso personal o del grupo familiar conviviente así como los efectos personales, de su familia y para su vivienda, sin perjuicio de los demás beneficios que les correspondieren de acuerdo a la categoría que para los viajeros se prevén en el artículo 58, apartado 2, del Decreto Nº 1.001|82. El plazo previsto podrá ser ampliado por otro período igual por la Administración Nacional de Aduanas en los casos en los cuales los funcionarios permanecieren en el país para prestar servicios en las mencionadas entidades. Sin perjuicio de ello, luego de transcurrido el plazo designado de cinco (5) años, los funcionarios que hubieren cumplido oportunamente con la reexportacion del automotor importado podrán importar temporariamente otro automotor en las mismas condiciones previstas para el primer vehículo.

Art. 4º — Autorízase a cada una de las fundaciones señaladas en el Artículo 1º del presente Decreto a la apertura de una cuenta corriente a la vista en moneda extranjera, mientras continúen autorizadas a funcionar en la República Argentina, en la medida en que las operaciones que se tramiten por dichas cuentas corrientes respondan a las finalidades del presente Decreto.

Art. 5º — A fin de facilitar el desempeño de las actividades que los funcionarios de las fundaciones mencionadas desarrollen en la República en cumplimiento de sus fines, autorízase al Ministerio de Salud y Acción Social —Subsecretaría de Promoción Social— a expedir una credencial dirigida a las Autoridades Públicas que correspondan en la que conste:

—Nombre y apellido del portador
—Calificación de las funciones que desempeña en las respectivas fundaciones
—Tiempo de vigencia de la credencial

Art. 6º — A los efectos de facilitar a los funcionarios y a sus familiares la prosecución de sus estudios, el Ministerio de Educación y Justicia dará trámite preferente al pedido de reconocimiento de los certificados de estudio otorgados en el extranjero.

Art. 7º — La ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto queda sujeta a la inscripción de las mencionadas fundaciones como personas jurídicas ante la Inspección General de Justicia (en los términos de la Ley Nº 19.836) y a la inscripción de las mismas en el Registro Nacional de Entidades de Bien Público que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social —Subsecretaría de Promoción Social.

Art. 8º — Las disposiciones precedentes no se entenderán como limitativas de otras exenciones, reintegros o ventajas impositivas acordadas legalmente con anterioridad a las instituciones de que se trata, las que se mantien vigentes.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Juan V. Sourrouille
Conrado Storani
Julio R. Rajneri
Mario S. Brodersohn



RESOLUCIONES

DELEGACION NORMALIZADORA DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RADIODIFUSION

Amplíase la exención del pago del gravamen concedido por las Resoluciones Nros. 472|85, 473|85 y 211|86.

RESOLUCION
Nº 598
Bs. As., 29|8|86

VISTO las Resoluciones números 577 COMFER|84, 605 COMFER|84, 471 C.F.R.|85, 472 C.F.R.|85, 473 C.F.R.|85, y 211 C.F.R.|86, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros. 577 y 605 COMFER|84, se declararon zonas de fomento a diversas provincias y por Resoluciones Nros. 471 C.F.R.|85 y 211 C.F.R.|86 se incluyeron el Departamento San Rafael de la provincia de Mendoza y la provincia de San Luis, a los fines contemplados en el artículo 69 del Decreto Nº 286|81 reglamentario de la Ley Nº 22.285.

Que por Resoluciones Nros. 472 y 473 C.F.R.|85; 211 C.F.R.|86, se le concedieron los beneficios establecidos en los incisos a) y c) del artículo 100 de la Ley Nº 22.285 y por Resolución Nº 471 C.F.R.|85 el inciso a) del citado artículo, a diversas estaciones de radiodifusión cuya vigencia alcanzan los gravámenes devengados entre el 1º de agosto de 1985 y el 31 de julio de 1986, a fin de paliar distintas motivaciones originadas por la ubicación de estaciones que resulte necesario estimular con medidas de protección para contribuir al desarrollo de la radiodifusión, y exigencias a causas de daños provocados por fenómenos climáticos.

Que habiéndose vencido los plazos otorgados, se llevaron a cabo nuevos estudios de acuerdo a las peticiones realizadas por los titulares de licencias, donde se exponen las razones que fundamentan la solicitud para ampliar su vigencia, sobresaliendo en ellas la crisis económica que impera de manera especial en los lugares de asentamiento de las estaciones involucradas y que la publicidad local y regional no ha tenido ninguna reactivación, destacándose asimismo en otro caso, que el monto de los gravámenes exceptuados durante la vigencia del período concedido, ha sido reinvertido en equipamiento técnico a fin de mejorar el servicio prestado, tal como fuera dispuesto en el acto resolutivo respectivo.

Que en virtud de no haber desaparecido las causas que motivaran los beneficios concedidos, lo cual incide en forma negativa en la comercialización y desarrollo de los medios de difusión, es aconsejable continuar con las medidas promocionales a fin de que la disposición que se propugna tenga los resultados perseguidos, para lo cual deberá fijarse un nuevo período para efectivizar la recuperación de las emisoras afectadas y mitigar la situación por la que atraviesan.

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha emitido el correspondiente dictamen.

Que es función del Comité Federal de Radiodifusión propender al desarrollo de los servicios de acuerdo a lo prescripto en el inciso d) del artículo 95 de la Ley Nº 22.285.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 752|84,

El Delegado
Normalizador en el Comité
Federal de Radiodifusión
Resuelve:

Artículo 1º — Ampliar la exención del pago del gravamen concedido por Resoluciones Nros. 472, 473 C.F.R.|85 y 211 C.F.R.|86, comprendido a los gravámenes devengados entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1986.

Art. 2º — Incluir en la exención del pago del gravamen del artículo anterior a la estación de televisión LU83 TV Canal 9 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Art. 3º — Prorrogar por el mismo período que determina el artículo 1º los alcances de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 471 C.F.R.|85.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro R. Sánchez.

MERCADO CONSIGNATARIO NACIONAL DE YERBA MATE CANCHADA

YERBA MATE

Fíjase el precio de venta de la zafra 1986.

RESOLUCION
Nº 29
Pdas., 10|10|86

VISTO y CONSIDERANDO:

El valor prendario de la Yerba Mate Canchada aprobado para la Zafra 1986 de ₳ 0,416 para el mes de setiembre y lo dispuesto por la Secretaría de Comercio Interior, referente a su comercialización;

Por ello, y de acuerdo a la facultad conferida por Decreto Nº 2.746|84 del Poder Ejecutivo Nacional;

El Interventor
en el Mercado Consignatario Nacional
de Yerba Mate Canchada
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase a partir de la fecha de la presente Resolución en quinientos quince milésimas de austral (₳ 0,515) el precio de venta de este Organismo para la yerba mate canchada Zafra 1986.

Art. 2º — Procédase a notificar a las distintas Cámaras de Molineros.

Art. 3º — Regístrese. Tomen conocimiento las Gerencias de Comercialización, Administración y Finanzas y Técnica. Publíquese, dése a conocer a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

José G. Oswald

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Introdúcense modificaciones en la tarifa vigente de los Seguros de Granizo, con carácter experimental para la Campaña 1986|87.

RESOLUCION GENERAL
Nº 18.886
Bs. As., 15|9|86

VISTO las presentaciones efectuadas oportunamente por la Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros y Aseguradores del Interior de la República Argentina, proponiendo introducir modificaciones en la tarifa vigente de los Seguros de Granizo, así como las condiciones posteriormente proyectadas por dichas Asociaciones juntamente con la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y la Unión Argentina de Aseguradores y atento las conclusiones a que se arribara en la Comisión del ramo, integrada por dichos sectores, el Instituto Nacional de Reaseguros y esta Superintendencia de Seguros, según acta labrada el 11 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones propuestas a la tarifa actual, tienen como base la experiencia siniestral registrada en el último decenio y los resultados obtenidos en cada cultivo en las diversas zonas del país, todo ello de acuerdo a las estadísticas aportadas por el Intituto Nacional de Reaseguros.

Que en las nuevas condiciones se ha efectuado una nueva reubicación de partidos y departamentos en varias provincias a fin de un mejor agrupamiento, en función de las primas que se asignan en mérito a los resultados siniestrales registrados.

Que dado el tiempo transcurrido desde el dictado de las actuales condiciones tarifarias, el ajuste de las tasas que se propone en función de los resultados siniestrales por cultivo y por zona, ha de significar una mejor operatoria y una distribución más equitativa de los costos.

Que lo propuesto se proyecta con carácter experimental para la Campaña 1986|87, a fin de que en base a los resultados que se registren, continuar con los estudios tendientes a mantener adecuadas las condiciones en base a los reales resultados del riesgo.

Por ello,

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Disponer en los Seguros de Granizo con carácter experimental para la Campaña 1986|87, las nuevas condiciones tarifarias mínimas y uniformes, en reemplazo de las actuales, que obran en el Anexo que se acompaña a la presente resolución.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo precedente no alcanza a las condiciones establecidas para los Seguros Colectivos de Tabaco - Resolución Nº 15.532, que continúan vigentes.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego E. Peluffo.

ANEXO

A LA RESOLUCION GENERAL Nº 18.88.

Ubicación de las sementeras	Alpiste, Arvejas, Lentejas, Lino, Maíz de Guinea, Porotos, Trigo, Vicia	Avena, Cártamo, Cebada, Girasol, Kafir, Mijo, Soja o Soya, Sorgos, Ray-Grass, Sudan Grass	Amapola, Cebadilla, Centeno, Colza, Festuca, Lavanda, Mostaza, Nabo, Pasto Ovillo, Phalaris y Triticale
	%	%	%
PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
— Partidos de:			
Alberti, Ayacucho, Azul, Balcarce, Bragado, Chivilcoy, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, General Alvarado, General Alvear, General Belgrano, General Pueyrredón, General Villegas, Gonzalez Chaves, Guaminí, Juárez, Lobería, Lobos, Monte, Navarro, Necochea, Nueve de Julio, Olavarría, Pila, Saavedra, San Cayetano, Tres Arroyos, Veinticinco de Mayo	8,0	9,0	12,0
Adolfo Alsina, Bolívar, Carlos Casares, Coronel Suárez, Daireaux, Hipólito Yrigoyen, Leandro N. Alem, Lincoln, Puán, Rivadavia, Rojas, Roque Pérez, Saladillo, Salliqueló, Tandil, Trenque Lauquen	10,5	12,0	14,0
Colón, General Arenales, General Lamadrid, General Pintos, Junín, Mar Chiquita, Pehuajó	9,5	10,5	14,0
Carlos Tejedor, Laprida, Pellegrini, Tapalqué	15,0	17,0	20,5
Resto de los partidos	6,5	8,5	9,5
PROVINCIAS DE CHACO Y FORMOSA			
Para todo el territorio de las provincias	6,5	7,5	9,5
PROVINCIAS DE SALTA, JUJUY Y TUCUMAN			
Para todo el territorio de las provincias	9,0		14,0
PROVINCIA DE LA PAMPA			
— Departamentos de:			
Atreuco, Guatraché, Ucal, Utracán	13,0	14,0	15,0
Resto de los departamentos	22,0	24,0	26,0
PROVINCIA DE SANTA FE			
— Departamentos:			
Castellanos	7,5	8,0	10,0
Caseros	8,0	14,0	14,0
Capital, Constitución	9,5	10,5	12,5
Resto de la provincia	6,5	7,5	9,5
PROVINCIAS DE ENTRE RIOS, CORRIENTES, MISIONES Y SANTIAGO DEL ESTERO			
Para todo el territorio de las provincias	5,5	6,0	
PROVINCIA DE SAN LUIS			
Para todo el territorio de la provincia	22,0	24,0	26,0
PROVINCIA DE CORDOBA			
— Departamentos de:			
Río Seco, Marcos Juárez, Sáenz Peña	9,5	12,0	17,0
Río Cuarto, Río Primero, Tercero Arriba	18,0	22,0	23,0
San Justo	6,5	7,5	9,5
Río Segundo, Unión	17,0	19,0	19,0
Calamuchita, Cruz del Eje, Santa María, General Roca (excepto Girasol en este departamento 12,5 %)	20,0	22,0	24,0
Capital, Colón, Punilla, Totoral, Tulumba	12,0	16,5	21,5
General San Martín, Juárez Celman, Pocho, San Alberto, San Javier	15,0	17,0	21,0
PROVINCIAS DE SAN JUAN Y MENDOZA			
Para todo el territorio de las provincias	12,0	16,0	18,0
RESTO DEL PAIS	6,5	7,5	9,5

SEMENTERAS DE MAIZ

PROVINCIA DE CORDOBA

— Departamentos:

	%
Cruz del Eje, Minas, Punilla, Pocho, San Alberto, San Javier	16,5
Río Cuarto	20,0
Calamuchita, Santa María, Tercero Arriba	24,0
Resto de la provincia	8,0

	%
PROVINCIA DE SANTA FE	
Para todo el territorio de la provincia	7,0
PROVINCIA DE LA PAMPA	
Para todo el territorio de la provincia	15,5
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
— Partidos de:	
Adolfo Alsina, General Villegas, Guaminí, Pellegrini, Puán, Rivadavia, Salliqueló, Trenque Lauquen	7,5
Resto de la provincia	6,5
PROVINCIA DE SAN LUIS	
Para todo el territorio de la provincia	26,0
PROVINCIAS DE ENTRE RIOS, CORRIENTES, MISIONES, FORMOSA, CHACO, TUCUMAN, SANTIAGO DEL ESTERO	
Para todo el territorio de las provincias	5,5
PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN	
Para todo el territorio de las provincias	14,0
RESTO DEL PAIS	6,5

CULTIVOS DE GARBANZOS

	%
— Departamento Cruz del Eje de la provincia de Córdoba	26,0
— Provincias de Córdoba (excepto Departamento Cruz del Eje), Jujuy, Tucumán y Salta	8,0

SEMENTERAS DE ARROZ

— Provincias de Buenos Aires, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones, Santa Fe	5,0
Resto del país	7,0

CULTIVOS DE TABACO

	Criollo %	Exótico %
— Provincias de Jujuy y Salta	18,0	26,0
— Resto del país	10,0	11,0

CULTIVOS DE ALGODON

— Provincia de Santa Fe	7,0
— Provincias de Córdoba y San Luis	24,0
— Resto del país	6,0

PLANTACIONES DE TUNG

— Provincias de Misiones y Corrientes	5,0

PLANTACIONES DE:

	Manzanas	Peras	
		Variedades "Gilfar", "Favorita" y "Williams"	Demás variedades
	%	%	%
Valle Superior del Río Negro e inferior de los ríos Limay y Neuquén, hasta Choele Choel y su zona de influencia y Valle Inferior del Río Colorado y su zona de influencia	8,5	5,5	4,5
Departamento Puelén (provincia de La Pampa)			
(Colonia 25 de Mayo)	17,0	7,5	

Nota: Las tasas precedentes se encuentran actualizadas a la fecha.

REMATES OFICIALES NUEVOS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina comunica por tres días en autos "Telesud S. A. s/quiebra y conforme a lo dispuesto por el art. 29 de su Carta Orgánica que los martilleros Bravo Barros y Cía.; Lavalle 425; Capital; Taquini y Cía.; San Martín 388; Capital y Enrique R. Lanusse; J. F. Seguí 3866; Capital; rematarán el día 5 de noviembre de 1986 a las 12.30 horas; en el local de ventas de la Corporación de Rematadores ubicado en Pte. Perón 1233; Capital Federal; el inmueble sito en la calle Rómulo S. Naón 2960|80; Capital Federal; con frente a las calles Quesada Nº 3810; Estomba 2923|41 y Congreso 3817|81; edificado en terreno irregular cuyo perímetro mide 78,89 mts. sobre la calle Quesada al NO; 6 mts. en la ochava de la intersección de las calles Quesada y Estomba 60,58 mts. al SO sobre la calle Estomba; al SE una línea quebrada que mide desde la calle Estomba hacia el NE 17,80 mts. donde dobla en dirección NO en 2,10 mts. para volver al rumbo anterior en 8,64 mts. lindando al costado SO en una extensión de 43,34 mts. hasta la calle Congreso con frente a la calle Congreso SE dos tramos: uno de 31,24 mts. y otro de 12,06 mts.; al NE 43,30 mts. para retomar al SUD ESTE en 18,19 mts. y con frente NE en Rómulo S. Naón mide 53,88 mts. y 6 mts. en la ochava de la intersección en Rómulo S. Naón y Quesada; cerrando su perímetro una superficie de 7.007 m2. Nomenclatura catastral: Zona Norte: Circunscripción 16; sección 53; manzana 139; parcela 1-C; con una superficie cubierta de 18.793,87 m2; en cuatro plantas y azotea; destinado originalmente a fábrica, oficinas; depósito; con baños suficientes; playa de maniobras; ascensores; montacargas y cámara transformadora de electricidad; contando además con líneas telefónicas. El inmueble se halla desocupado y se vende en las condiciones en que se encuentra; al contado y al mejor postor. Condiciones de venta: El comprador deberá abonar en el acto del remate: la seña: 20 por ciento; la comisión de los martilleros: 3 por ciento y el sellado fiscal: 5 por mil; todo en dinero en efectivo o cheque certificado y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El saldo del precio: es decir el 80 por ciento restante; deberá ser abonado dentro de los 10 (diez) días de aprobado el remate por el Banco de la Nación Argentina; oportunidad en que se dará la posesión del inmueble. La escritura se llevará a cabo dentro de los 45 días corridos de aprobado el remate por ante el señor escribano que designe el Banco de la Nación Argentina; salvo imposibilidad de otorgar el acto notarial por causas no imputables al Banco; o de fuerza mayor; estando a cargo del comprador todos los gastos; sellados y honorarios que origine dicha escritura. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Base: 565.775 australes. Días de exhibición: Desde el 22|10 al 5|11 de 1986 en el horario de 9 a 13 horas. Informes: En el Banco de la Nación Argentina; Casa Central; Gerencia Departamental de Asuntos Contenciosos; División Arreglos de Casa Central; Bmé. Mitre 326; piso 3º; Of. 307; o en las oficinas de los martilleros.

[illegible]

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL CON BASE, POR CUENTA Y ORDEN Y EN NOMBRE DE

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ENERGIA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO

11 carabinas: calibre 44 (Winchester).
15 escopetas: calibre 12,70 con munición (Bataan 71).
28 pistolas. Calibre 11,25 con cargador y munición (DGFM|Colt-Ballester Molina - Ballester Rigaud - FM.Colt.
19 pistolas ametralladoras: Pam 2 y Pam 3 con cargador y munición.
6 revólveres: Calibre 32 (Colt - Tac - Rubi Extra - Smith Wesson).
16 revólveres: Calibre 38 (GH - Colt - Orbea - E.H. - Tác - Smith Wesson).
Remate: El día 31 de octubre de 1986 a las 14 horas; en Esmeralda 660; Sala Nº 3, 1er piso; Capital Federal.
Exhibición: A partir del día 7 de octubre de 1986 en Esmeralda 660; Capital Federal; de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Informes y prospectos: En Esmeralda 660: Planta Baja; Caja Nº 3; de lunes a viernes de 13 a 18 horas; Capital Federal.
Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto de la subasta.
≠ 24|10 Nº 7.359 v. 27|10|86

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION M.E. 766

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1986.
Visto, la necesidad de garantizar el abastecimiento fluido de los productos de consumo masivo, y
Considerando:
Que para la prosecución de una Política de Abastecimiento, es conveniente evaluar en forma constante la situación de oferta en el mercado interno, fundamentalmente de los productos alimenticios.
Que para el cumplimiento de los propósitos indicados, se estima oportuna la constitución de un Comité de Abastecimiento, que cuente con jerarquía e idoneidad suficiente, de modo de proponer medidas concretas para garantizar el abastecimiento fluido de los productos alimenticios.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes 22.415, Ley de Ministerios —t.o. 1983—, y el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985.
Por ello,
El Ministerio de Economía
Resuelve:
Artículo 1º — Créase el Comité de Abastecimiento, que se desenvolverá en el ámbito de la Secretaría de Comercio Interior, cuya función será el seguimiento permanente del abastecimiento de los productos de consumo masivo, fundamentalmente alimenticios, y asesorar al señor Ministro de Economía acerca de las medidas a adoptar en cada circunstancia.
Artículo 2º — El Comité estará presidido por el señor Secretario de Comercio Interior e integrado por los señores Subsecretarios de Política Económica, de Política de Precios, de Desarrollo del Comercio Interior, de Agricultura y de Ganadería.
Artículo 3º — El Comité se reunirá semanalmente o cuando sea citado por su Presidente, pudiendo éste, cuando lo estime necesario, recabar la colaboración de cualquier funcionario del Estado Nacional, así como también, invitar a los Gobiernos Provinciales y a cualquier persona o institución que tenga versación en las materias propias del Comité para ser consultadas por éste.
Artículo 4º — El Comité podrá crear las Comisiones Técnicas que considere pertinentes a los efectos del mejor cumplimiento de su cometido.
Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Juan Vital Sourrouille
A 23.65 e. 24|10 Nº 2.344 v. 24|10|86

RESOLUCION Nº 941

Buenos Aires, 10 de octubre de 1986.
Visto la Licitación Pública realizada para la venta de la Unidad Operativa División Electrodoméstica y Equipos Industriales, de propiedad de Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Sociedad Anónima, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 1.308 del 18 de julio de 1985, y
Considerando:
Que el trámite de la Licitación Pública y la actuación de la Comisión Evaluadora creada por el aludido Decreto Nº 1.308 del 18 de julio de 1986 se han ajustado a lo prescripto en dicha norma.
Que en el segundo llamado a licitación fue presentada una oferta de la firma Electrodomésticos Aurora S.A., por un monto de dos millones sesenta y ocho mil australes (A 2.068.000), a pagar en plazos, la que se ajusta a los requisitos mínimos establecidos en el pliego de licitación.
Que la mencionada Comisión Evaluadora creada por el Decreto Nº 1.308|85 ha propuesto que se apruebe la adjudicación de la mencionada Unidad Operativa a la firma Electrodomésticos Aurora S.A.
Que ha dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.
Que el suscripto es competente para proceder a la adjudicación de la licitación de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13 del Decreto Nº 1.308 del 18 de julio de 1985.
Por ello,
El Ministro de Economía
Resuelve:
Artículo 1º — Aprobar la Licitación Pública realizada para la venta de la Unidad Operativa División Electrodoméstica y Equipos Industriales, de propiedad de la Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Sociedad Anónima.
Artículo 2º — Adjudicar a Electrodomésticos Aurora S.A. la venta de la referida Unidad Operativa, de acuerdo a su oferta presentada a la referida Licitación Pública.
Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Juan Vital Sourrouille
e. 24|10 Nº 7.360 v. 24|10|86

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 1.582

Buenos Aires, 7 de julio de 1986.
Visto la Resolución Nº 1.268|86 relativa al régimen de importación temporaria, y
Considerando:
Que en dicho acto administrativo se han previsto los niveles de autorización para esa clase de destinaciones;
Que, consecuentemente corresponde la adecuación de las delegaciones que en esa materia dispone la Resolución Nº 842|86;
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley Nº 22.415;
Por ello,
El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:
Artículo 1º — Aprobar los Anexos I "A", IV "B" y V "C" de la presente, los que reemplazarán a los Anexos I, IV y V de la Resolución Nº 842|84 (BANA 59|84).
Artículo 2º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Comuníquese a la Subsecretaría de Política y Administración Tributaria y dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese.
Juan C. Delconte

ANEXO I

— Autorizar la liquidación de viáticos y reconocimiento de mayores gastos originados por los mismos como consecuencia de comisiones enviadas al interior del país.
— Sancionar disciplinariamente sin sumario previo en casos encuadrados en el artículo 34 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
— Autorizar llamados para licitar, contratar y realizar obras públicas.
— Remitir notas a Organismos Oficiales, por trámites, en cumplimiento de disposiciones en vigor (Dirección Nacional de Industria —Compre Nacional—, Tribunal de Tasaciones, Casa de Moneda, etc.).
— Remitir notas a distintos organismos nacionales y provinciales con relación a tramitaciones sobre inmuebles.
— Autorizar despachos de directo a plaza.
— Disponer la instrucción de sumarios administrativos, de prevención y contenciosos.
— Disponer la ejecución de investigaciones, trámites y todas las medidas inherentes a aquellas.
— Autorizar exportaciones temporarias y sus prórrogas en los términos del artículo 40, punto 1, inc. a), y artículo 40, punto 3 del Decreto reglamentario 1.001|82, excepto reparaciones.
— Habilitar tanques fiscales y prorrogar las mismas habilitaciones.
— Las resoluciones no definitivas en las causas contencioso aduaneras (vg.: cuestiones de competencia entre aduanas, recursos contra interlocutorios acerca de fianzas, pruebas, etc.).
— Actos procesales del representante legal (absolución de posiciones).
— Autorizar la realización de las ventas de las mercaderías en condiciones legales de ser comercializadas.

Nota: El original Anexo I fue aprobado por Resolución 842|84. La 1era. modificación fue aprobada por Resolución 3 277|85. Esta es la 2da. modificación aprobada por Resolución 1.582|86.

ANEXO IV

DEPARTAMENTO TECNICA DE IMPORTACION Y EXPORTACION

— Exportaciones temporarias y sus prórrogas (Aviso 224|84). Artículo 40, punto 1, inc. d), f) y h).

DEPARTAMENTO OPERACIONAL CAPITAL

— Exportaciones temporarias y sus prórrogas
En los términos del artículo 40, punto 1 de los incisos b), c), e), g), i) y j).
— Exportación temporaria
En los términos del artículo 40, punto 3, solamente reparaciones (que incluye rectificación, calibrado, afinación, puesta a punto u operación similar).
En caso de eventual prórroga debe autorizarla el Departamento Técnica de Importación y Exportación.

Nota: El original Anexo IV fue aprobado por Resolución 842|84. Esta es la 1era. modificación aprobada por Resolución 1.582|86.

ANEXO V

ADUANAS DEL INTERIOR

— Exportaciones Temporarias y sus prórrogas
En los términos del artículo 40, punto 1, de los incisos b), c), e), g), i) y j).
— Exportación temporaria
En los términos del artículo 40, punto 3, solamente reparaciones (que incluye rectificación, calibrado, afinación, puesta a punto u operación similar).
En caso de eventual prórroga debe autorizarla el Departamento Técnica de Importación y Exportación.

Nota: El original Anexo V fue aprobado por Resolución 842|84. Esta es la 1ra. modificación aprobada por Resolución 1.582|86.

e. 24|10 Nº 7.361 v. 24|10|86

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

RESOLUCION CMC Nº 867

Villa Celina, 13 de agosto de 1986.
Visto:
La Actuación CMC Nº 381|83 y lo dispuesto en sesión de Directorio de fecha 13 de agosto de 1986, según surge del Acta Nº 758 del libro respectivo, y
Considerando:
Que por las áreas técnicas pertinentes se han recogido diversas observaciones respecto a las previsiones del Reglamento Interno de este Mercado Central de Buenos Aires;
Que consecuentemente, se han propiciado, o bien la agregación de disposiciones, ya la supresión de normas, o en otros supuestos, la reforma de alguna de ellas;
Que dichas modificaciones están destinadas a recepcionar la experiencia acumulada, que, tal es el caso de formas de operar que no han tenido la repercusión esperada por lo que corresponde la supresión de la correspondiente previsión reglamentaria; así ha ocurrido con la figura del operador estacional;
Que asimismo se ha debido precisar la normativa respecto a la productividad mínima para operadores permanentes;
Que se ha estimado prudente la incorporación de regulaciones en orden a facilitar la tarea del control de la calidad, como instituir presunciones relativas a circunstancias relacionadas con la mercadería introducida en el ámbito de este Mercado;
Que en consecuencia, se han aprobado las modificaciones que se relacionan con la nomenclatura del Reglamento Interno tal como se encuentra vigente;
Que por ello, tomando en cuenta lo propiciado por la Gerencia General y lo dictaminado y sugerido por la Asesoría Letrada;
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

El Directorio
de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires
Resuelve:

Artículo 1º: Apruébase el nuevo texto de Reglamento Interno del Mercado Central de Buenos Aires que corre agregado a fs. 33, a fs. 59.
Artículo 2º — El nuevo texto será publicado en el Boletín Oficial de la Nación, a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes. Igualmente el texto deberá editarse en un folleto, al que se le podrá agregar el Reglamento de Faltas y otras reglamentaciones que se consideren de utilidad al que se venderá a los particulares por un precio que fijará el Presidente sobre la base de un informe de la Gerencia General sobre los costos de la impresión.
Artículo 3º: Encomiéndase a la Gerencia General la difusión interna en el Mercado Central del Reglamento Interno aprobado por el artículo 1º.
Artículo 3º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y pase a sus efectos a la Gerencia General. Cumplido, archívese.
Manuel Florencio Peralta

REGLAMENTO INTERNO

DEL AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º: Este Reglamento regirá la comercialización al por mayor de los productos frutihortícolas incluidos en la lista aprobada por la CMC y la prestación de servicios accesorios, complementarios y de apoyo a la actividad comercial entre operadores vendedores y operadores compradores y demás usuarios dentro del ámbito del Mercado Central.
Artículo 2º: La Corporación del Mercado Central de Buenos Aires tiene a su cargo la administración del Mercado.

DE LOS USUARIOS

Artículo 3º: Son usuarios del Mercado Central.
a) Las personas físicas o jurídicas que habiendo cumplimentado los requisitos de admisión prescriptos por la Administración se encuentran inscriptos en el respectivo registro y habilitados para comerciar con carácter de operadores vendedores u operadores compradores.
b) Las personas físicas o jurídicas que hayan cmumplimentado los requisitos de admisión establecidos por la administración cuando sus actividades estén relacionadas con la gestión comercial o bien que sean consecuencia de ésta.
c) Las personas físicas o jurídicas cualesquiera sea su actividad, cuando hayan sido habilitados por la Administración.
Artículo 4º: Los operadores, según su categoría son:
a) Operadores Vendedores Permanentes: Los que demuestren a través de su comportamiento comercial, una capacidad de introducción de los productos que comercializan, que satisfaga los niveles mínimos de productividad exigidos por la Administración y garanticen su habitualidad durante todo el año.
b) Operadores Vendedores Temporarios Diarios: Aquellos que no cuenten con una capacidad de abastecimiento continuo de productos durante todo el año y desarrollen su actividad comercial bajo el Régimen de Playa Libre de Frutas y Hortalizas y el Régimen de Playa Libre de Hortalizas Pesadas.
c) Operadores Vendedores de Subasta Pública: Las personas físicas o jurídicas que habiendo cumplimentado los requisitos de admisión establecidos por la Administración desarrollen su actividad comercial en tal modalidad en forma permanente o esporádica.
Artículo 5º: Podrán obtener al categoría de operadores vendedores permanentes los que actúen según una o varias de las siguientes figuras:
a) Productores, sus cooperativas, asociaciones y otras organizaciones.
b) Entes de colonización agraria o cualquier otro ente u órgano público con competencia para vender los productos que se comercialicen en el Mercado.
c) Los consignatarios.
d) Los mayoristas que introduzcan la mercadería desde zona de producción, en calidad de propietarios de la misma.
e) Importadores cuando comercialicen mercadería por ellos importada.
Podrán obtener la categoría de operadores vendedores temporarios diarios de frutas y hortalizas los operadores que actúen según una o varias de las figuras indicadas precedentemente en los incisos a), b) y e).

Podrán obtener la categoría de operadores vendedores temporarios diarios de hortalizar pesadas, los operadores que actúen según una o varias de las figuras indicadas precedente en los incisos a), b), c) y e).
Podrán obtener la categoría de operadores vendedores de Subasta Pública, los que actúen según una o varias de las siguientes figuras:
A) Productores y sus cooperativas.
B) Asociaciones de productores y demás organizaciones siempre que rematen productos con marca propia.
C) Entes de colonización agraria o cualquier otro ente u órgano público con competencia para vender los

productos que se comercialicen en el Mercado.
D) Consignatarios de remate.
E) Importadores, cuando comercialicen mercaderías por ellos importadas.

Artículo 6º: Podrán actuar previa autorización de la Administración las figuras descriptas a continuación como:

a) Productores, sus cooperativas, asociaciones y otras organizaciones (Mencionadas en Art. 5º inc. a y A): Se entenderán como tales, aquéllos que comercialicen exclusivamente productos frutihortícolas de su propia producción o exclusivamente la producción de sus asociados.
b) Entes de colonización agraria o cualquier otro ente u órgano público con competencia para vender los productos que se comercialicen en el Mercado (Mencionados en Art. 5º incs. b) y B): Se entenderán como tales, aquellos entes que comercialicen la producción de los productores a los que representan.
c) Consignatarios (mencionados en el Art. 5º inc. c): Se entenderá como tales aquéllos que comercialicen productos remitidos desde zona de producción en consignación.
d) Mayoristas (mencionados en Art. 5º inc. d): Se entenderán como tales, aquéllos que comercialicen productos adquiridos por ellos mismos en zona de producción.
e) Importadores (mencionados en Art. 5º inc e) y E): Se entenderán como tales, aquéllos que comercialicen productos extranjeros por ellos mismos introducidos al país.

Artículo 7º: Serán admitidos en la categoría de operadores compradores:

a) Los comerciantes minoristas y sus organizaciones o asociaciones.
b) Las cooperativas de consumo.
c) Las proveedurías gremiales y oficiales.
d) Los hospitales, hoteles, restaurantes, unidades de las FF.AA. y de seguridad, asociaciones cooperadoras y demás entidades cuyo consumo justifique la compra al por mayor.
e) Las industrias que transformen o envasen los productos que se comercialicen en el Mercado.
f) Los exportadores.
g) Los comerciantes mayoristas que abastezcan zonas situadas fuera del perímetro de protección de unidad de venta.

Artículo 8º: Operadores de servicios: Son las personas físicas o jurídicas que presten servicios accesorios, complementarios y de apoyo a la actividad comercial o auxiliares a la actividad general del Mercado, habilitados por la Administración para prestarlos.

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Los usuarios están obligados a:

Artículo 9:

a) El cumplimiento ininterrumpido de la actividad para la que estén habilitados. Si la misma se interrumpiera por períodos superiores a las cuarenta y ocho horas seguidas, o diez días alternados durante cada año calendario, sin autorización expresa tración para concurrir al Mercado revocada las concesiones o autorizaciones discernidas".
b) El pago del canon y de las tarifas establecidas, con más los intereses que pudieren devengarse y de las multas que le aplicaren, como así a constituir las fianzas que la Administración determinare para cada actividad.
c) A permanecer en los módulos de los que sean concesionarios o permisionarios, por sí o a través de sus representantes fehacientemente designados ante la Administración, durante los horarios de recepción de la mercadería y de venta.
d) Exhibir los productos que comercialicen, salvo disposición expresa en contrario.
e) Concurrir a todas las citaciones que le efectúe la Administración; procurar y facilitar la concurrencia de las personas bajo su relación de dependencia.
f) Notificarse de toda resolución, disposición o directiva emanada de la Administración.
g) Mantener las instalaciones recibidas en perfecto estado de conservación.
h) Solicitar autorización a la Administración para concurrir al Mercado durante los períodos de cierre del mismo.
i) Permitir el acceso a sus emplazamientos y oficinas de funcionarios de la CMC y los que la Administración autorice, para verificar el cumplimiento de las normas vinculadas a sus respectivas competencias.
En tales casos la Administración individualizará al usuario los organismos autorizados al efecto.
j) Presentar a la Administración para su aprobación los proyectos de arreglos y modificaciones a efectuar en sus emplazamientos y oficinas.
k) Contratar seguro de responsabilidad civil endosado a favor de la Administración, por lesiones, daños y/o perjuicios causados a terceros, que comprometan la responsabilidad de la misma. Deberá también tomar el seguro contra incidentes de trabajo previsto por la Ley 9.688 y sus modificaciones.
l) Llevar los libros, registros y archivos complementarios a los exigidos por el Código de Comercio que la Administración determine.
ll) Conservar la documentación que imponga la Administración del Mercado Central de Buenos Aires, por un (1) año y en orden cronológico.
m) Presentar a la Administración la documentación que se encuentre obligado a conservar, cuanto ésta lo requiera.
n) Ceder a favor de la CMC las modificaciones y mejoras realizadas voluntariamente y adheridas a los espacios y oficinas otorgados en concesión o permiso de uso.
ñ) Constituir las garantías a las que estén obligados contractual o reglamentariamente.
o) Observar y hacer observar a su personal dentro del ámbito del Mercado, las reglas que prescribe la buena conducta, tanto en sus actos, cuanto en su lenguaje.
p) Los operadores vendedores y los operadores de servicios deberán explotar los espacios o prestar el servicio de conformidad con las disposiciones dictadas por la Administración.
q) Cumplir con las obligaciones emergentes de la legislación laboral, social y previsional vigente, como así asegurar al personal bajo su relación de dependencia por accidente de trabajo.
r) Cuidar del mantenimiento, la higiene y la limpieza de los espacios e instalaciones del Mercado.
s) Acatar y dar cumplimiento a todas las reglamentaciones dictadas por la Administración.
t) Abstenerse de todo acto u omisión que atente contra el debido funcionamiento del Mercado, el orden y la seguridad pública.
u) Solicitar a la Administración su intervención previa a la puesta en venta, en caso de existir diferencias en la cantidad, calidad o tipificación de la mercadería, respecto de la documentación correspondiente.
v) Facilitar las tareas que la Administración disponga a los fines o como consecuencia del control de calidad que se ejerce sobre la mercadería, en el ámbito del Mercado Central o de los recintos autorizados en los que se tuviere a la misma tomando servicios.
w) Presentar a la Administración, cuando desee realizar cualquier construcción en el espacio cedido en concesión de uso y previo a la iniciación de cualquier tipo de tareas, un proyecto de instalación según las pautas que esta determine, para su aprobación.

PROHIBICIONES A LOS USUARIOS

Artículo 10: Los usuarios no podrán:

a) Comercializar rubros o prestar servicios no autorizados.
b) Exhibir avisos o letreros y toda otra publicidad cuyo contenido y lugar no esté autorizado.
c) Mantener en sus emplazamientos elementos, cualesquiera sea su naturaleza, extraños a la actividad comercial o a la prestación de los servicios.
d) Expender o consumir bebidas alcohólicas fuera de los locales habilitados para tal fin.
e) Comercializar productos al por menor, con la excepción de los casos que la Administración reglamente.
f) Comercializar mercaderías entre operadores vendedores, con la única excepción de aquellas adquiridas por los operadores vendedores permanentes en Subasta Pública, como así tampoco comercializar mercaderías entre operadores compradores.
g) Transferir o ceder total o parcialmente los derechos de los contratos de concesión de uso o de servicio, como así los que provengan de los permisos de uso, sin consentimiento expreso de la Administración.
h) Autorizar o consentir que un tercero desarrolle en su emplazamiento actividades comerciales o que intervenga en la prestación del servicio, sin consentimiento de la Administración.
i) Concretar o intentar toda maniobra o procedimiento que tienda a impedir la transparencia en la formación de precios y/o de las transacciones comerciales.
j) Realizar operaciones de compra-venta en las vías de circulación, playas de estacionamiento o cualquier otro lugar ajeno al área transaccional propiamente dicha.

DE LAS FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

Artículo 11: La Administración controlará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los usuarios que surjan de las normas legales vigentes, de este Reglamento, de las disposiciones que en su consecuencia se dicten y de las que provengan de las situaciones jurídicas o particularidades concertadas entre la Administración y aquellos.

Artículo 12: La Administración asignará los emplazamientos y los sectorizará buscando una eficiente relación.

Artículo 13: La Administración evaluará los volúmenes históricos comercializados por los operadores vendedores permanentes y para el caso que éstos no cumplieran con las productividades mínimas establecidas por la Administración para lograr la eficiencia buscada, ésta procederá según los casos, a emplazar al operador a elevar las mismas en un plazo determinado, las concesiones o permisos de uso, según corresponda. A tal fin se cumplirá con las prescripciones de la Resolución CMC Nº 781/86, que se agrega como Anexo I al presente Reglamento.

Artículo 14: La Administración podrá introducir cambios o modificaciones en la sectorización del Mercado, en el destino y uso de los emplazamientos y en los espacios asignados a los usuarios, cuando:

a) Sea necesario a su juicio, para lograr un correcto equilibrio comercial entre los distintos pabellones.
b) Sea necesario a su juicio, para obtener un mejor equilibrio comercial dentro de cada pabellón.
c) Cuando considerare necesario producir un cambio de destino y/o uso, en cualquiera de los emplazamientos operativos.
d) Se verificarán las circunstancias de incumplimiento contempladas en el Artículo 13.
e) Mediaren razones de higiene o seguridad, a juicio de la Administración.
f) A solicitud del usuario, por razones atendibles a juicio de la Administración.
g) Sobrevinieren razones de caso fortuito o fuerza mayor que lo hicieren necesario.

Artículo 15: La Administración podrá acceder a la documentación comercial, laboral y registros de los operadores del Mercado.

Artículo 16: La Administración podrá utilizar con fines estadísticos o de mejor gestión, toda la información de los operadores que surge de los libros, documentos y facturas previstos en el Reglamento y disposiciones que en consecuencia se dicten.

Artículo 17: La Administración podrá, cuando a su juicio existieran razones de peligro o posibilidad de suspensión de los servicios, acceder al emplazamiento de locales y oficinas de que se tratare, con la finalidad de adoptar las medidas preventivas necesarias de adoptar las medidas preventivas necesarias para cumplir las tareas o conjurar el riesgo.

El funcionario actuante en tales casos levantará un acta en presencia al menos de dos testigos, salvo razones de fuerza mayor, y dispondrá las medidas adecuadas para la custodia de los bienes.

Artículo 18: La Administración podrá acceder a emplazamientos o locales cuando los operadores no desarrollaren su actividad o no prestaren el servicio por el término de siete (7) días corridos, sin su autorización. En tal caso se practicará un inventario de los bienes y de la mercadería quedando los mismos dentro o fuera del emplazamiento, en custodia de la Administración.

Artículo 19: La Administración podrá disponer de los bienes y mercaderías en custodia, con oportuna rendición de cuentas al interesado.

Artículo 20: La Administración podrá obligar al operador a retirar o demoler todo arreglo o modificación realizado sin su autorización o que no cumpla con las especificaciones técnicas aprobadas corriendo en tal caso los gastos po cuenta del usuario.

Artículo 21: La Administración podrá incorporar al patrimonio de la CMC las modificaciones y mejoras adheridas introducidas voluntariamente por los operadores en los locales asignados bajo el régimen de concesión o permiso; el operador carecerá de derecho de reintegro o indemnización alguna por parte de la CMC.

Artículo 22: La Administración no se responsabilizará del hurto, robo o por los daños que puedan sufrir las mercaderías y demás bienes particulares afectados o no a la actividad comercial o prestación del servicio mientras se encuentren en el recinto del Mercado.

Artículo 23: La Administración podrá constatar la cantidad, calidad y precio de la mercadería que se encuentre dentro del ámbito del Mercado Central.

Artículo 24: La Administración podrá, temporariamente, decidir el retiro o impedir el ingreso al Mercado de personas y vehículos para preservar el funcionamiento y el orden público del Mercado.

DE LA COMERCIALIZACION
Area Transaccional

Artículo 25: Se llama área transaccional al ámbito integrado por los pabellones tipo P, sectores destinados para la venta por Subasta Pública y los dedicados a la Playa Libre. En tales recintos se confrontará la oferta y la demanda de productos frutihortícolas, se formará el precio y se concertarán las operaciones de compra-venta.

Los operadores vendedores permanentes realizarán sus operaciones de venta en los pabellones tipo P.

Los operadores vendedores temporarios diarios que operen bajo el régimen de Playa Libre de Frutas y Hortalizas, realizarán sus operaciones de venta en los pabellones tipo D y demás sectores del Mercado que la Administración habilite a tal fin, en función de la demanda de espacios para este tipo de operativa. Los operadores vendedores temporarios diarios que operen bajo el régimen de Playa Libre de Hortalizas Pesadas, realizarán sus operaciones de venta en los pabellones D1 y D2.

Los operadores vendedores permanentes o esporádicos en Subasta Pública, realizarán sus operaciones de venta en los lugares destinados al efecto.

Será incompatible desarrollar simultáneamente actividad comercial en la categoría de operador vendedor permanente y en la de Subasta Pública.

DE LOS SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACION
Dentro del Mercado Central

Artículo 26: Los usuarios que demanden espacios para la instalación y prestación de servicios afines, complementarios y de apoyo a la comercialización, podrán tener acceso a espacios asignados al efecto en los pabellones tipo "S" o en otras áreas que se destinen a tal efecto.

Artículo 27: Todas las construcciones e instalaciones necesarias que deban ejecutar los adjudicatarios para implementar el desenvolvimiento de sus actividades, deberán satisfacer las normas técnicas generales que dice la Administración y contar con la aprobación previa por parte de la misma.

Dentro del perímetro de protección

Artículo 28: Podrán prestar servicios afines, complementarios y/o de apoyo a la comercialización de productos en el Mercado Central, aquellos establecimientos ubicados dentro del Perímetro de Protección, que se encuentren habilitados por autoridad competente, para desarrollar tales actividades.

Artículo 29: A tales fines, dichos establecimientos deberán estar registrados y autorizados por la Administración, para actuar en carácter de prestadores externos de servicios y deberán cumplir con las normas que ésta dicte al efecto.

DE LOS SERVICIOS GENERALES:

Servicio de Información:

Artículo 30º: La Administración prestará un servicio de informaciones que tendrá por objeto suministrar en forma periódica información sobre volúmenes de oferta, precios transados, tendencias del mercado y demás aspectos que contribuyan al logro de una mayor transparencia y de una mejor formación de precios, en las operaciones comerciales.

Servicio de Pago Centralizado:

Artículo 31º: El servicio de pago centralizado tiene carácter obligatorio para la liquidación de todas las operaciones de compraventa de frutas y hortalizas que se realicen en el Mercado.

Artículo 32º: El servicio estará operado exclusivamente por las instituciones recaudadoras que la Administración designe, las que no cobrarán comisión alguna a los operadores por la prestación de dicho servicio.

Servicio de limpieza y eliminación de residuos:

Artículo 33º: El servicio tendrá a su cargo la limpieza de las áreas comunes afectadas por los residuos dispersos y la recolección de la totalidad de los residuos generados durante la comercialización dentro del ámbito del Mercado. Este servicio incluirá además la desinsectación, desratización y el combate de plagas en las áreas comunes y no comunes del Mercado.

Los usuarios deberán sacar los residuos provenientes de sus espacios de uso propio, respetando las circunstancias de tiempo, forma y lugar que la Administración establezca para su recolección.

Servicio de Movimiento de Cargas:

Artículo 34º: Se admitirán únicamente como prestadores del servicio a las sociedades comerciales y a las sociedades cooperativas de trabajo legalmente constituidas. No se admitirá la existencia del cargador independiente, "changarín libre", desarrollando la actividad de movimiento de cargas dentro del ámbito del Mercado Central.

Artículo 35º: Se admitirán únicamente como complemento de este sistema los movimientos de cargas que decidan efectuar, con personal propio, los operadores vendedores como así también los concesionarios que desarrollen su actividad en el Mercado Central, quedando expresamente establecido que únicamente podrán mover los bultos de su propiedad, estando estrictamente prohibido prestar servicios a terceros, aun en forma gratuita. La Administración se reserva el derecho

de controlar la calidad y forma de presentación del servicio.

Servicio de Fletes:

Artículo 36º: Se admitirán como prestadores del servicio a los fleteros individuales, firmas comerciales y asociaciones cooperativas.

Los prestadores de este servicio que operen en forma estable dentro del ámbito del Mercado Central, deberán obtener de la Administración el certificado de habilitación correspondiente.

Servicio de Envases Vacíos

Artículo 37º: Los operadores vendedores no podrán almacenar envases vacíos en sus puestos de venta.

Artículo 38º: Los envases vacíos podrán almacenarse únicamente en los tinglados habilitados a tal fin, de acuerdo a las siguientes posibilidades:

a) Módulos específicos de uso individual.

b) Depósito de uso común mediante una receptoría.

Artículo 39º: Los módulos específicos para envases vacíos serán cedidos por la Administración, por diferentes períodos según las necesidades de los operadores y los plazos máximos que establezca la misma.

Artículo 40º: Los depósitos de uso común, con servicio de recepción depósito y entrega, serán prestados por concesionarios de acuerdo a los requerimientos de los operadores y con sujeción a las normas que dicte al efecto la Administración.

Servicio de Control de Calidad:

Artículo 41º: El servicio de control de calidad será prestado por la Administración y alcanzará a la totalidad de los productos de concentración obligatoria en el Mercado, a sus envases, medios de transporte y ámbitos de comercialización y almacenaje. El mismo responderá a las normas y exigencias emitidas por autoridad competente en materia de bromatología y tipificación.

Artículo 42º: La Administración dispondrá de oficio y de manera aleatoria el control de calidad sobre la mercadería ingresada al Mercado. También lo podrá hacer a petición de parte, en cuyo caso el control deberá solicitarse y practicarse previamente al acto de compraventa. En el último supuesto el operador vendedor podrá solicitar se le extienda constancia de su solicitud de verificación y, asimismo, un certificado sobre la mercadería que no se encontrare en situación reglamentaria.

Artículo 43º: Los procedimientos sobre control de calidad serán realizados por el personal técnico asignado a tal fin por la Administración, con la presencia de los operadores vendedores y/o sus representantes en los términos de lo dispuesto por el Artículo 9º en su inciso c). En el caso de que estos últimos no se encontraren presente y la Administración considerara necesario cumplir con el procedimiento, éste se ejecutará igualmente levantándose acta ante dos testigos en la que se deje constancia de tal circunstancia y de lo actuado.

Artículo 44º: El servicio certificará, a pedido de parte interesada, respecto de la calidad de los productos o de sus envases y deberá intervenir autorizando el descarte de mercaderías en todos los casos en que el operador vendedor deba realizarlo.

Artículo 45º: Es facultad de la Administración a través del Servicio de Control de Calidad, el extraer muestras de la mercadería a comercializar en el ámbito del Mercado Central a fin de verificar su estado y condiciones de aptitud para el consumo. Las muestras se extraerán de acuerdo a métodos estadísticamente válidos y el muestreo se hará en lo posible con presencia del operador responsable de la mercadería o su representante acreditado. Si la presencia del operador no fuera posible, por cualquier circunstancia, la operación de muestreo no se suspenderá, debiéndose en tal caso concretar con la presencia de dos testigos. En forma inmediata a que se haga presente el Operador se le entregará copia del acta labrada y la muestra a que se refiere el artículo siguiente, elementos éstos que quedarán en cada caso en custodia del Jefe de Nave respectivo. En todos los casos en que se cumpla el procedimiento citado se levantará la correspondiente acta de constatación, según modelo que se agrega como "Anexo II" del presente Reglamento.

Artículo 46º: Concretado el muestreo a que alude el artículo anterior se extraerán tres (3) muestras, que deberán ser precintadas en forma tal que no puedan producirse cambios o sustituciones. De esas muestras una, considerada original, se empleará para el análisis; la segunda, considerada duplicado; se reservará por el Servicio de Control de Calidad y la tercera, triplicado, quedará en poder del Operador para que éste la pueda presentar en caso de procederse a un procedimiento de contraverificación, siempre y cuando se hubiere mantenido intacta e inviolada.

El lote de mercadería sujeto a verificación y muestreo permanecerá "intervenido", a cuyo fin se labrará la pertinente acta que deberá ser firmada por el Operador o su representante si hubiere estado presente en el procedimiento o por los testigos correspondientes si éste se hubiere ejecutado en ausencia del citado Operador. (Anexo II)

Artículo 47º: Cumplido el análisis de la muestra destinada al efecto, el Servicio de Control de Calidad deberá informar sobre el resultado del mismo dentro del término de seis (6) horas de efectuado el muestreo, debiéndose entregar al Operador copia del resultado del mismo. En caso de disconformidad del Operador responsable de la mercadería analizada, éste podrá solicitar una pericia de control, dentro de las dos (2) horas de haber sido notificado llenando el formulario correspondiente, la que se cumplirá dentro de las veinticuatro horas siguientes y previo pago del arancel establecido. La pericia se llevará a cabo en el laboratorio del Servicio de Control de Calidad en este Mercado Central, con la presencia del o los técnicos que se hubieren designado por el Operador. El resultado de dicha pericia se asentará en el respectivo protocolo que deberá ser suscripto por todos los técnicos intervinientes. A consecuencia del procedimiento descripto, y cumplidos los plazos estipulados, la mercadería deberá ser liberada o decomisada según los resultados que se obtengan, salvo razones excepcionales que de producirse se deberá dejar formal constancia. Para cada situación deberá celebrarse las actas que correspondan.

DE LAS TARIFAS

Artículo 48º: Estarán sujetos al pago de tarifas todos aquellos usuarios del Mercado que desarrollen actividades comerciales dentro del mismo.

Artículo 49º: La Administración establecerá la oportunidad, modalidad y lugar en que deberán efectuarse los pagos de las tarifas de manera tal que la recaudación de los importes correspondientes a éstas, se efectúe por anticipado al período de cobertura de las mismas, salvo en aquellos casos que por razones de orden técnico o de necesidades del servicio, se establezca contractualmente lo contrario.

Artículo 50º: Las tarifas, cánones y demás obligaciones de pago que tengan los usuarios con la Administración, estarán sujetos a actualización monetaria de sus importes, conforme a la variación que registre el Indice que determine la Administración.

Artículo 51º: Todo usuario del Mercado que utilice un servicio u ocupe un espacio en forma permanente o temporaria y que esté sujeto al pago de una tarifa o canon, deberá constituir la garantía que la Administración estipule para el caso.

DE LA ASIGNACION Y USO DE ESPACIO

Artículo 52º: Los operadores del Mercado estará obligados a mantener el destino específico de los espacios cedidos, salvo previa conformidad expresa por parte de la Administración para cambiarlo, y a desarrollar sus actividades con sujeción a las normas que regíen el uso de los respectivos emplazamientos.

Artículo 53º: La Administración asignará por concurso público, los espacios comerciales de los pabellones tipo "P" destinados a los operadores vendedores permanentes. Los espacios así adjudicados se otorgarán bajo el régimen legal de concesión de uso, por período de dos (2) años, siguiendo el sistema de concurso público.

Artículo 54º: La Administración asignará entre los postulantes inscriptos y habilitados, los espacios comerciales destinados a playa libre a los operadores vendedores temporarios diarios. Los espacios adjudicados se otorgarán bajo el régimen legal de permiso de uso por el término que establezcan las reglamentaciones.

Todo productor que concurra al Mercado Central a comercializar mercadería de su propia producción, dispondrá de un espacio a tal efecto.

Artículo 55º: La Administración asignará entre los postulantes a vendedores en Subasta Pública, el sector y oportunidad en que actuará cada operador. Los espacios serán cedidos bajo el régimen de permiso de uso diario y sus operadores actuarán con ajuste a los requisitos y normas establecidas por la Administración.

Artículo 56º: Los operadores vendedores cuya cantidad de mercadería exceda la capacidad de sus puestos o espacios de venta, podrán requerir a la Administración espacios adicionales para uso temporario de almacenamiento.

La Administración asignará dichos espacios en los pabellones tipo "D" bajo el régimen legal de permiso de uso y con sujeción a las normas que regulan la actividad de estos pabellones.

Artículo 57º: Los operadores compradores y vendedores, previa solicitud a la Administración y asignación por parte de esta podrán disponer de espacios en los andenes ferroviarios bajo el régimen legal de permiso de uso, para almacenar transitoriamente toda aquella mercadería vinculada a la operativa propia de este emplazamiento.

Artículo 58º: Los operadores compradores y vendedores, previa solicitud a la Administración y autorización por parte de esta, podrán operar en el "patio de transferencia", bajo el régimen legal de permiso de uso para llevar a cabo sus operaciones de transbordo vagón-camión y/o camión-camión, en las condiciones reglamentarias que dicte la Administración, con prioridad de uso para la operativa vagón-camión.

Artículo 59º: La Administración asignará a los operadores vendedores que actúen en los pabellones tipo P, no más de un espacio comercial en cada pabellón, siendo su dimensión mínima de un módulo y máxima de dos.

El número total de espacios comerciales que podrá asignarse a cada operador vendedor, será determinado por la Administración atendiendo a la dimensión comercial que éste revista y a la cantidad de postulantes a operadores vendedores en dichos emplazamientos.

Artículo 60º: Los operadores vendedores deberán respetar la zona externa al módulo demarcada sobre el solado y que está destinada a la exhibición de la mercadería en venta. Dicha área en exclusiva del módulo correspondiente y sus límites no deben ser superados con mercaderías en exhibición o preparación. La altura de la mercadería expuesta en dicha zona no deberá superar a 1.40 mts.

DE LA OPERATIVA COMERCIAL

Período de operaciones

Artículo 61º: El Mercado operará con horarios diferenciados, no superpuestos, para llevar a cabo cada una de las siguientes fases de la comercialización, en cada operativa específica desarrollada en el ámbito del mismo:

a) Período de abastecimiento: Constituye el período durante el cual tiene lugar el ingreso de la mercadería y la integración de la misma a la oferta.

b) Período de desabastecimiento o ventas: Es el período durante el cual interactúan la oferta y la demanda, se concretan las operaciones de compra-venta en el área transaccional y comienza el egreso de la mercadería vendida, que podrá extenderse parcialmente, durante el cierre técnico que sigue a este período.

Artículo 62º: La Administración fijará los horarios de funcionamiento del Mercado y podrá modificarlos anunciándolo con una anticipación no inferior a diez (10) días salvo que la necesidad del cambio provenga de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 63º: Las operaciones comerciales admitidas serán al "por mayor", con las excepciones previstas en el Art. 10º, apartado e) y se llevarán a cabo entre operadores compradores y operadores vendedores del Mercado, bajo las formas de venta pública o privada:

a) La venta pública se realizará mediante subasta, con volúmenes que satisfagan los mínimos exigidos, en los lugares habilitados al efecto por la Administración y de conformidad con las normas reglamentarias que ésta dicte.

b) La venta privada se realizará por bulto o en grandes cantidades en los pabellones tipo P o en playas libres, definiéndosela como una concertación directa entre un operador comprador y otro vendedor.

La transacción mínima será de un bulto.

Artículo 64º: Los operadores vendedores se abstendrán de comercializar productos frutihortícolas a quienes no justifiquen su carácter de operador comprador, quedando expresamente prohibido todo acto de compra-venta entre operadores compradores o entre operadores vendedores entre sí, con la única excepción de aquél realizado por operadores vendedores permanentes que compran en la Subasta Pública.

No podrá comercializarse mercadería introducida por el canal mayorista en los emplazamientos destinados a operadores temporarios diarios.

Artículo 65º: Los operadores vendedores solo podrán comercializar aquella mercadería introducida por o para ellos desde zona de producción, con la única excepción de lo adquirido por los operadores vendedores permanentes en Subasta Pública.

Artículo 66º: Toda mercadería que ingrese al Mercado deberá cumplir con los requisitos y condiciones que la Administración imponga para admitir su ingreso y estar amparada por la correspondiente "guía de productos", conforme a modelo aprobado por la autoridad competente, uno de cuyos ejemplares sellado y fechado por los controles de acceso quedarán en poder de la Administración.

Artículo 67º: Toda mercadería frutihortícola destinada al Mercado Central se presume ingresada para su comercialización salvo prueba fehaciente en contrario. A los efectos de la aplicación de las normas sobre control de calidad, toda mercadería asentada en los espacios asignados a los operadores vendedores se supone conocida y revisada por los mismos.

Artículo 68º: La Administración podrá controlar en todos los aspectos que considere necesario, la mercadería que ingrese, egrese, circule o esté asentada en el Mercado. En caso de detectar cualquier falta de correspondencia entre ésta y la guía de productos o factura que la ampara o que sus condiciones de calidad fueran observables, se dejará constancia de ello en todos los ejemplares de dicha guía de productos o factura, los que serán firmados por el operador pertinente (vendedor destinatario o comprador adquirente) el transportista si correspondiere y el funcionario actuante por la Administración, quedando un ejemplar en poder de la misma.

Artículo 69º: Los operadores vendedores podrán retirar la mercadería puesta en oferta una vez finalizado el período de ventas inmediato posterior al período de abastecimiento en el cual la hubieran integrado.

La mercadería no comercializada retirada de oferta deberá egresar del mercado amparado por una guía de productos según modelo aprobado por autoridad competente, cuyo remitente (operador vendedor del Mercado Central de Buenos Aires) y destinatario deben ser coincidentes.

Artículo 70º: Los operadores vendedores deberán confeccionar y entregar oportunamente a la Administración las declaraciones juradas y documentación que la misma establezca.

Artículo 71º: La Administración considerará mercadería en tránsito a aquella que conforme a su guía de producto, no se encuentre destinada a ser comercializada en el área, en cuyo caso no será descargada.

Artículo 72º: La Administración permitirá el egreso de la mercadería comercializada durante el período de ventas si se encuentra acompañada de factura de venta con comprobante de pago.

Artículo 73º: Todos los gastos que se originen a partir del ingreso de la mercadería al Mercado serán abonados por el operador vendedor destinatario de la mercadería.

Artículo 74º: Toda la documentación requerida para la operación del Mercado será la normalizada por la Administración.

Artículo 75º: La Administración podrá establecer los porcentajes máximos y/o mínimos de comisión aplicables a la mercadería que se venda en consignación y los ítems susceptibles de ser descontados del importe de las ventas por el consignatario. Los operadores vendedores que actúen en calidad de consignatarios solo podrán descontar del importe de las ventas los siguientes conceptos: comisión, gastos de fletes, cambios de envases, repaso, descarga y todas aquellas erogaciones inherentes a las modificaciones que sufra la mercadería para colocarla en condiciones de venta dentro del Mercado Central.

Artículo 76º: Los consignatarios deberán enviar a sus comitentes, en un plazo no mayor de tres días de finalizada la venta de una partida ingresada al Mercado amparadas por una guía de productos, el resumen de dichas ventas indicando: cantidades, precios e importe de las ventas.

Asimismo deberá informar sobre mermas y decomisos.

Esta liquidación deberá ser confeccionada en documentación normalizada por la Administración en dos ejemplares: original para el remitente de la mercadería y duplicado para el consignatario.

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

ANEXO I
(Artículo 13º)

Villa Celina, 3 de julio de 1986.

Visto:

La actuación CMC Nº 2.098/85, y lo dispuesto en la sesión de Directorio de fecha 3 de julio de 1986, según surge del Acta Nº 751 del libro respectivo, y

Considerando:

Que la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires encaró oportunamente una evaluación de aquellos operadores cuya actividad comercial indicaba un bajo nivel de productividad;

Que como resultado de la misma se adoptaron medidas contempladas por el artículo 13º del Reglamento Interno del Mercado Central;

Que en función de la experiencia acumulada en el análisis del nivel de actividad comercial, de acuerdo a lo obrado en la Actuación CMC Nº 2.098/85, se considera necesario reglamentar el concepto de "productividad mínima" en concordancia con los términos del mencionado artículo 13º;

Que al respecto se considera conveniente establecer una metodología cuyo

conocimiento por parte de los operadores del Mercado permita a éstos evaluar su comportamiento comercial en relación al comportamiento global del mismo;

Que la metodología propuesta cumple con dicha finalidad;

Que a los efectos de implementar dicha mecánica se hace necesario modificar el artículo 13º del Reglamento Interno en los términos que afectan su aplicación;

Que la Asesoría Letrada no opone reparo legal alguno;

Que la Gerencia General presta su conformidad;

Por ello,

y en ejercicio de las atribuciones que le son propias

El Directorio

de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 13º del Reglamento Interno de acuerdo al siguiente texto:

"La Administración evaluará los volúmenes históricos comercializados por los operadores vendedores permanentes y para el caso que éstos no cumplieran con las productividades mínimas establecidas por la Administración para lograr la eficacia buscada, ésta procederá según los casos, a emplazar al operador a elevar las mismas en un plazo determinado, a reajustar las superificies asignadas o a revocar las concesiones o permisos de uso, según corresponda.

Artículo 2º — A los fines de la aplicación del art. 13º del Reglamento Interno, determínase, como "Productividad Mensual Mínima" para el desarrollo de la actividad comercial frutihortícola de operadores vendedores de los pabellones P, al valor del 50 % de la productividad media del conjunto de dichos pabellones para igual mes.

Artículo 3º — Dicho valor será considerado en forma mensual, a cuyo efecto la CMC publicará dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el valor de la productividad media del conjunto de los pabellones P, para el mes calendario inmediato anterior.

Artículo 4º — Para la determinación de la productividad de un operador vendedor para un mes determinado, se considerará el promedio de sus productividades mensuales durante los últimos seis (6) meses de actividad comercial.

Artículo 5º — La baja de productividad del operador vendedor se producirá cuando el promedio de sus productividades en el período mencionado en el artículo anterior sea menor que la "Productividad Mínima" del conjunto de los pabellones P, en igual lapso.

Artículo 6º — Las fórmulas que definen la productividad mensual del espacio comercial del operador vendedor y la de los pabellones tipo P, se muestran a fs. 95 de la Actuación CMC Nº 2.093|86.

Artículo 7º — Determinada la "baja productividad" de un operador vendedor, la Corporación, a través de la Gerencia de Planeamiento de Sistemas Comerciales, comunicará al mismo dicha circunstancia mediante notificación fehaciente, pudiedno el afectado dentro de los cinco (5) días hábiles presentar el descargo correspondiente, acompañando con todos los medios de prueba que considere valederos a tal efecto.

Artículo 8º — Confirmada la baja productividad de un operador vendedor la CMC podrá:

a) Emplazar al operador vendedor a elevar su productividad dentro de un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.

Si cumplido dicho plazo el operador no supera el nivel de productividad mínima exigida de acuerdo a la definición de los Artículos 4º y 5º, la CMC procederá a revocar la concesión o permiso de uso.

b) Reducir la superficie del espacio comercial otorgado en un módulo, para el caso de que el operador actuara en un módulo doble o,

c) Revocar la concesión o permiso de uso del espacio adjudicado.

Artículo 9º — Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese y pase a sus efectos a la Gerencia General. Cumplido, archívese.

FORMULAS QUE DEFINEN LA PRODUCTIVIDAD MENSUAL DE LOS ESPACIOS COMERCIALES DE LOS OPERADORES VENDEDORES Y LA DE LOS PABELLONES TIPO "P" (art. 6º - Res. CMC 781|86)

1. Para el cálculo de la productividad mensual del módulo del operador vendedor se considerarán las siguientes fórmulas:

a) Para módulos simples:

$$\text{Pm} = \frac{\text{cant. de bultos|mes ingresados}}{\text{A} \times 20 \text{ días}}; \text{ donde}$$

A = coeficiente de equivalencia de área.

En módulos chicos A = 1
En módulos granles A = 1,28

b) Para determinar la productividad del operador vendedor que tiene módulo doble, se aplicará la fórmula dividiendo por dos (2) el valor obtenido.

2. Para el cálculo de la productividad media mensual de los pabellones tipo P, se considerarán las siguientes fórmulas:

a) $$\text{Pm pi} = \frac{\text{Total de bultos|mes ingres. en pab. Pi}}{\text{Total de mód. ocupados} \times 20 \text{ días} \times \text{A}}; \text{ donde}$$

Pm pi = Productividad media mensual del pabellón Pi

A = Coeficiente de equivalencia de áreas

En pabellos P1 — P2 — P5 — P6 — P7 — P8 — P11 y P 12, A = 1
En pabellones P3 — P4 — P9 y P10, A = 1,28

b)

$$\text{Pm G} = \frac{\sum_{i=1}^{i=12} \text{pm pi}}{12}; \text{ donde}$$

Pm G = Productividad media mensual del total de los Pabellones tipo P.

MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES — SERVICIO CONTROL DE CALIDAD

ACTA DE CONTROL BROMATOLOGICO

Por la presente, se notifica al señor Operador ...., que la mercadería que se encuentra a la venta, detallada a continuación, es objeto de muestreo (por el método "Inspección por Atributos", Norma IRAM Nº 15 — Norma Panamericana COPANT 327|72), a los efectos de su control bromatológico, para lo cual presta su conformidad. En consecuencia debe suspender su venta hasta que se haya comprobado su aptitud y quede liberada para el consumo. Se deja constancia que la integridad del lote intervenido es responsabilidad del Operador Vendedor.

Especie: ....
Variedad o tipo comercial: ....
Zona de Origen: ....
Envase: ....

Acta Nº .... Hora: ....
Fecha: ....|....|.... Nave|Puesto: ....|....
Nº de Fajas de Intervención: ....
Nº de Pinza: ....
Nombre del Rte.: ....
Nombre del Op.-Vend.: ....

Inspector Actuante	Operador-Vendedor	Jefe de Nave
Nombre:	Nombre:	Nombre: ....
Firma:	Firma:	Firma: ....

En caso de ausencia del operador o su representante autorizado:

Por ausencia del operador vendedor se procede a efectivizar el muestreo en las mismas condiciones señaladas en la parte superior de la presente, según lo previsto en el Reglamento Interno para la comercialización de productos frutihortícolas — Art. Nº ...., en presencia de los testigos:

Testigo 1: Nombre .... Doc. (DNI — LE — LC — CI) Nº .... Firma ....

Testigo 2: Nombre .... Doc. (DNI — LE — LC — CI) Nº .... Firma ....

(En este caso, cruzar el casillero correspondiente al operador vendedor)

Nº de Bultos	Kg.	Resultado del Control	Nº Análisis	Informe Nº	Profesional actuante		
						Inspector Actuante	Nombre: .... Firma: ....
						Operador-Vendedor	Nombre: .... Firma: ....
						Jefe de Nave	Nombre: .... Firma: ....

MERCADO CENTRAL - AUTOPISTA RICCHERI Y BOULOGNE SUR MER

Fecha: ....|....|.... Hora: ....

En este estado el Operador manifiesta su negativa a suscribir la presente por: ....

Se procede en consecuencia de acuerdo con lo prescripto por el Reglamento de Contravenciones de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, a fijar copia del Acta en (1) ....

Todo ello en presencia de los testigos, señores: ....

(nacionalidad, profesión, domicilio) quienes constatan lo manifestado y firman de conformidad.

(1) Si es un vehículo, citar Nº de patente.
Si es puesto de acceso, citar número.

e. 24/10 Nº [illegible] v. 24/10/86

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL BUENOS AIRES
RESOLUCION CMC 889/86

Villa Celina, 27 de agosto de 1986.

Visto: La Actuación CMC 2.232/86 y lo dispuesto en la sesión de Directorio de fecha 27 de agosto de 1986, según surge del Acta Nº 760 del libro respectivo, y

Considerando: Que resulta indispensable contar con una reglamentación que paute la operativa del sistema de venta por pública subasta con presencia física de la mercadería en el Mercado Central de Buenos Aires;

Que la mentada actividad está dotada de una serie de características propias que exigen el establecimiento de un régimen particular que la regule;

Que se han mantenido reuniones entre el personal técnico de esta Corporación y los operadores del sistema y se ha tenido en cuenta para la elaboración de la normativa las inquietudes allí planteadas;

Que el Departamento de Programación Comercial y Física, elaboró el proyecto de Reglamento de venta por pública subasta con presencia física de la mercadería;

Que Asesoría Letrada no encuentra a su criterio reparo legal que señalar a lo propuesto;

Que la Gerencia General presta su conformidad;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias

El Directorio de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de ventas por pública subasta con presencia de la mercadería que obra como anexo I a la presente resolución.

Artículo 2º — La Gerencia General arbitrará las tramitaciones necesarias para la difusión del régimen que, con la presente se pone en vigencia a los usuarios de este Mercado.

Artículo 3º — Tomen conocimiento de la presente las áreas técnicas involucradas.

Artículo 4º — Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese y pase a sus efectos a la Gerencia General. Cumplido, archívese.

Manuel F. Peralta, secretario coordinador.

REGLAMENTO DE VENTA POR PUBLICA SUBASTA CON PRESENCIA FISICA DE LA MERCADERIA

Artículo 1º: La venta por pública subasta de frutas y hortalizas, con presencia física de la mercadería, se llevará a cabo en la Nave D3, en el horario que la Administración determine. La demanda adicional de espacios será atendida en función de las necesidades operativas y de la disponibilidad de espacios existentes.

Artículo 2º: Podrán operar en este sistema, los operadores vendedores autorizados por la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Artículo 3º: La Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, habilitará un Registro abierto para postulantes a operadores vendedores por pública subasta con presencia física de la mercadería, que podrán ser:

a) Productores y sus Cooperativas.
b) Asociaciones de Productores y demás organizaciones, siempre que rematen productos con marca propia.
c) Entes de colonización agraria o cualquier otro Ente u órgano público legalmente competente para vender los productos que se comercialicen en el Mercado.
d) Consignatarios de remate.
e) Importadores, cuando comercialicen mercadería por ellos importadas.

Artículo 4º: Los operadores vendedores por pública subasta, no podrán ser operadores vendedores permanentes de los pabellones del área Transaccional.

Artículo 5º: Podrán ser operadores compradores de la subasta pública con presencia física de la mercadería aquellas figuras admitidas en el artículo 7º del Reglamento Interno para la comercialización mayorista de productos frutihortícolas del Mercado Central de Buenos Aires y los operadores vendedores permanentes del mismo.

Artículo 6º: Quedan prohibidas las transacciones comerciales entre operadores vendedores por pública subasta, y las compras de los operadores vendedores temporarios diarios (Playa Libre) del Mercado Central de Buenos Aires bajo este sistema de venta.

Artículo 7º: Los productos frutihortícolas destinados a la venta por pública subasta con presencia física de la mercadería en el Mercado Central de Buenos Aires, deberán integrarse a la oferta mediante la presentación de la Guía de Productos durante el horario de abastecimiento respectivo.

Artículo 8º: La mercadería a subastar deberá encontrarse dividida en lotes debidamente identificados.

Artículo 9º: El orden en que los operadores vendedores harán uso del espacio para llevar a cabo los remates, se determinará periódicamente por sorteo, efectuándose una rotación diaria.

Artículo 10: Se considerarán operadores permanentes por pública subasta con presencia física de la mercadería a aquéllos que participen como mínimo en dos (2) ruedas de venta por semana. Quienes no cumplan con este requisito serán considerados operadores esporádicos. En esta última categoría, para poder integrar la rotación diaria, mencionada en el artículo precedente, deberán concurrir a realizar operaciones al menos en 1 (una) subasta semanal.

Artículo 11: Si un operador esporádico o un nuevo operador se presentara a rematar, lo hará en el último lugar la primera vez y luego se integrará a la rotación diaria existente.

Se realizará un registro diario con el orden en que subasten las distintas firmas con mención expresa de sus categorías: permanente o esporádico.

Artículo 12: Los operadores vendedores esporádicos y los nuevos operadores vendedores, deberán anunciar a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, con no menos de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha del remate, especificando el volumen estimado y las especies que pondrán en oferta.

Los operadores vendedores permanentes deberán anunciar con una anticipación de 1 (un) día hábil como mínimo a la fecha del remate cuando no fueran a subastar de acuerdo a lo habitual.

Artículo 13: Si alguna de las firmas no se presentara a subastar el día anunciado perderá el turno de ese día, conservando en los remates subsiguientes su lugar dentro del orden preestablecido por el respectivo sorteo. Sin perjuicio de lo que antecede, el operador quedará sujeto a las sanciones que establezca la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires en casos injustificados.

Será considerado injustificado aquél caso en que además de no presentarse a subastar el día anunciado, se hubiera integrado la mercadería a la oferta de la rueda de ventas de ese día.

Artículo 14: Los operadores vendedores podrán fijar un precio base.

Artículo 15: Los operadores vendedores tendrán derecho al retiro del lote cuando descienda hasta un 25 % por debajo de la base.

La mercadería que fuera retirada de oferta del resto del área Transaccional en la rueda de ventas inmediata posterior, siempre que la base fijada no supere el precio de venta de la subasta del día anterior de productos con similares características.

Artículo 16: La mercadería que salga a la venta sin base, deberá venderse en su totalidad por remate, excepto que la misma no tuviera demandantes durante el transcurso de la subasta, en cuyo caso podrá ser integrada a la oferta del resto del Area Transaccional en la rueda de venta inmediata posterior.

Artículo 17: Los operadores vendedores por pública subasta con presencia física de la mercadería, sólo podrán remitir mercadería a los operadores vendedores permanentes de pabellones del Area Transaccional en carácter de consignación.

Artículo 18: La realización de la subasta y la facturación de las transacciones efectuadas estarán a cargo del personal de los operadores vendedores.

La documentación será normalizada por la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Artículo 19: La documentación exigida por la Administración tendrá carácter de Declaración Jurada.

Artículo 20: Las operaciones se cancelarán a través del sistema de pago centralizado de acuerdo a los procedimientos que la Administración determine a tal efecto.

Artículo 21: Los operadores vendedores abonarán una tarifa determinada por el uso del espacio asignado para realizar las subastas.

Artículo 22: La superficie a asignar a cada operador estará relacionada con el volumen de mercadería a subastar y condicionada por la disponibilidad de espacios existentes, en cuyo caso tendrán prioridad los operadores vendedores permanentes según la antigüedad dada por la continuidad de operación.

Artículo 23: En caso de reclamos por diferencias de calidad, los usuarios compradores y vendedores por pública subasta con presencia física de la mercadería podrán solicitar la intervención del servicio de control de calidad del Mercado Central de Buenos Aires.

Artículo 24: El cumplimiento del presente Reglamento, el control de la operativa en el ámbito destinado a la venta bajo este sistema y toda otra norma aplicable al procedimiento de subasta será supervisado por el o los funcionarios que la Administración designe a tal efecto.

Sin perjuicio de lo que antecede la Administración, a pedido de parte interesada, arbitrará en las situaciones producidas por desinteligencias o diferencias en las interpretaciones entre los usuarios con motivo de la preparación de la subasta, su resultado o durante el transcurso de la misma.

e. 24/10 Nº 7.363 v. 24/10/86

MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
RESOLUCION CMC Nº 890

Villa Celina; 27 de agosto de 1986.

Visto: La actuación CMC Nº 935/86 y lo dispuesto en la sesión de Directorio de fecha 27 de agosto de 1986; según surge del Acta Nº 760 del libro respectivo y

Considerando: Que los Operadores Vendedores de la Sala de Remates del Centro Administrativo han hecho efectiva una propuesta de modificación del Reglamento que regula el funcionamiento del Sistema de Venta por Pública Subasta en la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires obrante a fs. 1 a 10 de la presente actuación.

Que se ha mantenido una reunión en la que estuvieron presentes las autoridades y personal técnico de esta Corporación y representantes de las firmas operadoras, con el objeto de coordinar las distintas alternativas.

Que en la mentada reunión; se acordó que se realizaría un análisis del régimen de vigencia, teniendo en cuenta las aportaciones e inquietudes planteadas.

Que el Departamento de Programación Comercial y Física realiza una propuesta de modificación del Régimen de funcionamiento del Sistema de Venta por Pública Subasta sin presencia física de la mercadería, compatibilizando las propuestas de los operadores vendedores con la normativa vigente.

Que Asesoría Letrada no encuentra a su criterio reparo legal que señalar a lo propuesto.

Que la Gerencia General presta su conformidad.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias el Directorio de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Reglamento de Funcionamiento de la Sala de Remates aprobada por la Resolución respectiva.

Artículo 2º — Apruébase el Reglamento de Ventas por Pública Subasta, sin presencia física de la mercadería que obra como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 3º — La Gerencia General arbitrará las tramitaciones necesarias para la difusión del Régimen que, con la presente se pone en vigencia a los usuarios de este Mercado.

Artículo 4º — Tomen conocimiento de la presente, las áreas técnicas involucradas.

Artículo 5º — Dése al Registro de Resoluciones; comuníquese y pase a la Gerencia General, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Manuel F. Peralta, Secretario Coordinador de Directorio.

Reglamento de Venta por Pública Subasta sin presencia física de la mercadería:

Artículo 1º — La Sala de Remates del Centro Administrativo del Mercado Central de Buenos Aires, será el ámbito de venta por pública subasta, sin presencia física de la mercadería, para la comercialización de frutas y hortalizas que cumplan con los requisitos de tipificación e identificación establecidos en el artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 2º — Podrán operar en la Sala de Remates operadores vendedores autorizados por la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Artículo 3º — La Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, habilitará un Registro abierto para los postulantes a operadores vendedores por pública subasta, que podrán ser:

a) Productores y sus Cooperativas.
b) Asociaciones de productores y demás asociaciones, siempre que rematen productos con marca propia.
c) Entes de colonización agraria o cualquier otro ente u órgano público legalmente competente para vender productos que se comercialicen en el Mercado.
d) Consignatarios de Remate.
e) Importadores, cuando comercialicen mercaderías por ellos importadas.

Artículo 4º — Los operadores vendedores por pública subasta no podrán ser operadores vendedores permanentes de los pabellones del Area Transaccional.

Artículo 5º — Podrán ser operadores compradores de Sala de Remates los usuarios que estén registrados en tal carácter en el Mercado Central de Buenos Aires y los operadores vendedores permanentes del mismo.

Artículo 6º — Quedan prohibidas las transacciones entre operadores vendedores por pública subasta, como así también las compras de los operadores vendedores temporarios diarios (Playa Libre) del Mercado Central de Buenos Aires en Sala de Remates.

Artículo 7º — La venta en subasta se realizará sin presencia física de la mercadería en Sala de Remates, siendo opcional el uso de muestras.

Artículo 8º — Los operadores vendedores que así lo requieran contarán con espacio disponible para la exhibición, fraccionamiento, reagrupamiento y/o entrega de la mercadería.

Artículo 9º — Los productos a subastar deberán concentrarse físicamente en el Mercado Central de Buenos Aires, excepto aquellos que, al momento de su comercialización se encuentran tomando algún servicio en establecimientos destinados a ese fin, registrados en la Corporación del Mercado Cntral de Buenos Aires. En este caso los operadores vendedores deberán hacer conocer a la Corporación la ubicación del establecimiento donde se encuentra la mercadería para que el servicio de control de calidad del organismo concurra al lugar indicado y verifique estado y tipificación, previo a la venta de la misma, toda vez que sea requerido por la Administración.

Artículo 10 — Se consideran servicios, a los efectos del artículo anterior, los de frío, maduración; lavado, empaque y depósitos temporarios por cambio de medio de transporte, localizados en Perímetro de Protección del Mercado Central de Buenos Aires.

Artículo 11. — Los productos frutohortícolas destinados a la venta por pública subasta en el Mercado Central de Buenos Aires deberán integrarse a la oferta con una anticipación de media hora como mínimo al inicio de la rueda de ventas de Sala de Remates, mediante la comunicación de la firma vendedora en el caso de la mercadería que se remata sin concentración física, y con la respectiva Guía de Productos, en el caso de que aquélla se concentre físicamente en el Mercado.

Artículo 12. — La Sala de Remates permite la realización de tres (3) remates simultáneos. Los sectores de la misma serán asignados a los rubros frutas y hortalizas, de acuerdo con el volumen a subastar en cada uno de ellos.

Se habilitará la tercera Sala cuando el volumen de oferta supere los quince mil (15.000) bultos.

Artículo 13. — El orden en que los operadores vendedores harán uso de la Sala de Remates, se determinará periódicamente por sorteo; efectuándose una rotación diaria.

Artículo 14. — Se denomina operador permanente de Sala de Remates a aquel que opera en la misma de manera continuada durante el tiempo determinado por el ciclo productivo de las especies que ofrece. Este lapso se prolonga hasta tanto se comercialice la fracción de ésta que reciba tratamiento en cámaras frigoríficas. Se denomina operador esporádico de Sala de Remate a aquel que opera de manera discontinua en la misma, durante el lapso mencionado en el párrafo anterior. En esta categoría, para poder integrar la rotación diaria existente, deberá concurrir a realizar operaciones en la Sala de Remates al menos en una (1) subasta por semana.

Artículo 15. — El operador permanente pasará a la categoría de operador esporádico toda vez que no remate durante 3 (tres) o más subastas consecutivas.

Si un operador esporádico o un nuevo operador se presentara a rematar lo hará en el último lugar la primera vez y luego se integrará a la rotación diaria existente.

Se llevará un registro diario con el orden que subasten las distintas firmas con mención expresa de su categoría: permanente o esporádico.

Artículo 16. — Los operadores vendedores esporádicos y los nuevos operadores vendedores, deberán anunciar a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, con no menos de (2) dos días hábiles de anticipación, que harán uso de la Sala de Remate y las especies que pondrán en oferta.

Los operadores vendedores permanentes deberán anunciar con una anticipación de media hora como mínimo el inicio de la rueda de ventas de Sala de Remates cuando no fueran a subastar de acuerdo a lo habitual.

Artículo 17. — Si alguna de las firmas no se presentara a subastar el día anunciado, perderá el turno de ese día, conservando en los remates subsiguientes su lugar dentro del orden preestablecido por el respectivo sorteo. Sin perjuicio de lo que antecede, el operador quedará sujeto a las sanciones que establezca la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires en casos injustificados.

Será considerado injustificado aquel caso en que, además de no presentarse a subastar el día anunciado se hubiera integrado la mercadería a la oferta de la rueda de ventas de ese día.

Artículo 18. — Los productos a subastar deberán responder a las normas de tipificación y normalización de envases vigentes, y los lotes deberán estar perfectamente identificados.

Artículo 19. — Los operadores vendedores podrán fijar un precio base.

Artículo 20. — Los operadores vendedores tendrán derecho al retiro del lote cuando descienda hasta un 25 por ciento por debajo de la base.

La mercadería que fuera retirada de oferta por esta causa, no podrá ser integrada a la oferta del resto del Area Transaccional en la rueda de ventas inmediata posterior.

Artículo 21. — La mercadería que salga a la venta sin base, deberá venderse en su totalidad por subasta, excepto que la misma no tuviera demandantes durante el transcurso del remate, en cuyo caso podrá ser integrada a la oferta del resto del Area Tansaccional en la rueda de ventas inmediata posterior.

Artículo 22. — Los operadores vendedores de Sala de Remates sólo podrán remitir mercaderías a los operadores vendedores permanentes de pabellones del Area Transaccional en carácter de consignación.

Artículo 23. — Los operadores vendedores deberán emitir un boletín que será entregado a los compradores con media hora de anticipación a la rueda de ventas donde consten los siguientes datos: Nº de lote: origen de la mercadería; especie; variedad a cultivar; grado de selección; tamaños; tipos de envases y contenido neto; cantidad de bultos por lotes que se ofrezca en venta, indicando si se trata de paletizado, precio base y lugar de entrega de la mercadería. Aquellos operadores vendedores que no están en condiciones de emitir un boletín, podrán dar a conocer los datos requeridos mediante su anuncio en pizarra.

Artículo 24. — En caso de que por fuerza mayor una firma subastadora no hubiera podido incluir algún lote en su boletín, podrá subastarlo si la mercadería está integrada a la oferta, mediante su anuncio en pizarra antes de comenzar la subasta, previa autorización de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Artículo 25. — Una vez aceptada una oferta, se anunciará por micrófono quién es el o los compradores y las cantidades vendidas a cada uno de ellos.

Artículo 26. — La realización de las subastas y la facturación de las transacciones efectuadas estarán a cargo del personal de los operadores vendedores de la Sala de Remates.

La documentación será normalizada por la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Artículo 27. — La documentación exigida por la Administración tendrá carácter de declaración jurada.

Artículo 28. — Los operadores vendedores de la Sala de Remates deberán poner en oferta un volumen mínimo de 10 (Diez) toneladas por remate (o promedio).

Artículo 29. — Los operadores vendedores de Sala de Remates dispondrán para realizar la subasta de diez minutos como máximo por cada 500 bultos ofertados.

Artículo 30. — Si algún operador no pudiera rematar la totalidad de la mercadería en el tiempo estipulado, deberá suspender el remate y vender el excedente en último término a menos que dicho excedente no supere el 10 por ciento (diez por ciento) del volumen total puesto en oferta, en cuyo caso contará con un tiempo adicional de un (1) minuto por cada cinco (5) lotes.

Artículo 31. — Las ventas por pública subasta se realizarán los días de funcionamiento del Mercado Central de Buenos Aires, dentro del horario que determine la Administración, durante un lapso de cuatro (4) horas como máximo.

Artículo 32. — Las operaciones se cancelarán a través del sistema de pago centralizado de acuerdo a los procedimientos que la Administración determine a tal efecto.

Artículo 33. — Los operadores vendedores abonarán una tarifa determinada por el uso de la Sala de Remates.

Artículo 34. — En caso de reclamos por diferencias de calidad, los usuarios compradores y vendedores de Sala de Remates podrán solicitar la intervención del servicio de control de calidad del Mercado Central de Buenos Aires.

Artículo 35. — El cumplimiento del presente reglamento, el control de la operativa de la Sala de Remates y toda otra norma aplicable al procedimiento de subasta será supervisado por el o los funcionarios que la administración designe a tal efecto.

Sin perjuicio de lo que antecede, la Administración, a pedido de parte interesada, arbitrará en las situaciones producidas por desinteligencias o diferencias en las interpretaciones entre los usuarios con motivo de la preparación de la subasta, su resultado o durante el transcurso de la misma.

e. 24|10 Nº 7.364 v. 24|10|86

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

RESOLUCION CMC 938|86

Villa Celina, 18 de setiembre de 1986.

Visto la Actuación CMC Nº 381|83 y lo dispuesto en sesión de Directorio de fecha 17 de setiembre de 1986, según surge del Acta Nº 763 del libro respectivo, y

Considerando:

Que como resultado del análisis del régimen vigente de Playa Libre de Frutas y Hortalizas, efectuado por la Comisión de Estudio creada al efecto, se han introducido modificaciones al mismo.

Que dichas modificaciones deben volcarse en el Reglamento de Playa Libre de Frutas y Hortalizas.

Que asimismo, se hace necesario introducir ligeros cambios de orden formal en el Reglamento de Playa Libre de Hortalizas Pesadas.

Que Asesoría Letrada no opone reparo legal alguno.

Que la Gerencia General presta su conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

El Directorio
de la Corporación
del Mercado Central de Buenos Aires,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución CMC Nº 422|84 por la cual se aprobara el actual "Régimen de Playa Libre de Frutas y Hortalizas".

Artículo 2º — Déjase sin efecto la Resolución CMC Nº 423|84 por la cual se aprobara el actual "Régimen de Playa Libre de Hortalizas Pesadas".

Artículo 3º — Apruébase el "Reglamento de Playa Libre de Frutas y Hortalizas" que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º — Apruébase el "Reglamento de Playa Libre de Hortalizas Pesadas", que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º — Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese y pase a sus efectos a la Gerencia General. Cumplido, archívese.

Manuel F. Peralta, secretario coordinador.

REGLAMENTO DE PLAYA LIBRE DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Artículo 1º: El régimen de Playa Libre de Frutas y Hortalizas se desarrollará en los pabellones tipo I, destinados a tal efecto y demás sectores del Mercado que la administración habilite a tal fin, en función de la demanda de espacios para este tipo de operativa.

Artículo 2º: Los operadores vendedores que desarrollen su actividad bajo el régimen de Playa Libre de Frutas y Hortalizas podrán ser:

a) Productores, sus cooperativas, asociaciones y otras organizaciones.
b) Entes de colonización agraria o cualquier otro ente u organismo público con competencia para vender los productos que se comercialicen en el Mercado.
c) Importadores cuando comercialicen mercadería por ellos importada.

Artículo 3º: Los postulantes a operadores vendedores de Playa Libre de Frutas y Hortalizas deberán inscribirse en un registro abierto habilitado a tal efecto, abonando el arancel correspondiente. La inscripción tendrá validez por un (1) año.

Artículo 4º: Cumplimentados los requisitos de inscripción, ésta se certificará mediante la entrega de una constancia de inscripción con el número correspondiente, que habilitará al operador vendedor para desarrollar su actividad en el Mercado.

Artículo 5º: Los espacios deberán solicitarse en la Oficina de Movimiento del Departamento Control Operativo exhibiendo la constancia de inscripción y la o las Guías de Producto, debidamente intervenidas por personal de Control de Acceso. Los espacios serán otorgados en función de la disponibilidad de retículas en los pabellones tipos I; en caso de estar estos últimos totalmente ocupados, las retículas serán otorgadas en los demás sectores que la administración habilite para el desarrollo de la operativa de Playa Libre de Frutas y Hortalizas.

Artículo 6º: Los Operadores Vendedores de Playa Libre de Frutas y Hortalizas que soliciten las retículas sólo por un día abonarán la tarifa correspondiente a una estadía por cada una de ellas. Aquellos que lo hagan por un período mayor abonarán la tarifa correspondiente a dos estadías por día solicitado, por retícula.

Artículo 7º: Será requisito para la ocupación del espacio asignado, la presentación de la constancia de pago de la tarifa estipulada.

Artículo 8º: Los espacios serán otorgados bajo el régimen legal de "Permiso de Uso" por el término de un (1) día y hasta dos (2) semanas como máximo, renovable por igual período, durante el horario de abastecimiento. Se otorgará un máximo de tres (3) retículas por operador.

Artículo 9º: Una vez ocupado el espacio y descargada la mercadería, el operador deberá retirar el vehículo ubicándolo en las playas de estacionamiento habilitadas a tal efecto.

Artículo 10º: Los Operadores Vendedores de Playa Libre de Frutas y Hortalizas que soliciten las retículas diariamente no tendrán derecho a reserva de ubicación o espacio, debiendo desocuparlo en el día. En el caso que el operador dejara remanentes en el espacio otorgado, deberá efectuar la renovación de la/s retícula/s hasta dos (2) horas antes de finalizado el período de abastecimiento inmediato posterior, abonando la tarifa correspondiente a la estadía y a la nueva rueda de ventas.

Artículo 11º: Los Operadores Vendedores de Playa Libre de Frutas y Hortalizas, deberán dejar los espacios asignados totalmente desocupados una vez finalizado el permiso de uso, hasta dos (2) horas después de terminado el horario de desabastecimiento del Mercado, excepto en caso de renovación.

Artículo 12º: La renovación del permiso de uso, deberá solicitarse el día de vencimiento del mismo, durante el horario de abastecimiento, abonando la tarifa correspondiente.

Artículo 13º: Una vez vencido el plazo de dos (2) horas posteriores al cierre del horario de desabastecimiento del Mercado del día de vencimiento del permiso de uso, sin que se hubiere desocupado el espacio, la Corporación del Mercado Central procederá de pleno derecho al retiro de la mercadería, envases u otras pertenencias que puedan encontrarse en el mismo o sus adyacencias, las que serán consideradas abandonadas.

Artículo 14º: La Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, se reserva el derecho de introducir cambios o modificaciones en el presente régimen operativo, a efectos de optimizar el uso de los espacios afectados al mismo.

Artículo 15º: Será de aplicación a todos los usuarios sujetos a este tipo de operatoria, el "Reglamento Interno para la Comercialización por Mayor Productos Frutihortícolas", el "Régimen de Faltas" y demás "Regímenes Particulares" que dicte la Administración del Mercado Central de Buenos Aires.

REGLAMENTO DE PLAYA LIBRE DE HORTALIZAS PESADAS

Artículo 1º — El régimen de Playa Libre de Hortalizas Pesadas se desarrollará en los pabellones D1 y D2, entendiéndose por hortalizas pesadas las siguientes: papa, ajo, cebolla, batata y otras especies que se comercializan a granel.

Artículo 2º — Los operadores vendedores que desarrollen su actividad bajo el régimen de Playa Libre de Hortalizas Pesadas podrán ser:

a) Productores, sus cooperativas, asociaciones y otras organizaciones de productores.
b) Entes de colonización agraria o cualquier otro ente u organismo público con competencia para vender los productos que se comercialicen en el Mercado.
c) Consignatarios.
d) Importadores cuando comercialicen mercadería por ellos importada.

Artículo 3º — Los postulantes a operadores vendedores de Playa Libre de Hortalizas Pesadas deberán inscribirse en un registro abierto habilitado para tal efecto, abonando el arancel correspondiente.

La inscripción tendrá validez por un (1) año.

Artículo 4º — Cumplimentados los requisitos de inscripción, ésta se certificará mediante la entrega de una constancia de inscripción que habilitará al operador vendedor para desarrollar su actividad en el Mercado.

Artículo 5º — Los espacios deberán ser solicitados en la Oficina de Movimiento del Departamento Control Operativo exhibiendo la o las correspondientes Guías de Producto, debidamente intervenidas por personal de Control de Acceso.

Artículo 6º — Será requisito para la ocupación del espacio, la presentación de la constancia de pago de la tarifa estipulada de acuerdo a la cantidad de módulos otorgada, en función de los volúmenes introducidos.

Artículo 7º — Los espacios serán otorgados bajo el régimen legal de "Permiso de Uso" por el término de un día por orden de llegada durante el horario de abastecimiento, no permitiéndose la reserva de los mismos, con excepción de lo señalado en el Art. 9º del presente reglamento.

Artículo 8º — Una vez ocupado el espacio y descargada la mercadería, el operador vendedor deberá retirar el vehículo ubicándolo en las playas de estacionamiento habilitadas a tal efecto.

Artículo 9º — Los operadores vendedores de Playa Libre de Hortalizas Pesadas podrán dejar remanentes depositados en sus espacios, siempre que las cantidades lo justifiquen y las condiciones del producto lo permitan, abonando las tarifas correspondientes.

Artículo 10º — El operador vendedor será responsable de la mercadería remanente depositada, la cual deberá concentrarse en la menor cantidad de módulos posible, a efectos de lograr un aprovechamiento integral de los espacios.

Artículo 11º — La Corporación del Mercado Central de Buenos Aires se reserva el derecho de introducir cambios o modificaciones en el presente reglamento operativo, a efectos de optimizar el uso de los espacios afectados al mismo.

Artículo 12º — Será de aplicación a todos los usuarios sujetos a este tipo de operatoria, el "Reglamento Interno para la Comercialización por Mayor de Productos Frutihortícolas", el "Régimen de Faltas" y demás "Regímenes Particulares" que dicte la Administración del Mercado Central de Buenos Aires.

e. 24|10 Nº 7.365 v. 24|10|86

RESOLUCION Nº 653

Buenos Aires, 10 de octubre de 1986.

Visto la Resolución SICE número 301 del 2 de junio de 1986, donde se propicia la creación de una red de Centros de Asistencia Técnica e Información para la Pequeña y Mediana Empresa con sede en cada provincia, y

Considerando:

Que el artículo 3º de la citada Resolución hace referencia a una Central de Coordinación Operativa de la Red de Centros de Asistencia Técnica e Información para las PyME, función que de hecho cumple la Dirección Nacional de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

Que la central mencionada será la encargada de producir el material de difusión necesario, así como la de controlar la gestión general del sistema.

Que la variada y amplia temática abarcada por dicha central hace necesario que la misma cuente con asesoramiento y apoyo de organismos públicos y privados correspondiendo, por lo tanto, prever la creación de un ente, con sede en esta Secretaría, el cual no generando gastos cumpla con dicho objetivo.

Que a la fecha se encuentren firmados varios convenios, situación que implica el inminente funcionamiento de los centros y como lógica consecuencia la operatoria de la central.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención que le compete, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución encuentra amparo en lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 2.436 de fecha 24 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Créase, en Jurisdicción de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa un Consejo Asesor Honorario integrado por representantes de Organismos del Estado y de la actividad privada, el que intervendrá en el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución SICE Nº 307/86 y de los convenios que de ella surjan, asesorando a la Subsecretaría y a la Central de Coordinación Operativa de la Red de Asistencia Técnica e Información a las Pequeñas y Medianas Empresas.

Artículo 2º — El Consejo Asesor Honorario a que se refiere el artículo anterior será presidido por el Señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa o el funcionario designado por éste en su reemplazo, debiendo ser considerado prioritariamente el Señor Director Nacional de Desarrollo Regional para dicha función.

Artículo 3º — Serán invitados a formar parte del Consejo como miembros permanentes: la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Secretaría de Comercio Interior, la Secretaría de Ciencia y Técnica, la Secretaría de Transporte, la Administración Nacional de Aduanas, la Dirección General Impositiva, el Consejo Federal de Inversiones, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y el Banco Nacional de Desarrollo. El Señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa invitará a los organismos mencionados o designar un representante y su correspondiente alterno, siendo recomendable que los mismos tengan categoría no inferior a Director Nacional o equivalente. Los nombramientos se comunicarán en lo posible dentro de los 15 (quince) días de publicación de la presente norma a la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo 4º — Serán miembros permanentes del Consejo: la Subsecretaría de Política de Exportación, la Subsecretaría de Intercambio Comercial, la Subsecretaría de Desarrollo Industrial y la Subsecretaría de Gestión y Modernización. Sus representantes serán nombrados en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º.

Artículo 5º — El Señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa invitará a los organismos y/o entidades privadas que entienda deban integrarse al Consejo; decisión que deberá tomar dentro de los 15 (quince) días de publicada la presente resolución, no quedando por este acto cerrada la nómina de integrantes de la misma. En el caso de organizaciones empresarias la elección deberá recaer en las más representativas de cada sector.

Artículo 6º — El Consejo podrá integrarse en el futuro, además, con los organismos y/o entidades públicas o privadas que entiendan deban formar parte del mismo, los cuales solicitarán su ingreso argumentando las razones que avalen su pedido. El Consejo, por el voto mayoritario de sus miembros, aconsejará al Señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa el que decidirá sobre cada pedido.

Artículo 7º — A efectos de facilitar el normal funcionamiento del Consejo, éste contará con un Secretario, a cuyo efecto el Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa designará el funcionario que ejerza dicho cargo.

Artículo 8º — Dentro de los 15 (quince) días de publicada la presente resolución la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa propondrá un Reglamento de funcionamiento del Consejo a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior para que la misma dicte la correspondiente norma.

Artículo 9º — La Secretaría del Consejo podrá solicitar a organismos o entidades, sean éstas públicas o privadas, las informaciones que sean necesarias para el desarrollo de las tareas del Consejo.

Artículo 10. — El Consejo podrá constituir subcomisiones especiales de carácter permanente o transitorias, integradas por los mismos miembros o por otros designados especialmente.

Artículo 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto Lavagna
Secretario de Industria
y Comercio Exterior
e. 24/10 Nº 7.366 v. 24/10/86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nos. 7.687; 10.793; 23.889/890; 40.067 y 43.188 y de u$s. 6.250 Nos. 208.887/890, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

A 60,50 e. 3/10 Nº 99.237 v. 3/11/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los ttulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 3.750 Nros. 1.308.406; 1.366.237; 3.081.244 y 4.720.147, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Susana B. Crisi, Buenos Aires, 19/9/86.

A 60,50 e. 1º/10 Nº 98.887 v. 30/10/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 750 Nos. 1.010.590, 1.015.241; 1.068.088 y 1.108.393, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y de u$s. 7.500 Nº 5.000.963, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. —

A 60,50 e. 3/10 Nº 99.234 v. 3/11/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 375 Nro. 2.430.947 y de u$s. 7500 Nros. 1.626.107; 1.634.134 y 5.015.760, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Berro García, Bueos Aires, 30/9/86.

Buenos Aires, octubre 1º de 1986

A 48,40 e. 10/10 Nº 16 v. 16/11/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1981 de u$s. 750 Nº 661.608, cupón Nº 10 y siguientes adheridos, Esc. Maximiliano Oro, San Juan 30/5/86.

Buenos Aires, 30 de julio de 1986.

A 48,40 e. 10/10 Nº 65 v. 10/11/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 3.750 Nros 1.300.200; 1.306.053; 1.308.942; 1.308.950; 1.363.683; 1.309.057; 3.021.546; 3.031.114; 3.041.656; 3.046.101; 3.047.005; 3.058.515; 3.058.555; 3.088.928; 3.090.764; 3.094.803; 4.707.435; 4.728.628; 4.731.193; 4.762.672; 4.762.908; 4.764.281; 4.765.432; 4.766.828; 4.766.834; 4.768.784 y 4.770.767 y de U$S. 7.500 Numeros 1.606.166/167 y 1.609.798; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Hugo Andrés G. Giles; Bs. As., 13/8/86.

A 96,80 e. 26/9 Nº 98.294 v. 27/10/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 3.750 Nº 1.306.670, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. José Luis González Victorica, Bs. As., 16/9/86.

A 48,40 e. 7/10 Nº 99.652 v. 5/11/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1981 de u$s 3.125 Nº 818.257, con cupón 11 y siguientes adheridos. — Escribano Jorge Raúl Otaegui. — Buenos Aires, 30 de julio de 1986.

A 48,40 e. 13/10 Nº 406 v. 11/11/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 12 de u$s 147,07 Nros 11.249 y 13.829, de u$s 735,35 Nros. 107.562; 107.565 y 133.732 y de u$s 1.470,70 Nros. 216.858; 218.181/182 y 220.499 del empréstito Bonos Externos 1980. — Esc. Alberto M. Sibileau.

Buenos Aires 22 de setiembre de 1986.

A 60,50 e. 30/9 Nº 98.691 v. 29/10/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1.808.266; 2.006.107; 3.513.866/867, de u$s. 375 Nos. 2.328.873; 2.380.468; Nº 2.437.014; 2.475.188/189, de u$s. 750 Nos. 1.016.127; 2.680.332; 2.782.492 y 4.007.431 y de u$s. 3.750 Nº 4.795.208, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Pastor Jorge Roque Valenzuela, Bs. As., 11/9/86.

A 84,70 e. 25/9 Nº 98.189 v. 24/10/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 750 números 1.100.029 y 2.173.498, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Escribano Daniel Augusto Ferro — Buenos Aires, 2 de octubre de 1986

A 48,40 e. 13/10 Nº 316 v. 11/11/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de U$S. 625 Nros. 2.151; 19.662/663; 19.905; 26.876; 39.434/436 y 45.226; de U$S 3.125 Nros 101.135; 123.266; 124.064; 124.556; 124.589; 128.618; 138.316; 141.666; 144.367/368; y de U$S. 6.250 Nros 204.997/999; 205.023/024; 207.144; 207.211; 207.317; 208.188; 208.931; 209.380; 209.762; 210.404; 210.523 y 218.784; con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Miguel Amura; Bs. As., 14/4/86

A 53,13 e. 17/10/86 Nº 83.272 v. 11/11/86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14/5/86 al 6/6/86.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1.847.742/743; 2.017.057; 3.554.865/866, de u$s. 375 Nos. 2.350.323/325; 2.484.458 y 3.815.048 y de u$s. 750 Nos. 2.641.152; 2.650.508; 2.652.001; 2.731.994/995; 2.784.150; 2.817.073/074; 2.891.924 y 4.003.117, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. María Josefina Vallarino.

A 84,70 e. 20/10 Nº 1.329 v. 18/11/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por orden judicial han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 155,70 Nº 655.095 de Bonos Externos 1981 y Nº 9 de u$s 30 Nros. 1.121.070/071 de Bonos Externos 1982. Juez Dr. Jorge Norberto Scavone, Rosario, Provincia de Santa Fe, 31/7/86.

A 60,50 e. 22/10 Nº 1.728 v. 20/11/86

Secretaría de Acción Cooperativa

RESOLUCION Nº 615

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1986.

Visto el expediente Nº 40.342/85, sobre reglamentación de los artículos 39º y 45º de la Ley 20.337, y los proyectos de normas para la confección de los Estados Contables de Cooperativas Reexpresados en Moneda Constante, presentados en la Comisión Técnica creada por Resolución S.A.C. Nº 183/85; el informe de la Secretaría de dicha Comisión; los dictámenes de los distintos organismos de esta Secretaría y las conclusiones de la reunión realizada el 26 de febrero de 1986 con la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Ltda. "Coninagro" y la Confederación Cooperativa de la República Argentina Ltda. "Coopera", obrantes en Acta de fs. 89, y

Considerando:

Que los Estados Contables de las cooperativas constituyen uno de los elementos más importantes para conocer la situación económica financiera y para la toma de decisiones que deben realizar como entidades de servicio sin fines de lucro, dentro del marco de la democracia económica, participativa y solidaria;

Que en períodos inflacionarios, los Estados Contables de las cooperativas no ajustados para contemplar los efectos de la inflación, presentan una información totalmente distorcionada que afecta la toma de decisiones en gestiones tales como: distribución de excedentes y retornos, análisis de la situación patrimonial y de resultados, determinación de costos y precios de los servicios;

Que los Estados Contables no ajustados afectan fundamentalmente la posibilidad de conservar los recursos materiales reunidos por el grupo social cooperativo, destinados a ser utilizados como medios o herramientas de prestación de servicios, cuya preservación es esencial para el cumplimiento del objeto social y para el éxito de la gestión económico-social del movimiento cooperativo;

Que resulta necesario para normar con equidad las distintas modalidades de integración y participación que generan los variados objetos sociales, propio del pluralismo cooperativo, dictar pautas diferenciadas en relación a los métodos de ajuste del Patrimonio Cooperativo Neto, ajuste del Capital Cooperativo, y ajuste del Estado de Resultados;

Que también es conveniente contemplar la situación de aquellas cooperativas de menores recursos tales como los que se encuentran en estado de promoción, las de fronteras y las de aborígenes imposibilitadas de cumplir con el artículo 81 de la Ley 20.337, otorgándoles un régimen de excepcionalidad transitoria;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 345/83,

El Secretario
de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Las cooperativas deberán reexpresar sus Estados Contables en Moneda Constante, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º — Las cooperativas que en razón de su objeto se encuentren sujetas a regímenes específicos establecidos para determinadas actividades, previstas en el artículo 39º "in fine" de la Ley 20.337 deberán reexpresar sus Estados Contables en Moneda Constante en la forma prevista en los referidos regímenes.

Artículo 3º — Las cooperativas que por su condición económica se encuentren encuadradas en la imposibilidad de cumplir con el artículo 81 de la Ley 20.337, podrán solicitar al Organo Local Competente de su jurisdicción acogerse a un régimen de excepcionalidad transitoria de hasta dos (2) ejercicios sociales prorrogables, para confeccionar los Estados Contables reexpresados en Moneda Constante.

Artículo 4º — La presente Resolución será de aplicación para los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados a partir de los noventa (90) días de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese por el Departamento Despacho de la Dirección General de Coordinación Administrativa a los Organos Locales Competentes, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

Héctor Polino, Secretario de Acción Cooperativa.

ANEXO I

NORMAS

PRIMERA PARTE

Artículo 1º: Los Estados Contables que presenten las Cooperativas conforme lo dispuesto por los artículos 39º y 45º de la Ley 20.337 deberán ser reexpresados de acuerdo con lo que se determina en la presente Resolución, Primera y Segunda Parte.

Artículo 2º: Las cooperativas deberán optar por reexpresar sus Estados Contables en Moneda Constante, aplicando por Resolución del Consejo de Administración el Método de Ajuste Simplificado o el Método de Ajuste Integral.

Reexpresión como información principal o complementaria.

Artículo 3º: Las cooperativas podrán optar, por Resolución del Consejo de Administración por presentar los Estados Contables reexpresados como información principal o complementaria.

Artículo 4º: Decidida la presentación como información principal, en cualquier ejercicio que fuere, dicho criterio deberá mantenerse en todos los ejercicios posteriores.

Artículo 5º: Cuando los Estados Contables en Moneda Constante se expongan con carácter de información principal, se agregará sintéticamente en nota a los mismos, la información correspondiente a los Estados Contables Básicos no reexpresados. Cuando éstos sean la información principal, se incluirá la información reexpresada, correspondiente a los estados de situación patrimonial y de resultados.

Artículo 6º: En el caso de que la información reexpresada se exponga con carácter de complementaria, no serán de aplicación las normas II, 10, III, IV, V, VI, VIII y IX de la Segunda parte.

Artículo 7º: Para aquellas cooperativas que presenten sus Estados Contables reexpresados como información principal, no será de aplicación la Resolución Nº 240/78 y sus modificatorias. Los saldos originados como consecuencia de la aplicación de la misma serán absorbidos por la cuenta Ajuste del Capital Cooperativo o Ajuste Global del Patrimonio Cooperativo Neto, según corresponda.

Método de ajuste simplificado

Artículo 8º: a) Las cooperativas que opten por aplicar el Método de Ajuste Simplificado deberán realizar el Ajuste del Patrimonio Cooperativo Neto al inicio del primer ejercicio, el de los períodos o ejercicios siguientes, exponiendo los ajustes en la cuenta "Ajuste Global del Patrimonio Cooperativo Neto", cuenta de carácter irrepartible, afectada a la absorción de eventuales quebrantos, que en caso de ser utilizada, deberá ser restituida a sus valores anteriores, reexpresados en moneda de la fecha de determinación de los primeros excedentes en moneda constante que se generen en los ejercicios posteriores a la absorción. b) La cuenta "Ajuste Global del Patrimonio Coop. Neto" estará

constituida por 1) La diferencia entre el valor ajustado del Patrimonio Cooperativo al inicio en moneda de esa fecha y el importe sin reexpresar; 2) El saldo en el primer ejercicio y los de los períodos siguientes de todos los componentes del Patrimonio Cooperativo Neto al inicio de éste y las variaciones de los mismos ocurridas en el ejercicio expresadas en moneda de cierre.

c) La reexpresión del Patrimonio Cooperativo Neto al inicio del primer ejercicio de aplicación se determinará del siguiente modo. 1) S reexpresarán los activos y pasivos al cierre del ejercicio anterior en moneda constante, obteniéndose por diferencia el Patrimonio Cooperativo Neto al inicio del ejercicio expresado en moneda de esa fecha; 2) Las cuentas "Saldo de Revalúo Ley 15.272" "Capital por Revalúo Ley 17.335", "Saldo por Actualización Contable Ley 19.742, Saldo Ley 19.742", "Saldo por Actualización Contable Participación en otras sociedades", "Fondo Posición de Cambio Ley 19.742" y "Saldo por Actualización Contable Ley 20.337" no se reexpresarán. d) El resultado del ejercicio o período en moneda constante por aplicación del Método Simplificado será la diferencia entre el Patrimonio Cooperativo Neto al inicio y al final, reexpresados ambos en moneda de cierre. e) El Patrimonio Cooperativo Neto reexpresado en moneda de cierre se expondrá como un total formado por el Capital Cooperativo, las Reservas y los Resultados no Asignados a su valor nominal y la reexpresión de los mismos deberá estar contenida en la cuenta "Ajuste Global del Patrimonio Cooperativo Neto".

f) Serán de aplicación para realizar el ajuste por el Método Simplificado todas las disposiciones sobre Estados Contables de Cooperativas reexpresadas en Moneda Constante incluidas en la Parte segunda de estas normas, en todo aquello que no se oponga y fuere compatible con el Método de Ajuste Simplificado y lo expuesto precedentemente.

Método de ajuste integral

Artículo 9º: a) Las cooperativas que opten por el Método de Ajuste Integral y que operen con una sola sección y presenten sus estados contables en moneda constante como información principal, podrán reexpresar el estado de resultados mediante la inclusión de una sola partida cuyo importe surgirá por diferencia entre el resultado del período reexpresado en moneda de cierre, tal como se indica en la norma II.12.b) de la segunda parte y el resultado del período que surge del estado de resultados sin reexpresar. Dicha partida se denominará Ajuste Global del Estado de Resultados. b) Las cooperativas que presenten sus estados contables en moneda constante como información complementaria, podrán reexpresar el estado de resultados mediante la inclusión de una sola partida cuyo importe surgirá por diferencia entre el resultado del período reexpresado en moneda de cierre, tal como se indica en la norma II.12.b) de la Segunda Parte y el resultado del período que surge del Estado de resultados sin reexpresar. Dicha partida se denominará Ajuste Global del Estado de Resultados.

NORMAS

SEGUNDA PARTE

I. — Conceptos generales:

a) Alcances:
Los estados contables de cooperativas en que se opten por el Método de Ajuste Integral deben ajustarse a las normas de esta segunda parte.

b) Patrimonio a mantener:
Para la determinación del resultado del ejercicio o período se adopta el criterio de preservación del patrimonio cooperativo neto, enfoque según el cual se considera resultado del ejercicio o período a todo importe que incremente o disminuya el patrimonio cooperativo neto de inicio, medido en moneda de cierre, al cual se agregarán o deducirán aquellas variaciones que no afectan al resultado, también expresadas en moneda de cierre.

c) Unidad de medida:
La moneda constante a utilizar para reexpresar los estados contables debe ser la moneda de cierre del período respectivo.
En caso de presentación de estados contables comparativos todos deberán estar expresados en moneda de poder adquisitivo del cierre del período más reciente incluido en la presentación.

d) Valuación de activos y pasivos:
El método objeto de la presente norma es independiente de los criterios de valuación utilizados. En el Anexo B, que forma parte integrante de esta resolución se incluyen las normas de valuación vigentes.

II — MÉTODO:

1. Proceso secuencial:

Generalmente, el proceso de reexpresión de estados contables en moneda constante consiste en:

a) Determinación del activo y el pasivo al inicio del período objeto del ajuste, en moneda constante de dicha fecha, reexpresando las partidas que los componen según II.2.
b) Determinación del patrimonio cooperativo neto al inicio del período objeto del ajuste, en moneda constante de dicha fecha por diferencia entre el activo y el pasivo obtenidos por aplicación de la norma inmediata precedente;
c) Determinación en moneda de cierre del activo y el pasivo al final del período objeto del ajuste, reexpresando las partidas que los componen según II.2.;
d) Determinación en moneda de cierre del patrimonio cooperativo neto al final del período objeto del ajuste, por diferencia entre el activo y el pasivo obtenido por aplicación de la norma inmediata precedente;
e) Determinación en moneda de cierre del patrimonio cooperativo neto al final del período objeto del ajuste, excluido el resultado de dicho período. Para ello se reexpresará el importe obtenido por aplicación de la norma II.1.b) en moneda de cierre del período, agregando o deduciendo las variaciones experimentadas por el patrimonio cooperativo neto durante el transcurso de este —excepto el resultado del período— reexpresadas en moneda de cierre;
f) Determinación en moneda de cierre del resultado final del período por diferencia entre los importes obtenidos por aplicación de las normas II.I.d) y II.I.e);
g) Determinación del resultado final del período, excluido el resultado por exposición a la inflación o los resultados por tenencia y financieros (incluyendo el resultado por exposición a la inflación) según el caso, mediante:
— La reexpresión, según la norma II.2, de las partidas que componen los cuadros seccionales de resultados agrupándolas luego en el estado de resultados, y la reexpresión, según norma II.2, de aquellas partidas sin incidencia en los cuadros seccionales.
h) Determinación del resultado por exposición a la inflación del período o de los resultados por tenencia y financieros (incluyendo el resultado por exposición a la inflación) según el caso, por diferencia entre los importes obtenidos por aplicación de las normas II.I.f) y II.I.g).

2. Pasos para la reexpresión de las partidas

A efectos de reexpresar en moneda constante las distintas partidas o rubros integrantes de los estados contables deben aplicarse los siguientes pasos:

a) Segregar los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de las cuentas patrimoniales o de resultados;
b) Las partidas expresadas en moneda de cierre no deben reexpresarse;
c) Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior al cierre, deberán reexpresarse en moneda de cierre del siguiente modo:
1) Eliminación de los ajustes parciales contabilizados para reflejar el efecto de la inflación, a fin de evitar su duplicación.
2) Determinación del momento o período de origen de las partidas (anticuación).
3) Cálculo de los coeficientes de reexpresión aplicables.
4) Aplicación de los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas, a efectos de reexpresarlas en moneda de cierre.
d) En ningún caso los valores determinados para los diversos activos —por aplicación de las normas precedentes— podrá exceder a su valor recuperable, individualmente o en conjunto, según lo indiquen las normas contables.

3. Segregación de componentes financieros implícitos:

a) Deben segregarse los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de activos o pasivos, siempre que los mismos sean significativos y que su estimación pueda hacerse razonablemente.
b) La segregación de los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de cuentas de resultados, podrá efectuarse cumpliendo los requisitos enunciados en la norma inmediatamente precedente. La misma es recomendable porque mejora la exposición de las causas que determinan el resultado del período.

4. Anticuación de las Partidas:

La anticuación del saldo de una cuenta consiste en su descomposición en partidas o grupos de partidas, según los distintos momentos o períodos de origen de éstas, a efectos de reexpresarlas en moneda de cierre.

Es razonable agrupar las partidas por mes de origen a efectos de proceder a su reexpresión. En tanto no se generen distorsiones significativas, es aceptable descomponer el saldo de la cuenta en períodos mayores a un mes.

5. Indice a aplicar:

El índice a emplear será el índice de precios al por mayor —nivel general—, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

6. Coeficiente de reexpresión:

Los coeficientes aplicables a las distintas partidas resultan de dividir el valor del índice correspondiente a la fecha de cierre por el valor del índice correspondiente a la fecha o período de origen de la partida.

En el caso que las partidas se agrupen en períodos de origen mayores de un mes, el coeficiente de reexpresión a aplicar a las partidas de un período se determinará tomando como denominador el promedio de los valores de los índices correspondientes a los meses comprendidos en dicho período.

Se considera representativo el índice de la fecha de cierre al valor del índice correspondiente al último mes del período o ejercicio. Por ello, las partidas del mes de cierre no se reexpresarán, ya que el coeficiente aplicable será la unidad.

7. Valor recuperable de los activos:

La habitual comparación denominada costo o mercado el que fuere menor, necesaria para la valuación final de los activos se entiende mejor desarrollada a través de la comparación entre los valores medidos en moneda de cierre y el valor recuperable de los activos respectivos. Por ello, y a pesar de no ser un tema relativo a la unidad de medida, se considera conveniente efectuar las siguientes consideraciones:

a) Concepto:
Valor recuperable es el mayor entre el valor neto de realización y el valor de utilización económica.

b) Valor neto de realización:
Es la diferencia entre el precio de venta o distribución de un bien o conjunto de bienes o servicios y los costos adicionales directos que se generarán hasta su comercialización inclusive.

c) Valor de utilización económica:
Según la naturaleza de los bienes podrá estimarse de manera diferente. El concepto general es el del significado económico que el o los activos en cuestión tienen para la entidad en función a su ramo de actividad y de la utilización que de ellos se haga, y esto puede medirse generalmente en función del valor actual de los ingresos netos probables que directa o indirectamente producirán, o de otros elementos de juicio fundados.

8. Resultado por exposición a la inflación:

En el esquema más depurado de reexpresión del estado de resultados todos sus ítem se exponen en moneda de cierre netos de la porción devengada de los componentes financieros implícitos de las operaciones. Ello implica, con relación a los resultados financieros y de tenencia, que:

a) El resultado por exposición a la inflación comprenderá el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias (o expuestas a la pérdida de poder adquisitivo de la moneda) y la porción devengada de los sobreprecios o coberturas de inflación contenidos implícitamente en las operaciones.
b) Los resultados financieros, se expondrán en términos reales (esto es, netos de sobreprecios o coberturas de inflación).
c) Los otros resultados por tenencia se expondrán en modo similar al indicado en el párrafo anterior.

9. Resultados por tenencia y financieros (incluyendo el resultado por exposición a la inflación):

En el estado de resultados reexpresado en moneda de cierre, esta partida se determina por diferencia entre el resultado final del período, calculado en moneda constante tal como se indica en la norma II.1.f) y el subtotal de los rubros del estado de resultados contables a moneda de cierre, según la norma II.1.g).

Por efecto de la partida doble, generalmente representa la contrapartida neta de los ajustes efectuados a todas las partidas patrimoniales y de resultados que se han reexpresado en moneda de cierre. Dicha partida del estado de resultados reexpresado en moneda constante, se denominará: Resultados por tenencia y financieros (incluyendo el resultado por exposición a la inflación) y comprenderá:

a) El resultado por exposición a la inflación, entendiendo por tal solamente el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias (o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda).
b) Los resultados por tenencia generados en el ejercicio o período.
c) Los resultados financieros.

10. Reexpresión del patrimonio cooperativo neto al inicio del primer ejercicio de aplicación:

En el primer ejercicio en que se reexpresan los estados contables en moneda constante, el patrimonio cooperativo neto al inicio de éste se determinará del siguiente modo:

a) Se reexpresarán los activos y pasivos al cierre del ejercicio anterior en moneda constante, obteniéndose por diferencia el patrimonio neto cooperativo al inicio del ejercicio, reexpresado en moneda de esa fecha.
b) Se reexpresarán a la misma fecha los aportes de capital efectivamente integrados por los asociados, manteniéndose en cambio los valores nominales de los importes pendientes de integración.
La diferencia entre el importe determinado en el párrafo anterior y el valor sin ajustar del capital cooperativo constituirá el saldo inicial del Ajuste del Capital Cooperativo.
La cuenta Ajuste del Capital Cooperativo, podrá arrojar un importe negativo cuando el capital cooperativo contabilizado supere su importe reexpresado al inicio del ejercicio. En tal caso, deberá exponerse la consecuente restricción a la distribución de excedentes.
c) Los importes resultantes de revalúos técnicos, se reexpresarán a moneda de cierre considerando como fecha de origen a aquella a la que se refiere la valuación.
d) La reserva especial art. 42, Ley número 20.337 no se reexpresará.
e) La reserva legal y los excedentes capitalizados se reexpresarán en moneda de cierre sólo en la medida en que pueda demostrarse que a esa fecha existen excedentes no asignados.
En tal caso, se reexpresarán hasta su valor ajustado o hasta el agotamiento de los excedentes no asignados, el que sea menor.
f) La diferencia entre el patrimonio cooperativo neto inicial obtenido conforme se indica en la norma II.10.a) y los importes de cada rubro del mismo reexpresados o no, indicados en los incisos b), c), d) y e) anteriores, será imputada a la Reserva Especial del Art. 42 Ley 20.337 en el caso de ser positiva. Esta diferencia podrá ser nula en el caso de haber sido imputada totalmente a la reexpresión de la reserva legal y los excedentes capitalizados.
Cuando resulte negativa se procederá según la norma III.1.

11. Ajuste Global del Patrimonio Cooperativo Neto al inicio del primer ejercicio de aplicación.

El Patrimonio Cooperativo Neto al inicio del primer ejercicio de aplicación reexpresado en moneda de esa fecha podrá exponerse incluyendo la diferencia entre su valor según la norma II.10.a) y su importe sin reexpresar en la cuenta Ajuste Global del Patrimonio Cooperativo Neto. A partir de entonces, esta cuenta en caso de ser negativa pasará a formar parte de Ajuste del Capital.

El saldo inicial de la cuenta Ajuste Global del Patrimonio Cooperativo Neto no podrá ser capitalizado a los asociados como tampoco lo serán sus posteriores reexpresiones.

12. Reexpresión del Patrimonio Cooperativo neto y el resultado del período en los estados contables siguientes:

a) Al final del primer ejercicio de aplicación, así como en los períodos siguientes, el saldo de todos los componentes del patrimonio cooperativo neto al inicio de éste y las variaciones de los mismos ocurridos en el ejercicio se reexpresarán en moneda de cierre.

b) El resultado del ejercicio o período en moneda constante será la diferencia entre el patrimonio cooperativo neto al inicio obtenido según 12.a) y el patrimonio cooperativo neto al final reexpresado en moneda de cierre. Tal diferencia debe ser neta de las variaciones del ejercicio que no afectan su resultado.

III. ABSORCION DE PERDIDAS:

Para efectuar la absorción de pérdidas es necesario cumplir los requisitos legales y reglamentarios que correspondieren en cada caso.

1. Pérdidas acumuladas iniciales:

Las pérdidas acumuladas al inicio del primer ejercicio de aplicación y las distribuciones de excedentes efectuadas en base a los estados contables a esa fecha —en tanto ocasionen un saldo inicial de pérdidas acumuladas—, ambas expresadas en moneda de aquella fecha, podrán ser absorbidas por los saldos de las cuentas siguientes en el orden que se indica:

1. Reserva especial del artículo 42 Ley 20.337.
2. Reserva legal.
3. Reserva por revalúos técnicos.
4. Ajuste del Capital.

El orden de imputación detallado debe observarse, salvo disposiciones legales o reglamentarias en contrario.

2. Pérdidas acumuladas en los ejercicios siguientes:

Cuando existan pérdidas acumuladas en moneda constante al cierre de un ejercicio podrán ser absorbidas en el orden indicado en la norma III.1.

3. Restitución de saldos afectados a la absorción de quebrantos.

Las partidas utilizadas para la absorción de pérdidas según las normas III.1. y III.2. deberán reconstituirse a sus valores anteriores, reexpresados en moneda de la fecha de determinación de los primeros excedentes en moneda constante que se generen en los ejercicios posteriores al de absorción.

IV. DESTINO DE LA CUENTA AJUSTE DEL CAPITAL.

Los saldos acumulados que registre esta cuenta al cierre de cada ejercicio podrán ser capitalizados - total o parcialmente - por resolución de la asamblea de asociados, observando la restricción del punto II.11; excepto en las cooperativas de trabajo en donde los referidos saldos deberán ser capitalizados totalmente. Decidida la capitalización, la misma se realizará en proporción al valor actualizado del capital de cada asociado.

V. EXPOSICION:

1. Integral en moneda constante:

Todos los componentes de los estados contables se presentarán individualmente reexpresados en moneda de cierre, con la siguiente excepción:

El capital cooperativo reexpresado en moneda de cierre se expondrá como un subtotal formado por el capital cooperativo a su valor nominal y la cuenta Ajuste del Capital Cooperativo.

2. Utilización de criterios alternativos:

En nota a los estados contables deberán detallarse aquéllos criterios aplicados que en la presente norma se describen como alternativos.

3. Restricción a la distribución de excedentes:

Cuando la cuenta Ajuste del Capital Cooperativo se exponga con un saldo negativo, se explicitará la restricción a la distribución de excedentes consecuente.

4. Evolución de la cuenta Ajuste del Capital Cooperativo:

En nota a los estados contables deberá exponerse la evolución de la cuenta Ajuste del Capital Cooperativo ocurrida durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre del ejercicio o período, indicándose en todos los casos si en el primer ejercicio la aplicación se hizo uso de la opción de la norma II.11.

VI. REGISTRO CONTABLE:

La reexpresión de la información en moneda de cierre y los estados contables en moneda constante deberán registrarse en los libros prescriptos por el artículo 38 de la ley 20.337.

1. En el libro Diario:

El registro podrá efectuarse:

a) Mediante asientos específicos por cada cuenta, o
b) A través de asientos globales en cada oportunidad que se preparen estados contables, que se cancelan al iniciar el ejercicio o período siguiente.

2. En el libro Inventario y Balances:

El registro podrá efectuarse:

a) Detallando el valor reexpresado en moneda de cierre de cada partida, o
b) Listando los componentes de una cuenta a su valor no reexpresado e incluyendo una partida global de ajuste que reexprese el saldo de aquella en moneda de cierre.

VII. UNIFORMIDAD:

Los procedimientos para reexpresar los estados contables en moneda de cierre deben aplicarse uniformemente a través del tiempo.

Si se produce un cambio en dichos procedimientos, debe efectuarse la exposición que corresponda de acuerdo con las normas contables en vigencia.

VIII. DECISIONES DEL ENTE:

Las decisiones de las cooperativas, relacionadas con estados contables deberán tomarse en base a la información incluida en los estados contables reexpresados en moneda de cierre.

A fin de cumplimentar debidamente el art. 42 de la ley 20.337, todos aquellos excedentes que no provengan de la gestión cooperativa y/o no resulten de excesos de previsión en el precio del servicio utilizado, deberán imputarse a la cuenta especial de reserva.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Aquellos entes que presentaban estados contables reexpresados en moneda de cierre antes de la vigencia de la presente norma, podrán mantener los montos asignados a los componentes del patrimonio cooperativo neto en dichos estados o aplicar esta resolución como si nunca lo hubiesen hecho.

ANEXO A:
REEXPRESION DE LOS ESTADOS DE RESULTADOS SECCIONALES Y GENERAL

Conforme a lo establecido en el art. 43 de la ley 20.337, las cooperativas deberán determinar sus resultados por secciones y presentarán, a su vez, un estado de resultados de acuerdo con el art. 39 de la misma ley.

Generalmente, el procedimiento para la reexpresión de los estados consiste en:

1. Preparación de Cuadros Seccionales:
   Se reexpresarán las partidas componentes del resultado del ejercicio en cada una de las secciones a moneda de cierre y se expondrán según las siguientes pautas:
   1. Los resultados operativos serán imputados directamente a la sección a la cual correspondan.
   2. Los resultados financieros, en tanto hayan sido obtenidos a valores reales serán imputados a las secciones en la medida en que pueda identificarse la vinculación de las cuentas del activo y/o del pasivo que los generan, con las respectivas secciones.
2. Preparación del Estado de Resultados:
   1. Se agruparán las partidas mencionadas en 1.1.
   2. Se agruparán los resultados financieros mencionados en 1.2.
   3. Se incluirán las partidas de resultados (reexpresadas en moneda de cierre) que no forman parte de los cuadros seccionales.
   4. a) Se determinará el resultado por exposición a la inflación por diferencia entre el resultado del período obtenido según la norma II.1. f) y la suma algebraica de los resultados mencionados en 2.1., 2.2. y 2.3. o
      b) Se determinarán los resultados por tenencia y financieros (incluyendo el resultado por exposición a la inflación) por diferencia entre el resultado del período obtenido según la norma II.1.f) y la suma algebraica de los resultados mencionados en 2.1. y 2.3.
3. Preparación del Cuadro General de Resultados:
   1. Se expondrán los resultados de cada sección.
   2. Se incluirán los resultados que no forman parte de los Cuadros Seccionales incluido el resultado por exposición a la inflación o los resultados por tenencia y financieros (incluyendo el resultado por exposición a la inflación) según corresponda.

ANEXO B:

NORMAS DE VALUACION VIGENTES:

1. Disponibilidades, colocaciones de fondos, créditos y pasivos que corresponden a operaciones liquidables en moneda argentina, sin cláusula de ajuste o indexación.
   Se determinan por su valor nominal, agregando o deduciendo, según corresponda, los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del período.
2. Disponibilidades, colocaciones de fondos créditos y pasivos liquidables en moneda extranjera:
   a) Se agregan o deducen, según corresponda, los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del período, y
   b) Se convierten al tipo de cambio al cierre del período aplicable a la transacción o a la liquidación de estas operaciones, o al respectivo cambio asegurado, atendiendo a la realidad económica y no considerando las fluctuaciones temporarias.
3. Colocaciones de fondos, créditos y pasivos sujetos a ajuste o indexación o no cancelables en dinero.
   Se determinan considerando la actualización devengada a la fecha de cierre según las cláusulas específicas de la operación, agregando o deduciendo según corresponda, los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del período o ejercicio.
   Los créditos resultantes de anticipos pagados a proveedores cuando ellos fijan el precio de los bienes a recibir se ajustarán por la variación de los precios de los bienes a recibir.
4. Bienes de cambio en general:
   Excepto los incluidos en la norma siguiente, los bienes de cambio se valúan a su costo original reexpresado en moneda de cierre o al costo de reposición o reproducción a esa fecha; en las condiciones habituales de compra o producción para el ente respectivamente.
   En el caso de adoptarse la segunda alternativa el costo de ventas o distribución del ejercicio debiera contabilizarse a los valores de reposición —o en su caso— de reproducción a fin de computar como resultados por tenencia de bienes de cambio a la totalidad de tales resultados producidos durante el ejercicio.
5. Bienes de cambio fungibles; con mercado transparente y que pueden ser comercializados sin esfuerzo significativo de venta o distribución.
   Se valúan a las respectivas cotizaciones a la fecha de los estados contables en los mercados a los que normalmente accede el ente; netas de los costos adicionales directos que generará su comercialización o distribución.
   Los valores así determinados se computan en la medida que fueren representativos de los importes estimados netos de realización y no provinieren de fluctuaciones temporarias.
6. Inversiones corrientes con cotización en bolsa o mercado de valores.
   Se valúan por su costo original reexpresado en moneda de cierre o a sus respectivas cotizaciones a la fecha de cierre del ejercicio o período netas de los gastos estimados de realización.
   Los valores así determinados se computan en la medida que fueren representativos de los importes estimados netos de realización y no provinieren de fluctuaciones temporarias.
7. Participaciones en sociedades controladas o vinculadas; según los términos del art. 33 de la ley 19.550.
   Estas inversiones se valuarán al costo original reexpresado en moneda de cierre o mediante el método de valor patrimonial proporcional basado en el último estado contable auditado de la sociedad participada reexpresado en moneda de cierre. El método de valor patrimonial proporcional será obligatorio para contabilizar las inversiones en sociedades controladas en los términos del art. 33 inc. 1 de la ley 19.550; de acuerdo con lo dispuesto en la resolución técnica 5 de la F.A.C.P.C.E.
8. Participaciones en sociedades no incluidas en las normas anteriores.
   Se valuan al costo original reexpresado en moneda de cierre, siempre que puedan compararse con su valor recuperable o con su valor patrimonial proporcional; basado en estados contables auditados de la sociedad participada reexpresados en moneda de cierre. Si tal comparación no es posible no se reexpresarán en moneda de cierre.
9. Participaciones en cooperativas:
   La posibilidad de utilizar el valor patrimonial proporcional para la valuación de estas participaciones resulta inaplicable; dado que la participación del Estado en el patrimonio de las cooperativas en caso de disolución o bien la irrecuperabilidad de otros conceptos ajenos al capital aportado en el caso de retiros de asociados de dichas entidades, tornan a ese valor patrimonial proporcional como superior al valor recuperable de los activos, considerado como límite para la valuación de estos.
   Por lo tanto, las participaciones en el capital de otras cooperativas deberán ser valuadas al valor nominal.
10. Bienes de Uso, inversiones en bienes muebles o inmuebles, bienes inmateriales y cargos diferidos.
    Se valúan al costo original de los bienes respectivos reexpresados en moneda de cierre; neto de las amortizaciones acumuladas hasta el cierre del período computadas sobre el mismo.
    El mayor valor con respecto al valor residual reexpresado en moneda de cierre según el párrafo anterior resultante de un revalúo técnico efectuado por especialistas y debidamente fundamentado; se incluye en una reserva especial que forma parte del patrimonio neto.
    Los valores del revalúo técnico pueden ser tomados como base para la valuación en el ejercicio en el que se efectuó así como en los siguientes. El valor de los bienes en los períodos siguientes será el resultante de reexpresar en moneda de cierre de cada período los valores del revalúo técnico.
    En todos los casos, los valores actualizados de los bienes amortizables o sujetos a agotamiento sirven de base para determinar el monto de las depreciaciones del período; incluyendo —en su caso— las que se practica el revalúo técnico. Los valores actualizados de los activos correspondientes al ejercicio en el que así determinados no podrán exceder, para cada grupo homogéneo de bienes a su valor recuperable.
11. Pasivos no cancelables en dinero:
    Se valúan al valor asignado al activo correspondiente con el que se ha de satisfacer la obligación o al del bien o servicio necesario para cancelarla si se trata de bienes no incorporados al activo.
12. Componentes financieros implícitos:
    a) Deberán segregarse las diferencias entre precios de operaciones de contado y de operaciones a plazo contenidas en saldos de activos o pasivos, cuando sean significativas y siempre que puedan estimarse razonablemente.
    b) La segregación de tales diferencias contenidas en los saldos de cuentas de resultado podrá efectuarse cumpliendo los requisitos enunciados en el párrafo anterior. Esta segregación es recomendable porque mejora la exposición de las causas que determinan el resultado del período.
    c) Tales diferencias se considerarán totalmente como sobreprecios de inflación salvo cuando se llegue a la conclusión de que la separación entre sobreprecios de inflación e intereses reales implícitos brinde una mejor exposición.
    d) Los sobreprecios de inflación que correspondan al período debidamente actualizados, formarán parte de los resultados por exposición a la inflación.
    e) En su caso, los intereses reales implícitos que correspondan al período, también debidamente actualizados, se imputarán al rubro intereses.
    f) Los sobreprecios de inflación que deban diferirse para ejercicios futuros, se restarán de los saldos de créditos y deudas que los originaron.
13. Activación de costos financieros:
    Se pueden considerar como elementos integrantes del costo a los gastos generados por la financiación con capital de terceros de la construcción, producción o terminación de un bien que se prolongue en el tiempo, hasta que el bien esté en condiciones de comercializarse o distribuirse, poder ser utilizado en la producción de otros bienes o ponerse en marcha, según correspondiere.
    A estos efectos, se computa el neto entre los resultados negativos y positivos generados por todo concepto por la financiación referida (intereses explícitos e implícitos, actualizaciones monetarias, diferencias de cambio, seguros de cambio, resultado por exposición de los pasivos respectivos a la inflación, sobreprecios de inflación, descuentos y similares).
    Los conceptos a incluir en la activación conducen al cómputo de resultados financieros netos calculados a tasas reales, lo que inclusive podría llevar a disminuir el valor del activo adquirido mediante esa financiación si ésta resultara a tasa negativa.
    Cuando se haya optado por el criterio de activar estos costos financieros netos, a efectos de la reexpresión en moneda de cierre éstos se reexpresarán del mismo modo que los restantes elementos integrantes del costo.

ANEXO C — GLOSARIO

1. Moneda de cierre:
   Es la moneda de poder adquisitivo de la fecha de finalización del período al que se refieren los estados contables.
2. Componentes financieros implícitos:
   Son los costos financieros incluidos en el precio al cual se celebra una transacción que será cancelada luego de un determinado plazo de tiempo. Pueden incluir la cobertura del deterioro de dicho precio por la inflación (los denominados sobreprecios) e intereses en términos reales.
3. Resultados por tenencia:
   Son los resultados por las variaciones del valor de los activos y pasivos. Incluyen el deterioro de las partidas monetarias (o expuestas a la pérdida de poder adquisitivo por efecto de la inflación general) denominado resultado por exposición a la inflación, así como el resultado producido por la variación durante un período del precio de un activo o de un pasivo, en diferente medida que la variación del índice de pre-

cios en base al cual se reexpresan los estados contables, ocurrida en el mismo período.

6. Modelo:

Un modelo es una representación de la realidad.

En contabilidad, un modelo se distingue de otro principalmente por la definición que realiza del capital a mantener, de la unidad de medida y de los criterios de valuación del patrimonio.

e. 22|10 Nº 7.217 v. 24|10|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447; 4º piso; Of. 44; Capital Federal.

ALBORNOZ Andrés Alcides.
DOMINGUEZ DE LA CRUZ Ramón.
FIGUEROA José Leoncio.
FILOMATORI José Rafael Pedro.
GALEOTTI Herberti Norman.
GONZALEZ Griselda.
MARTINEZ Martires.
PANELO Julio.
SALINAS Octavio Cecilio.
SARDI DE LOBATO Nélida Esther.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1986.

e. 17|10 Nº 7.047 v. 30|10|86

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor EDGARDO ANTONIO MARZANO que por resolución Nº 1.639|86 (juicio de responsabilidad Nº 117|85) lo declara deudor del fisco por la suma de australes ciento cincuenta y cinco con ochenta y nueve centavos (A 155,89), y la de australes veinticinco con ochenta centavos (A 25,80), en concepto de interés puro, con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días

e. 22|10 Nº 7.216 v. 24|10|86

LICITACIONES NUEVAS

★ Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TRELEW (PCIA. DE CHUBUT)
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Trelew (Provincia de Chubut), de 350 m2 aproximadamente, aptos para oficinas, y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con dos (2) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de dos (2), automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Radio de ubicación: Tendrá que estar ubicado en el radio de la Ciudad de Trelew (Provincia de Chubut).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la Avda. Fontana Nº 420, 1º piso, Trelew (Provincia de Chubut).

Apertura de propuestas el día: 7 de noviembre de 1986, a las 12 horas.

e. 24|10 Nº 7.321 v. 4|11|86

★ Rubro "C" SERVICIOS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 65|86

OBJETO: Retapizado de tres sillones en tela de cuerina.

Apertura: Miércoles 5 de noviembre de 1986, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, piso 5º, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

e. 24|10 Nº 7.322 v. 27|10|86

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 201.372|86 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|86, cuya apertura se celebrará el día 3 de noviembre de 1986 a las 16 horas.

OBJETO: De proceder a contratar el servicio de reparación y atención mecánica de equipos de aire acondicionado centrales.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 733, 2º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 24|10 Nº 7.328 v. 27|10|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 17|87

OBJETO: Por el servicio de mantenimiento integral equipos de aire acondicionado, solicitado por distintas dependencias de la institución.

Apertura: 12|11|86. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 24|10 Nº 7.324 v. 4|11|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 21|87

OBJETO: Por el servicio de mantenimiento de calderas, solicitado por el C. M.P. Churruca-Visca.

Apertura: 19|11|86. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 24|10 Nº 7.325 v. 27|10|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 23|86

OBJETO: Por la roturación, corte, carguío, transporte y descarga de diez mil toneladas de osos, bloques y planchones de arrabio y de acero.

Apertura: 20 de noviembre de 1986, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: A 60 (cincuenta australes).

e. 24|10 Nº 7.326 v. 4|11|86

FUERZA AEREA ARGENTINA
II BRIGADA AEREA
Llamado a Licitación Pública Nº 4|86.

OBJETO: "Reparación mampostería, electricidad y sanitarios, Casino Oficiales de la II Brigada Aérea".

Presupuesto oficial: Noventa y seis mil australes (A 96.000).

Garantía de oferta: Novecientos sesenta australes (A 960).

Lugar y fecha apertura: División Economía, II B. A., el día 11 de noviembre de 1986 a las 9 horas.

Consultas y retiro de pliegos: División Economía, División Infraestructura de lunes a viernes de 7 a 13 horas a partir del día 31 de octubre.

Valor del pliego: Cien australes (australes 100).

e. 24|10 Nº 7.327 v. 4|11|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública Nº 7|86

OBJETO: Contratar el servicio de una Pick-Up, cabina simple, sin chofer, para prestar servicios en el Sector Equipos Eléctricos de la Divisional Alto Valle en la localidad de Cipolletti (R. N.).

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 1986 a las 9 horas.

Valor del pliego: A 30.

Consulta, retiro documentación y apertura: Sector Abastecimientos, Administración Regional Comahue, Roca 281, planta baja, Cipolletti (Río Negro).

e. 24|10 Nº 7.323 v. 30|10|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 411|86

OBJETO: Servicio de mantenimiento de máquinas de escribir eléctricas I.B.M. para el año 1987.

Apertura: 3 de noviembre de 1986 a las 11 horas.

Destino: Diversos Tribunales y Organismos.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6035, Capital Federal. Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles.

e. 24|10 Nº 7.329 v. 27|10|86

★ Rubro "D" SUMINISTROS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 64|86

OBJETO: Adquisición de formularios impresos para liquidación de haberes.

Apertura: Miércoles 5 de noviembre de 1986, a las 18 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, en el C.F.R., Suipacha 765, piso 5º, Departamento Contrataciones, en días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 24|10 Nº 7.330 v. 27|10|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección Nacional de Energía Atómica
Expte. Nº A-6.240
Licitación Pública Nº 148|86 (2º llamado)

OBJETO: Reles, contactores.

Apertura: 3 de noviembre de 1986. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles; o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 24|10 Nº 7.331 v. 27|10|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección Nacional de Energía Atómica
Expte. Nº A-6.569
Licitación Pública Nº 189|86

OBJETO: Almohada de poliester, colchones, sábanas, etc.

Apertura: 3 de noviembre de 1986. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliego: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 24|10 v. 7.332 v. 27|10|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expte. Nº A-6.619
Licitación Pública Nº 207|86

OBJETO: "Componentes electrónicos".

Apertura: 3 de noviembre de 1986.
Hora: 11 (once).

Expte. Nº A-6.618
Licitación Pública Nº 206|86

OBJETO: "Chapas cortadas y bujes".

Apertura: 3 de noviembre de 1986.
Hora: 11.30 (once y treinta).

Expte. Nº A-6.551
Licitación Pública Nº 169|86

OBJETO: "Aluminio 1050 F".

Apertura: 3 de noviembre de 1986.
Hora: 14 (catorce).

Expte. Nº A-6.613
Licitación Pública Nº 203|86

OBJETO: "Sistema analizador multicanal".

Apertura: 3 de noviembre de 1986.
Hora: 14.30 (catorce y treinta).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.

e. 24|10 Nº 7.333 v. 27|10|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 24|86
Expte.: Nº E-7.202|86

OBJETO: Provisión de productos siderúrgicos y caños de acero galvanizado.

Apertura: 3|11|86, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: En Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas. En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas. Sin cargo.

e. 24|10 Nº 7.334 v. 27|10|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 25|86
Expte.: Nº E-7.205

OBJETO: Por la provisión de desmalezadoras autopropulsadas.

Apertura: 7|11|86, a las 10 horas.

Retiro de pliegos: En Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas. En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas. Sin cargo.

e. 24|10 Nº 7.335 v. 27|10|86

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 07|86

OBJETO: la provisión e instalación de 2 equipos de aire acondicionado, con sello de conformidad IRAM de acuerdo a Decreto Nº 2.032|80, según especificaciones de pliego, a realizarse el día 30 de octubre del año en curso, a las 13 horas.

Para retiro de pliegos y consulta, dirigirse al Instituto Nacional de la Administración Pública, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 8º piso, oficina 814, Capital Federal, en días hábiles dentro del horario de 13 a 17 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar citado precedentemente.

e. 24|10 Nº 7.336 v. 27|10|86

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 08|86.

OBJETO: la adquisición de un automóvil de cuatro puertas y capacidad para 5-6 personas, de industria nacional, según especificaciones de pliego, a realizarse el día 30 de octubre del año en curso, a las 14 horas.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Instituto Nacional de la Administración Pública, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 8º piso, oficina 814, Capital Federal, en días hábiles dentro del horario de 13 a 17 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar citado precedentemente.

e. 24|10 Nº 7.337 v. 27|10|86

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 09|86.

OBJETO: la adquisición de diverso mobiliario para oficinas, de acuerdo a especificaciones de pliego a realizarse el día 31 de octubre del año en curso, a las 15 horas.

Para retiro de pliegos y consulta, dirigirse al Instituto Nacional de la Administración Pública, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 8º piso, oficina 814, Capital Federal, en días hábiles dentro del horario de 13 a 17 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar citado precedentemente.

e. 24|10 Nº 7.338 v. 27|10|86

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|86.

OBJETO: la adquisición de instrumental y materiales para imprenta y dibujo, según especificaciones de pliego, a realizarse el día 30 de octubre del año en curso, a las 15 horas.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Instituto Nacional de la Administración Pública, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 6º piso, oficina 814, Capital Federal, en días hábiles dentro del horario de 13 a 17 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar citado precedentemente.

e. 24|10 Nº 7.339 v. 27|10|86

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|86.

OBJETO: la adquisición de máquinas de escribir eléctricas, según especificaciones de pliego, a realizarse el día 31 de octubre del año en curso, a las 13 horas.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Instituto Nacional de la Administración Pública, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 8º piso, oficina 814, Capital Federal, en días hábiles dentro del horario de 13 a 17 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar citado precedentemente.

e. 24|10 Nº 7.340 v. 27|10|86

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llama a Licitación Pública Nº 37|86.

OBJETO: Referente a la adquisición de elementos para laboratorio, destinados a la Subsecretaría de Salud Pública.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 1986, a las 11 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129 planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la Delegación de la Dirección General de Rentas Estrada 601, Río Grande.
Pliego: Sin cargo.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia.
e. 24|10 Nº 7.341 v. 28|10|86

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Anexo a la Nota Nº 269
El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 17|86 para el día 31 de octubre de 1986, a las 15 horas.
OBJETO: La Provisión de resmas de papel manifold, obra y papel filigranado, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Av. Julio A. Roca 651 3er. piso, sector 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 24|10 Nº 7.343 v. 27|10|86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 136|86
Expediente Nº 115.813|86
Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.
OBJETO: Adquisición de 1.000 animales bovinos.
Apertura: 7|11|86, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19, y en Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. de Chubut.
Lugar de apertura de las propuestas: Comisión Local de SELSA, Rivadavia Nº 1433, Esquel, Pcia. de Chubut.
e. 24|10 Nº 7.344 v. 4|11|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 235-P|86
OBJETO: Adquisición de bloques terminales y acces. de instalación.
Apertura: 17|11|86.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 100.
Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 24|10 Nº 7.345 v. 3|11|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 80
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 24 de octubre de 1986.
OBJETO: Resolver la adquisición de cuadrados tipográficos, con destino al Sector Talleres Gráficos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de octubre de 1986, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 24|10 Nº 7.346 v. 27|10|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Licitación Pública Nº 3|86
Expediente F.4 1.084|86
OBJETO: La adquisición de material bibliográfico con destino a distintas Cátedras de esta Facultad, dependiente de la Universidad Nacional de San Luis.
Apertura: 10 de noviembre de 1986, a las 11 horas.
La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Compras y Licitaciones, Facultad de Ciencias de la Educación, Chacabuco y Pedernera, 1º piso, 5700 San Luis, T.E. 22836.
Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la dirección antes citada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º piso, Of. 37, 1009, Capital Federal, T.E. 35-2624, en horario de 9 a 17 horas.
e. 24|10 Nº 7.347 v. 27|10|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGROINDUSTRIAS
Licitación Pública Nº 2|86
Expediente Nº 157|86
Presupuesto oficial: A 9.880.
Fecha de apertura: 5 de noviembre 1986, a las 17 horas.
OBJETO del llamado: Adquisición de una sierra sin fin; un aparejo eléctrico para 1.000 kg.; un bomba de alta presión de 10 kg cm2, como mínimo; una máquina combinada de carpintería (siete (7) operaciones) y perfiles normalizados doble T Nº 14, alas angostas y anchas, de acero.
Consultas y ventas de pliegos: Facultad de Agroindustrias (C.C. 186), Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en el horario de 8 a 12 y de 15 a 17.
Valor del pliego: A 9.
e. 24|10 Nº 7.348 v. 27|10|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 27|86
Llama a Licitación Pública. **OBJETO: La adquisición de materiales varios, destinados a la construcción de alambrados perimetrales y apotreramiento en el Campo Experimental Dr. Emilio Navea.**
Presupuesto oficial: A 10.075.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración, 3 de noviembre de 1986. Hora 9.
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados a dicha Dirección, Avda. Bolivia 2335, (4600) San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
e. 24|10 Nº 7.349 v. 27|10|86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 54
OBJETO: Adquisición de racionamiento con destino a unidades de Capital Federal.
Apertura: 31|10|86, a las 11.30.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 24|10 Nº 7.350 v. 27|10|86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55
OBJETO: Adquisición de racionamiento, con destino a unidades de Capital Federal.
Apertura: 31|10|86, a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 24|10 Nº 7.351 v. 27|10|86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56
OBJETO: Adquisición de racionamiento con destino a organismos de Capital Federal.
Apertura: 31|10|86, a las 12.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 24|10 Nº 7.352 v. 27|10|86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57
OBJETO: Adquisición de racionamiento con destino a organismos de Capital Federal.
Apertura: 31|10|86, a las 13.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 24|10 Nº 7.353 v. 27|10|86

LOTERIA NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 8|86-C
Expediente Nº 363.441|86
OBJETO: La contratación del servicio de escobistas femeninas para los Casinos Central, Anexo I y Anexo II y limpieza matinal de las áreas ocupadas por el Casino Anexo I todos de la ciudad de Mar del Plata, por el período comprendido entre el mes de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1986 a las 16 horas.
Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones; B. Marítimo 2148 Mar del Plata, Tel. 2-7012.
Presentación de las propuestas: Casino Central; División Compras y Contrataciones.
Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 24|10 Nº 7.354 v. 4|11|86

LOTERIA NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 7|86-C
Expediente Nº 363.440|86-C
OBJETO: La contratación de los servicios de limpieza general diaria y mantenimiento de las Salas de Juego, mediante escobistas femeninas, lavado y planchado de toallas para el Casino de Necochea, por el período comprendido entre el mes de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1986 a las 17 horas.
Pliego de condiciones: B. División Compras y Contrataciones; B. Marítimo 2148 Mar del Plata, Tel. 2-7012.
Presentación de las propuestas: Casino Central; División Compras y Contrataciones.
Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 24|10 Nº 7.355 v. 4|11|86

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Exped. Nº [illegible] 99.005-4-86-8
Llámase a Licitación Pública Nº 015|86 para el día 31 del mes de octubre de 1986 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adquisición de elementos de limpieza (trapo rejilla, cera, desinfectantes, jabones, etcétera con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Asistente Administrativo Contable, Mantenimiento y Servicios Generales — División Compras, Echeverría 955, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
e. 24|10 Nº 7.356 v. 27|10|86

COLONIA NACIONAL Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA
Exped. Nº 1-2020-4107-001-341|86-7
Licitación Pública Nº 28|86
OBJETO: Adquisición artículos de perfumería; limpieza, insecticida y peluquería, Sistema de contratación decreto 5.720|72.
Apertura: 6|11|86 a las 12 horas en el Departamento Administración del Establecimiento.
Pliego e informe en División Contrataciones.
e. 24|10 Nº 7.357 v. 4|11|86

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

COMPRAS Y SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública Nº 6|86, para el día 31 de octubre de 1986, a las 15 horas,
OBJETO: Resolver la provisión de útiles para oficina con destino a esta Secretaría.
El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y/o retirado en la Dirección General de Administración Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3º piso, oficina Nº 3431, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.
e. 24|10 Nº 7.358 v. 27|10|86

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"
LOCACIONES

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Gerencia Proyecto Paraná Medio
Llámase a Licitación Pública Nº 2|86.
OBJETO: Por la contratación en alquiles de 3 embarcaciones por el término de 520 horas cada una, con base en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.
Fecha de apertura: 12|11|86, a las 10 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta y retiro de pliegos: H. Irigoyen Nº 2856 (3000), Santa Fe, Gral. López 446, de Reconquista, de Santa Fe. Mineiro y Mendoza, Goya, Provincia de Corrientes.
Lugar de apertura: H. Irigoyen Nº 2856 (3000), Santa Fe.
e. [illegible] Nº 7.048 v. 24|10|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 229-P|86
OBJETO: Arriendo equipos fotocopiado, incluyendo conservación técnica, Mantenimiento y provisión de los materiales de consumo necesarios (revelador, toner, etc.) por el período de 2 años.
Apertura: 31|10|86.
Hora: 9.30.
Valor del Pliego: A 100.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 3ro. Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 2 días antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Mar del Plata, Av. Luro 2448, piso 1º Córdoba, Humberto 1º Nº 510, piso 1º, Rosario, Ovidio Lago 4770, Bahía Blanca, Sarmiento 771 y Trelew, Julio A. Roca 49 piso 1º.
e. 16|10 Nº 6.970 v. 24|10|86

LOTERIA NACIONAL
Licitación Pública Nº 33|86
Expediente Nº 379 715|86
OBJETO: La contratación en alquiler e instalación de equipos SCD destinados a la ampliación de la función de teleproceso existente en esta Administración Central, sita en Santiago del Estero 126|40, Capital Federal, durante un período establecido en 36 meses.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1986, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal.
e. 16|10 Nº 6.972 v. 27|10|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
OBJETO: Necesita local en alquiler.
Llámase a Licitación Pública Nº 01|86, con el objeto de contratar la locación de un inmueble destinado a Sede del Distrito de esta Junta Nacional de Granos en Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.
Los pliegos y condiciones respectivos podrán consultarse y retirarse en la calle Rivadavia Nº 1240, de esta ciudad, donde funciona actualmente la oficina de este organismo, en el horario de 7 a 13 horas.
El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 1986 a las once horas, en la dirección antes mencionada y en presencia de los funcionarios de la repartición y de los proponentes que concurran.
e. 23|10 Nº 7.229 v. 24|10|86

OBRA SOCIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 5|86
Llámase a Licitación Pública.
OBJETO: La contratación de sesenta (60) plazas hoteleras en la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires para ser utilizadas por los afiliados a esta Obra Social durante el período 1º|1|87 al 31|3|87, inclusive.
Apertura: 30|10|86 a las 15 horas, en la Av. Las Heras 1925 Capital Federal.
Retirar los pliegos en la misma dirección dentro del horario de 13 a 20 horas.
Valor del pliego: A 30.
A 9,90 e. 23|10 Nº 2.033 v. 24|10|86

Secretaría de Deportes

UNIDAD TURISTICA EMBALSE
Llámase a Licitación Pública para otorgar en concesión por el término de tres (3) años los siguientes servicios en la Unidad Turística Embalse (Pcia. de Córdoba).
Licitación Pública Nº 4 UTE|86
T. Interno Nº 400.910|86
OBJETO: Local 1 del Hotel Nº 1 destinado a Despensa, vta. de fiambres, bebidas envasadas, frutas y verduras frescas.
Fecha de Apertura: 6|11|86, a las 9 horas.
Valor del pliego: A 40.
Licitación Pública Nº 5 UTE|86
T. Interno Nº 400.909|86
OBJETO: Concesión: Local 2 del Hotel Nº 1 destinado a librería, cigarrería, novedades, revistas, diarios, artículos de juguetería, bazar y menaje y artículos de pesca.
Fecha de apertura: 6|11|86, a las 10 horas.
Valor del pliego: A 40.
Licitación Pública Nº 6 UTE|86
T. Interno Nº 400.908|86
OBJETO: Concesión: Local 6 del Hotel Nº 1 destinado a venta de artículos regionales.
Fecha de apertura: 6|11|86, a las 11 [illegible]

Valor del pliego: ₳ 40.

Licitación Pública Nº 7 UTE|86
T. Interno Nº 400.907 86

OBJETO: Concesión: Cancha de bowling instalada en el Hotel Nº 1.

Fecha de apertura: 6|11|86, a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 8 UTE|86
T. Interno Nº 400.906|86

OBJETO: Concesión: Local 2 del Hotel Nº 2 destinado a librería, cigarrería, novelas, revistas, diarios, artículos de juguetería, bazar y menaje y artículos de pesca.

Fecha de apertura: 7|11|86, a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.

Licitación Pública Nº 9|UTE|86
T. Interno Nº 400.905 86

OBJETO: Local 4 del Hotel Nº 2 destinado a peluquería para damas y venta de artículos de tocador.

Fecha de apertura: 7|11|86, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.

Licitación Pública Nº 10|UTE|86
T. Interno Nº 400.904|86

OBJETO: Concesión: Cancha de bowling instalada en el Hotel Nº 2.

Fecha de apertura: 7|11|86, a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 11|UTE|86
T. Interno Nº 400.912 86

OBJETO: Concesión: Local 1 del Hotel Nº 3 destinado a venta de artículos de cigarrería, librería, tocador, regionales, diarios, revistas, postales juguetes galletitas, alfajores y helados.

Fecha de apertura: 7|11|86, a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 40

Licitación Pública Nº 12 UTE|86
T. Interno Nº 400.913 86

OBJETO: Concesión: Local 2 del Hotel Nº 4 destinado a peluquería para damas y venta de artículos de tocador.

Fecha de apertura: 10|11|86, a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.

Licitación Pública Nº 13 UTE|86
T. Interno Nº 400.911 86

OBJETO: Concesión: Local 1 del Hotel Nº 6 destinado a despensa, venta de fiambres, bebidas envasadas, frutas y verduras frescas, alfajores, confituras, bombones y masas.

Fecha de apertura: 10|11|86, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 45.

Licitación Pública Nº 14|UTE|86
T. Interno Nº 400.914|86

OBJETO: Concesión: Local instalado a la vera del camino entre los hoteles Nros. 1 y 2 destinado a la venta de helados, licuados y jugos de frutas.

Fecha de apertura: 10|11|86, a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 15 UTE|86
T. Interno Nº 400.915 86

OBJETO: Concesión: Local 1 del Hotel Nº 7 destinado a cigarrería, librería, vta. de diarios, revistas, tarjetas postales, juguetería, artículos de tocador, bazar y regionales.

Fecha de apertura: 10|11|86, a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.

Licitación Pública Nº 16|UTE|86
T. Interno Nº 400.917 86

OBJETO: Concesión: Local 2 del Hotel Nº 7 destinado a vta. de alfajores, bombones, golosinas, confituras, helados, mermeladas, galletitas, facturas y masas.

Fecha de apertura: 11|11|86, a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.

Licitación Pública Nº 17 UTE|86
T. Interno Nº 400.918 86

OBJETO: Concesión: Local 1 ubicado en el Barrio Casitas destinado a carnicería, venta de cabritos, aves, lechones, corderos, embutidos y carne de pescado en general.

Fecha de apertura: 11|11|86, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.

Licitación Pública Nº 18|UTE|86
T. Interno Nº 400.919 86

OBJETO: Concesión: Local 3 ubicado en el Barrio Casitas destinado a bar y rotisería.

Fecha de apertura: 11|11|86, a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.

Licitación Pública Nº 19 UTE|86
T. Interno Nº 400.920|86

OBJETO: Concesión: Local 4 ubicado en el Barrio Casitas destinado a cigarrería, librería, diarios, bazar tarjetas postales, revistas, artículos regionales y juguetería.

Fecha de apertura: 11|11|86, a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.

Licitación Pública Nº 20 UTE|86
T. Interno Nº 400.921|86

OBJETO: Concesión: Local 5 y 6 ubicados en el Barrio Casitas destinados a peluquería para damas y caballeros y venta de artículos de tocador.

Fecha de apertura: 12|11|86, a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.

Licitación Pública Nº 21|UTE|86
T. Interno Nº 400.922 86

OBJETO: Concesión: Local 7 ubicado en el Barrio Casitas destinado a tienda, zapatería, mercería y venta de artículos sport.

Fecha de apertura: 12|11|86, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).

e. 23|10 Nº 7.230 v. 24|10|86

DIRECCION NACIONAL
DE RECAUDACION
PREVISIONAL

Licitación Pública Nº 86|86
Expediente Nº 783-01693146-86

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de la Agencia Río Gallegos, en la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, con una superficie cubierta de 225 a 275 metros cuadrados.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 2340, 5to. piso, Capital Federal, donde pueden concurrir para el retiro de pliegos de bases o informes, en la Agencia Río Gallegos, sita en la calle Perito Moreno Nº 164|68 de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, o en el Organismo Patagonia, sito en la calle San Martín Nº 1071, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.

e. 23|10 Nº 7.231 v. 24,10|86

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Concesión espacios y local comerciales.

Licitación Pública Nº 1.694|86

OBJETO: Espacio para negocio Estación Posadas (Prov. de Misiones) - Línea Urquiza - Canon básico mensual: ₳ 20.

Apertura: Día 5|12|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 1.695|86

OBJETO: Espacio para negocio Estación Neuquén (Prov. de Neuquén) - con derecho a subalquilar - Línea Roca - Canon básico mensual: ₳ 150.

Apertura: Día 9|12|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 1.696|86

OBJETO: Local para negocio Estación Rafaela (Prov. de Santa Fe) - Línea Mitre - Canon básico mensual: ₳ 40.

Apertura: Día 10|12|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas, como así también en las estaciones respectivas.

e. 22|10 Nº 7.202 v. 24,10,86

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 69|86

OBJETO: La provisión y mantenimiento en Contrato de Alquiler de doce (12) equipos de procesamiento de tareas administrativas y aplicaciones estadísticas contables (minicomputadoras), con destino a distintas administraciones portuarias.

Apertura: 19|11|86, 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42. Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 22|10 Nº 7.174 v. 31|12|86

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACION
Departamento de Compras

OBJETO: Locación de un edificio de 185 m2 a 1.148 m2 aproximadamente.

Licitación Pública Nº 351|86.

Apertura: 11 de noviembre a las 10 horas.

Destino: Juzgado Federal de Viedma; Río Negro.

Apertura pliegos e informes: Juzgado Federal de Viedma; Buenos Aires 31 - Viedma; Río Negro.

e. 21|10 Nº 7.119 v. 29|10|86

☆ Rubro "B"

OBRAS

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE
OPERACIONES AEREAS
V BRIGADA AEREA
Villa Reynolds (SanLuis)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|86.

OBJETO: La ejecución de la obra Recambio de Techo Casino de Oficiales; V Brigada Aérea Villa Reynolds; - San Luis.

Presupuesto oficial: 46.265 australes.
Fecha de apertura: 29 de octubre de 1986 a las 10 horas.
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Garantía de oferta: 1 por ciento del valor de la propuesta.
Y por la Obra Reparación del Depósito del Material Aeronáutico y Scam de la V Brigada Aérea; Villa Reynolds; San Luis.
Presupuesto oficial: 65.000 australes.
Fecha de apertura: 29 de octubre de 1986 a las 10 horas.
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Garantía de oferta: 1 por ciento del valor de la propuesta.
Los interesados podrán solicitar toda información; Planos y pliegos de condiciones en la División Economía; Sección Compras; V Brigada Aérea; Villa Reynolds; San Luis; de lunes a viernes en horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: 130 australes.

e. 17|10 Nº 7.002 v. 24|10|86

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE
OPERACIONES AEREAS
V BRIGADA AEREA
Villa Reynolds (SanLuis)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|86.

OBJETO: La ejecución de la obra Reparación planta aire comprimido sección apoyo terrestre G. T. 5.

Presupuesto oficial: 11.030 australes.
Fecha de apertura: 29 de octubre de 1986 a las 9 horas.
Plazo de ejecución: 60 días corridos.
Garantía de oferta: 1 por ciento del valor de la propuesta.
Y por la obra Reparación de Cableados y cañerías en cielorraso del Casino de Oficiales de la V Brigada Aérea.
Presupuesto oficial: 3.600 australes.
Fecha de apertura: 29 de octubre de 1986 a las 9 horas.
Plazo de ejecución: 60 días corridos.
Garantía de oferta: 1 por ciento del valor de la propuesta.
Los interesados podrán solicitar toda información; planos y pliegos de condiciones en la División Economía; Sección Compras; V Brigada Aérea; Villa Reynolds; San Luis; de lunes a viernes en horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: 20 australes.

e. 17,10 Nº 7.001 v. 24|10|86

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE
OPERACIONES AEREAS
V BRIGADA AEREA
Villa Reynolds (SanLuis)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: La ejecución de la Obra de Arquitectura: Reparación cubierta de techos en cinco (5) monoblock tipo 3 D. Barrio Aeronáutico Villa Mercedes - V Brigada Aérea - Villa Reynolds (San Luis).

Presupuesto oficial: 21.345 australes.
Fecha de apertura: 29 de octubre de 1986; a las 11 horas.
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Garantía de oferta: australes 1 por ciento del total de la oferta.
Los interesados podrán solicitar toda información; planos y pliegos de condiciones en la División Economía; Sección Compras; V Brigada Aérea; Villa Reynolds; San Luis; de lunes a viernes en horario de 8.30 a 13 horas.
Valor del pliego: 20 australes.

e. 17|10 Nº 7.000 v. 24|10|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 31|86 del 1º Distrito.

OBJETO: Remodelación de desagües pluviales en la Ruta Nac. Nº 9, Tramo: Av. Gral. Paz, Ruta Nac. Nº 202 - Progresivas: Km. 1,950 al Km. 17,810.

Presupuesto: ₳ 204.000.
Precio del pliego: ₳ 41.
Presentación propuestas: 7 de noviembre de 1986, a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|10 Nº 7.222 v. 5|11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 48|86, del 2º Distrito.

OBJETO: Autopista Justiniano Posse Allende, Colectora Malagueño, Yocsina. (Reconstrucción de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 250.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.500.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 10 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23 10 Nº 7.233 v. 5|11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 49 86, del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 33, Provincia de Córdoba. Tramo: Soto-Tuclame, Sección: km. 146, km. 172 (reconstrucción de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 250.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.500.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 10 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|10 Nº 7.234 v. 5|11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 50|86 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Córdoba. Tramo: Acceso a Colonia Tirolesa, Puente sobre Río Pinto, Sección: km. 720, km. 773 (reconstrucción de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 250.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.500.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 10 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|10 Nº 7.235 v. 5 11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 52 86, del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 35, Provincia de Córdoba. Tramo: Arroyo El Gato, Puente sobre Arroyo Cerralito, Sección: Km. 670, km. 702 (reconstrucción de carpeta de rodamiento tipo arena asfalto).

Presupuesto: ₳ 250.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.500.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 12 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161. Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23 10 Nº 7.237 v. 5|11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 53 86, del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 8, Provincia de Córdoba. Tramo: Emp. Ruta Provincial Nº 10, Paso El Durazno, Sección: km. 530, km. 575. (Reconstrucción de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo arena-asfalto).

Presupuesto: ₳ 240.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.400.
Precio del pliego: ₳ 49.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 12 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Provincia de Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23 10 Nº 7.238 v. 5,11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 54|86 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nac. Nº 8 - Provincia de Córdoba. Tramo: Lte. con Santa Fe, Emp. Ruta Provincial Nº 12, Sección: Km. 472.000-Km. 488,000. (Reconstrucción de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo arena asfalto).

Presupuesto: ₳ 250.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.500.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 12 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Provincia de Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23 10 Nº 7.239 v. 5.11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 51/86, del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 8, Provincia de Córdoba, Tramo: Acceso a Canales, Acceso La Carlota, Sección: km. 455 km. 590 (prerestitución para corrección de ahuellamiento y/o ondulaciones con mezcla bituminosa tipo asfalto.

Presupuesto: A 250.000.
Depósito de garantía: A 2.500.
Precio del pliego: A 50.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 10 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23/10 Nº 7.236 v. 5/11/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 57/86 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nac. Nº 36, Provincia de Córdoba, Tramo: San Agustín-Córdoba, Sección: Km. 743-Km. 810. (Bacheo de calzada con mezcla en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 250 000.
Depósito de garantía: A 2.500.
Precio del pliego: A 50.
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 14 de noviembre de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Provincia de Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23/10 Nº 7.242 v. 5/11/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 58/86 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nac. Nº 158, Provincia de Córdoba, Tramo: General Cabrera-Río Cuarto, Sección: Km. 231-Km. 285. (Bacheo y sellado asfáltico con arena de trituración).

Presupuesto: A 235.000.
Depósito de garantía: A 2.350.
Precio del pliego: A 47.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 14 de noviembre de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Provincia de Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23/10 Nº 7.243 v. 5/11/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 230-P 86

OBJETO: Remodelación y A°A° piso 6º del edificio central Sarandí, Avda. Mitre 1916, Avellaneda y Monte Chingolo, piso 2º, Tucumán (e) De la Peña y Matanza, Monte Chingolo, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 19/11/86.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 100.
Presupuesto oficial: A 433.974.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 22/10 Nº 7.182 v. 30/10/86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.043/86.

OBJETO: Ramal Lencinas — Monte Comán: mejoramiento de vía entre Km. 60 y Km. 168.360 y trabajos complementarios. Presupuesto oficial: australes 1.684.022,49.

Apertura: día: 18/11/86; hora: 11.
Valor del pliego: A 360.
Consulta y venta de pliegos. Departamento Aprovisionamiento — División Compras; Oficina Venta de pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares en los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas y en Suipacha 45, Ciudad de Mendoza.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº O: 86/16 (*).

OBJETO: Ramal Roberts — Ingeniero Luiggi mejoramiento de vía de Km. 525 a 542 (17 Km). — Presupuesto oficial: A 490.107.

Apertura: día: 20/11/86; hora: 13.
Valor del pliego: A 300.
Licitación Pública Nº O: 86/17 (*).

OBJETO: Ramal Roberts — Ingeniero Luiggi mejoramiento de vía de Km. 574 a 588 (14 Km.). Presupuesto oficial: A 436.112.

Apertura día: 20/11/86; hora: 13.
Valor del pliego: A 250.
(*) Estas dos licitaciones se efectuarán con el sistema doble sobre.
Consulta y venta de pliegos Calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal en los días hábiles de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. ROCA
PRORROGAS

Comunícase que la Licitación Pública Nº SA 441 (mejoramiento liviano de vía Carhué/Saavedra entre km. 630 al Km. 646 y del 596 al Km. 613), prevista para el 10/10/86 a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 24/10/86 a las 12.30 horas.

Comunícase que la Licitación Pública Nº SA 456 — Mejoramiento liviano de vía tramo Olavarría-Pringles entre Km. 408 al 498 (distintos sectores total 65 Km.); prevista para el 14/10.86 a las 9.30 horas ha sido prorrogado para el día 24/10,86 a las 14.30 horas.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento: Remedios de Escalada, Oficina Muestrario en los días hábiles de 8 a 12 horas.

e. 22/10 Nº 7.203 v. 24/10/86

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA

Licitaciones Públicas Ley Nº 13.064.
Aperturas: 27 octubre 86.
Lugar: A. M. C. (Ex Fábrica Militar Aviones).
Nº OP-12 86.

OBJETO: Obra: Reparación Pabellón 169.

cados en zonas de los partidos de Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López y San Martín (provincia de Buenos Aires).
Obra sujeta a disposiciones de la Ley Nº 17.520 de Concesión de Obra Pública.
Apertura: El día 6 de enero de 1987, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 Ciudad de Buenos Aires (República Argentina).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, planta baja al precio de australes 3.000, los que estarán a disposición de los interesados a partir del 6 de octubre del corriente año

e. 13/10 Nº 6.829 v. 31/10/86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Abastecimientos

Llámase a Licitación Pública Nº 245.
Expediente Nº 60.022.

OBJETO: La ejecución de la obra "Construcción de un edificio para gabinetes y oficinas técnicas - Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 13 de noviembre de 1986.
Hora: 10 (Diez).
Presupuesto oficial: Seiscientos cincuenta mil australes (650.000 australes).
Valor del pliego: Trescientos australes (300 australes).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones; 3er piso; Avenida del Libertador 8250; Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 17/10 Nº 6.929 v. 6/11/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA
Rectorado

Expediente Nº 310.827

OBJETO: Construcción cuarta etapa hormigón armado; Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas. Ciudad Universitaria. — Paraje "El Pozo", Santa Fe.

Presupuesto oficial: A 315.362.15.
Documentación: En el Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional del Litoral, Boulevard Pellegrini 2750, 1º piso. Santa Fe.
Apertura de las propuestas: En el citado Departamento el día 11 de noviembre de 1986 a las 17 horas.
Precio del legajo: A 75.

e. 22/10 Nº 7.169 v.4/11/86

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA

Licitación Pública Ley Nº 13.064
Apertura: 6 de noviembre de 1986.
Lugar: A.M.C. (Ex-Fca. Militar Aviones).
Licitación Pública Nº OP-16/86.

OBJETO: Obra: Reparación Sanitarios Pab. 6-8-57-58-86-105 y 169.

Hora: 9.
Presupuesto oficial: A 170.000.
Valor D.T. Nº 255: A 160
Obra de arquitectura con plazo de ejecución de ciento cincuenta días.
Licitación Pública Nº OP-11/86.

OBJETO: Obra: Reparación y Adecuación de Locales para Depósito Central de Inflamables.

Hora: 9.20.
Presupuesto oficial: A 135.000.
Valor D.T. Nº 254: A 200.
Obra de Arquitectura con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días.
Licitación Pública Nº OP-17/86.

OBJETO: Obra: Alimentación Gas Natural a Calderas (Ctral. Vapor).

Hora: 9.40.
Presupuesto oficial: A 150.000.
Valor D.T. Nº 261: A 100.
Obras de Ingeniería con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días.
Licitación Pública Nº OP-18/86.

OBJETO: Obra: Remodelación Planta Baja Pab. 13 (I Etapa).

Hora: 10.
Presupuesto oficial: A 40.000.
Valor D.T. Nº 263: A 30.
Obra de Arquitectura con plazo de ejecución de noventa (90) días.
Licitación Pública Nº OP-19/86

OBJETO: Obra: Reparación Pabellón 63.

Hora: 10.20.
Presupuesto oficial: A 65.000.
Valor D.T. Nº 262: A 40.
Obra de Arquitectura con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días.
Licitación Pública Nº OP-20/86.

OBJETO: Obra: Reparación y Submuración Esquina S.E. del Pab 115.

Hora: 10.40.
Presupuesto oficial: A 27.000.
Valor D.T. Nº 264: A 36
Obra de Arquitectura con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días.
Consultas y pliegos: A.M.C. Depto. Economía, Sección Obras Públicas, Pabellón 183, de 7 a 13, **Avda. Fuerza Aérea Km. 5 ½, Córdoba.**

e. 16/10 Nº 6.974 v. 5/11/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Licitación Pública Nº 06/86

Llámase a Licitación Pública Nº 06/86, para el día 17 de noviembre de 1986 a las 11 horas en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba

OBJETO: La contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Completamiento aula T.V. y Servicio Social" Ciudad Universitaria.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s/nº, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: A 102.018,99.
Valor del pliego: A 60

e. 21/10 Nº 7.132 v. 3/11/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Licitación Pública Nº 07/86

Llámase a Licitación Pública Nº 07/86 para el día 18 de noviembre de 1986 a las 11 horas en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba,

OBJETO: La contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "remodelación pabellón Francia anexo" — Ciudad Universitaria.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Ingeniero Rogelio Nores Martínez s/n.; Ciudad Universitaria; 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: A 155.710,78.
Valor del pliego: A 80.

e. 22/10 Nº 7.185 v. 4/11/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11/86 del 22 Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 86 — Provincia de Formosa — Tramo: Fortín Leyes — San Martín Nº 2 — Sección: Km. 1.513,00 — Km. 1.545,00. (Movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes y construcción de obra de artes menores.

Presupuesto: A 95.040.
Depósito de garantía: A 950,40.
Precio del pliego: A 20.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 29 de octubre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 22 Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14/10 Nº 6.870 v. 27/10/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 18/86 del 3º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 38. Provincia de Tucumán. Tramo: Concepción-Famaillá. Sección: Varios. (Reposición de ripio en banquinas incluido materiales).

Presupuesto: A 210.436.
Depósito de garantía: A 2.104,36.
Precio del pliego: A 42,09.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 28 de octubre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Av. Mate de Luna número 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14/10 Nº 6.875 v. 27/10/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 18/86 del 15º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 12. Provincia de Misiones. Tramo: Santo Pipo-Panay Mini (reconstrucción de terraplenes de estribos con revestimiento con gaviones en los puentes Nacanguazú y Aº Garuapé).

Presupuesto: A 217.000.
Depósito de garantía: A 2.170.
Precio del pliego: A 45.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 27 de octubre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar Nº 43, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14/10 Nº 6.876 v. 27/10/86

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Internacional Nº 1.368-0

Financiamiento: Junta Nacional de Granos con coparticipación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Préstamo B.I.R.F. 1521 - Ar.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Plan de almacenamiento de granos. Plantas de silos en el N.O.A. y N.E.A.

OBJETO: Obra Nº 4:

(Planta de 15.000 ton. en Bandera, Pcia. Sgo. del Estero).
(Planta de 6.000 ton. en Dean Funes, Pcia. Córdoba).
(Planta de 15.000 ton. en Tostado, Pcia. Santa Fe).

Fecha y lugar de apertura: 17 de noviembre de 1986 a las 15 horas en el Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal.
Régimen de contratación: Ley 13 064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costos (Ley Nº 12.910).

Presupuesto oficial: A 5.202.400.
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
Precio de la documentación: Australes 320.
Garantía de oferta: A 52.024.
Consulta de pliegos y aclaraciones: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 14 a 17 horas.

Además, los pliegos podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Provincia de Santiago del Estero, Avda. Belgrano 515 de la ciudad Capital (C.P. 4200), y en las siguientes dependencias del Servicio Nacional de Arquitectura, en el horario de 8 a 12 horas:

— Distrito Litoral, Avda. Belgrano 836 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (C.P. 2000).

— Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos 1142, de la ciudad de Córdoba (C.P. 5000).

Pago y retiro del pliego: En la firma Fotécnica S.R.L., calle Moreno 784, Capital Federal.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta siete (7) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura, el Servicio Nacional de Arquitectura podrá hacer aclaraciones de oficio y/o evacuar las consultas que se formulen por escrito ante la Mesa de Entradas de dicha repartición hasta catorce (14) días hábiles administrativos previos.

e. 17/10 Nº 7.005 v. 13/11/86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública Internacional
Expediente 8262-AG-86

Privatización del crecimiento en el desarrollo y modernización de los servicios.

OBJETO: La concesión de la obra "Sistema cloacal norte y su establecimiento depurador".
El sistema contempla dotar en servicios cloacales a 400.000 habitantes ubi-
Hora: 9.
Presupuesto oficial: 35.000 australes.
Valor D. T. Nº 257: 52 australes.
Obra de arquitectura con plazo de ejecución de noventa (90) días.
Nº OP-13/86.

OBJETO: Obra: Reparación parcial costado N Pabellón 90.

Hora: 9.20.
Presupuesto oficial: 31.000 australes.
Valor D. T. Nº 258: 46 australes.
Obra de arquitectura con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días.
Nº OP-14/86.

OBJETO: Obra: Reparación techos y muros Pab. 9 (Usina AMC).

Hora: 9.40.
Presupuesto oficial: 70.000 australes.
Valor D. T. Nº 259: 105 australes.
Obra de arquitectura con plazo de ejecución de noventa (90) días.
Nº OP-15/86.

OBJETO: Obra: Reparación General Pabellón 26 (Sala Compresores).

Hora: 10.
Presupuesto oficial: 32.000 australes.
Valor D. T. Nº 260: 48 australes.
Obra de arquitectura con plazo de ejecución de noventa (90) días.

Nº OP-16/86.

OBJETO: Obra: Reemplazo parcial Colectora Cloacal.

Hora: 10.20.
Presupuesto oficial: 20.000 australes.
Valor D. T. Nº 256: 30 australes.

Obra de ingeniería con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días.

Nº OP-5|86.

OBJETO: Obra: Reemplazo parcial Red Eléctrica Media y Baja Tensión.

Hora: 10.40.

Presupuesto oficial: 115.000 australes.

Valor D. T Nº 251: 85 australes.

Obra de ingeniería con plazo de ejecución de ciento cincuenta días.

Consultas y pliegos: A. M. C.; Dpto. Economía; Sección Obras Públicas; Pabellón 183 de 7 a 13; Avenida Fuerza Aérea Km. 5½; Córdoba.

e. 10|10 Nº 6.735 v. 30|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|86, del 11º Distrito.

OBJETO: Ruta Nac. Nº 60, Provincia de Catamarca. Tramo: Lte. con Córdoba-Casa de Piedra. (Bacheo y sellado bituminoso).

Presupuesto: A 191.891.

Depósito de garantía: A 1.919.

Precio del pliego: A 38.

Plazo: 3 meses.

Presentación propuestas: 13 de noviembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|10 Nº 7.244 v. 12|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|86 del 11º Distrito.

OBJETO: Ruta Nac. Nº 40, Provincia de Catamarca, Tramo: Acceso Sur a Londres-Belén. (Tratamiento bituminoso tipo doble).

Presupuesto: A 206.127,41.

Depósito de garantía: A 2.061,27.

Precio del pliego: A 40.

Plazo: 2 meses.

Presentación propuestas: 13 de noviembre de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|10 Nº 7.245 v. 12|11|86

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 12|86.

OBJETO. La ejecución de la obra: Reparación cubierta de techo sobre 3º piso. Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: A 75.000.

Fecha y hora de apertura: 17 de noviembre de 1986, 10.30 horas.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Garantía de oferta: A 750.

Precio de la documentación técnica: A 5. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo, Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el 6 de noviembre de 1986.

e. 22|10 Nº 7.179 v. 4|11|86

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 13|86.

OBJETO: La ejecución de la obra: Completamiento puestos de guardia. Aeroparque Jorge Newbery, Capital Federal.

Presupuesto oficial: A 177.238.

Fecha y hora de apertura: 24 de noviembre de 1986, 10 horas.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Garantía de oferta: A 1.772,38.

Precio de la documentación técnica A 5. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo, Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el 13 de noviembre de 1986.

e. 23|10 Nº 7.130 v. 11|11|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
CONVENIO INTA - BID
Licitación Pública Nº 1|86

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria San Pedro.

OBJETO: Obra: "Galpón y local climatizado".

Presupuesto oficial: A 40.808,10.

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Precio de venta de los pliegos: A 40.

Fecha y lugar de apertura: 20|11|86, E.E.A., San Pedro, Ruta 9 Km. 170, San Pedro (Bs. As.).

Lugar y horario de consulta y venta de los pliegos: E.E.A. San Pedro. Ruta 9 Km. 170, San Pedro (Bs. As.), lunes a viernes de 7,30 a 11 horas y de 13 a 15,30 horas.

Plazo de venta de los pliegos: 12|11|86.

e. 16|10 Nº 6.975 v. 29|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 18|86 del 20º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 250. Provincia de Río Negro. Tramo: Empalme Ruta Nº 3-General Conesa. Sección: Km. 82-Km. 112 (tratamiento bituminoso superficial de sellado).

Presupuesto: A 145.338,83.

Depósito de garantía: A 1.453,39.

Precio del pliego: A 30.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 27 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca Nº 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|10 Nº 7.013 v. 6|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 27|86 del 8º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 74; Provincia de La Rioja. Tramo Patquía - Los Corrados. (Construcción de alambrado).

Presupuesto: 235.000 australes.

Depósito de garantía: 2.350 australes.

Precio del pliego: 47 australes.

Plazo: 4 meses.

Presentación propuestas: 11 de noviembre de 1986 a las 11 horas; en la sede del 8º Distrito; Avenida Ortiz de Ocampo 1310; La Rioja; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|10 Nº 7.123 v. 10|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 17|86 del 3º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 9, Provincia de Tucumán. Tramo: Arroyo Mista-Tucumán. Sección: Km. 1.250-1.284,400. (Reposición de ripio en banquinas excluido materiales).

Presupuesto: A 211.766,40.

Depósito de garantía: A 2.117,66.

Precio del pliego: A 42,35.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 28 de octubre de 1986 a las 9 horas, en la Sede del 3º Distrito, Av. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|10 Nº 6.874 v. 27|10|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 8.394-LP-86

OBJETO: Contratación de los trabajos de instalación de cañerías cloacales de 0,400 m. y 0,150 m. de diámetro en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: el 3 de noviembre de 1986, a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar. División Proveedores, P.B., al precio de A 9.

Presupuesto oficial de los trabajos a contratar: A 62.068,00, importe que incluye el I.V.A.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

e. 6|10 Nº 6.918 v. 24|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 23|86 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 11, Provincia de Santa Fe — Tramo: Las Mercedes — Límite con Chaco, Sección: Km. 869 — Km. 930,69 (bacheo de calzado con mez. cla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 225.000.

Depósito de garantía: A 2.250.

Precio del pliego: A 45.

Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 23 de octubre de 1986 a las 10 horas, en la sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|10 Nº 6.958 v. 27|10|86

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 11|86.

OBJETO: La ejecución de la obra: Reparación pista 18-36; Area Material Río Cuarto; Provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial: 63.000 australes.

Fecha y hora de apertura: 11 de noviembre de 1986, 10 horas.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Garantía de oferta: 630 australes.

Precio de la documentación técnica: 40 australes (Depósito en el Banco de la Nación Argentina; Casa Central). Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas; Varios ingresos".

Consulta y retiro de pliegos en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones); 2º piso; Oficina 252; Sector Amarillo; Edificio Cóndor; Avenida de los Inmigrantes Nº 2050; Buenos Aires y en la Inspección de Obras INFRA Córdoba; sita en el Barrio Aeronáutico; todos los días hábiles de 8 a 13 horas; hasta el 3 de noviembre de 1986.

e. 21|10 Nº 7.120 v. 27|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 25|86 del 8º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 40; Provincia de La Rioja. Tramo: Piedra Pintada-Mogogasta. (Construcción de barandas de seguridad).

Presupuesto: 230.000 australes.

Depósito de garantía: 2.300 australes.

Precio del pliego: 46 australes.

Plazo: 5 meses.

Presentación propuestas: 11 de noviembre de 1986 a las 9 horas; en la sede del 8º Distrito; Avenida Ortiz de Ocampo 1310; La Rioja; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|10 Nº 7.121 v. 10|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 26|86 del 8º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 150; Provincia de La Rioja. Tramo Patquía Baldecito. (Construcción de alambrado).

Presupuesto: 240.000 australes.

Depósito de garantía: 2.400 australes.

Precio del pliego: 48 australes.

Plazo: 4 meses.

Presentación propuestas: 11 de noviembre de 1986 a las 10 horas; en la sede del 8º Distrito; Avenida Ortiz de Ocampo 1310; La Rioja; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|10 Nº 7.122 v. 10|11|86

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 13-OP|86.

OBJETO: Reconstrucción y ampliación del edificio destinado a la Escuela Nº 59 de Fofo-Cahuel (Prov. de Chubut).

Presupuesto oficial: 510.000 australes.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Consulta y compra del pliego: El precio de 332 australes; el mismo podrá adquirirse en Sucursal Trelew (San Martín y Avenida Fontana, Trelew); en sucursal Comodoro Rivadavia (Pellegrini 959; Comodoro Rivadavia) y en División Compras (H. Yrigoyen 1770; 8º piso; Capital Federal).

Apertura del sobre Nº 1; Antecedentes: El 6 de noviembre de 1986; a las 11 horas; en la sucursal Trelew; simultáneamente con la sucursal Comodoro Rivadavia y la División Compras.

e. 10|10 Nº 6.768 v. 30|10|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 44|86

OBJETO: La ejecución de los trabajos de construcción edificio para centro de contratación de estibadores en la Administración Puerto Rosario, provincia de Santa Fe.

Apertura: 13|11|86. 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas; y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano 341, Rosario, provincia de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: A 70.

Presupuesto oficial estimado: A 74.727.

e. 6|10 Nº 6.919 v. 24|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 19|86 del 3º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 34. Provincia de Tucumán. Tramo: Lte. Tucumán Sgo. del Estero-Lte. Tucumán-Salta. Sección: Varias. (Reposición de ripio en calzada excluido materiales).

Presupuesto: A 213.720.

Depósito de garantía: A 2.137,20.

Precio del pliego: A 42,74.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 28 de octubre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 3º Distrito, Av. Mate de Luna Nº 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|10 Nº 6.877 v. 27|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.789|86

OBJETO: Ruta Nº 9. Provincia de Córdoba. Tramo: Río Segundo-Córdoba (construcción de obras básicas, pavimento de hormigón armado y un puente).

Presupuesto: A 15.095.000.

Depósito de garantía: A 150.950.

Precio del pliego: A 3.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 12 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Dirección Provincial de Vialidad de Córdoba, Avenida Figueroa Alcorta Nº 445, Córdoba.

e. 17|10 Nº 7.009 v. 6|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 112|86 del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 51 - Provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano - El Candado. (Ensanche obra básica).

Presupuesto: A 235.000.

Depósito de garantía: A 2.350.

Precio del pliego: A 47.

Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación propuestas: 30 de octubre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|10 Nº 6.886 v. 27|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.791|86

OBJETO: Provincia del Chaco - Iluminación Cruce Rutas Nacionales Nros. 16 y 95 en Presidencia Roque Sáenz Peña.

Presupuesto: A 86.465,75.

Depósito de garantía: A 864,66.

Precio del pliego: A 20.

Plazo de obra: 90 días corridos.

Presentación de propuestas: 7 de noviembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 14|10 Nº 6.887 v. 27|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.792|86

OBJETO: Provincia de Santa Fe - Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: A 1.429.652.

Depósito de garantía: A 14.296,52.

Precio del pliego: A 290.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 10 de noviembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 14|10 Nº 6.888 v. 3|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.793|86

OBJETO: Ruta Nº 20 - Provincia de San Juan. Tramo: Caucete - San Juan. Sección: Acceso Colonia Médano de Oro - Acceso Este (refuerzo de pavimento con mezcla asfáltica).

Presupuesto: A 478.708.

Depósito de garantía: A 4.787,08.

Precio del pliego: A 96.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 11 de noviembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 14|10 Nº 6.889 v. 3|11|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expediente Nº 50.235
Licitación Pública Nº 29

OBJETO: Centro Universitario Rosario Accesos, Circulaciones y Estacionamiento.

Apertura: 1º de diciembre de 1986, a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 - Rosario, lugar éste donde podrán consultarse y retirarse los pliegos respectivos.

Valor del pliego: A 330.

e. 14|10 Nº 6.890 v. 3|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 23|86 del 12º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 22, Provincia de Neuquén, Tramo: Pozo Nº 1 Acceso Aeropuerto Cutral Có. (Pavimentación banquinas c|concreto asfáltico).

Presupuesto: A 238.000.

Depósito de garantía: A 2.380.

Precio del pliego: A 48.

Plazo: 4 meses.

Presentación propuestas: 17 de noviembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito. Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|10 Nº 7.243 v. 12|11|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expediente Nº 50.234
Licitación Pública Nº 30

OBJETO: Obra C.U.A.S. Sector 4º - 4º Etapa.

Apertura: 3 de diciembre de 1986, a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 - Rosario, lugar éste donde podrán consultarse y retirarse los pliegos respectivos.

Valor del pliego: ₳ 700.

e. 14|10 Nº 6.891 v. 3|11|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expediente Nº 50.212
Licitación Pública Nº 32

OBJETO: Obra Centro Universitario Rosario Pabellón 1º Oeste.

Apertura: 2 de diciembre de 1986, a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 - Rosario, lugar éste donde podrán consultarse y retirarse los pliegos respectivos.

Valor del pliego: ₳ 500.

e. 14|10 Nº 6.892 v. 3|11|86

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte.: Nº 60.338

Llámase a Licitación Pública Nº 178.

OBJETO: la ejecución de la obra "Planta de tratamiento de efluentes cloacales del Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 11 de noviembre de 1986, a las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: Doscientos mil australes (₳ 200.000).

Valor del pliego: Cien australes (₳ 100).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9,30 a 12 horas.

e. 15|10 Nº 6.938 v. 4|11|86

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 60/86

OBJETO: La reconstrucción de tres (3) delfines y colocación de nuevas defensas elásticas en reemplazo de las existentes, en la Unidad IV de la Junta Nacional de Granos de Puerto Rosario Pcia. de Santa Fe.

Apertura: 25|11|86, a las 14 horas. En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Planta Baja Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano Nº 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial: ₳ 485.000.

e. 15|10 Nº 6.939 v. 4|11|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expediente Nº 50.236
Licitación Pública Nº 36

OBJETO: Obra C.U.A.P. - Zavalla - **Accesos Exteriores.**

Apertura: 5 de diciembre de 1986, a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 - Rosario, lugar éste donde podrán consultarse y retirarse los pliegos respectivos.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 14|10 Nº 6.893 v. 3|11|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expediente Nº 50.213
Licitación Pública Nº 37

OBJETO: Obra C.U.A.P. Sector C **Obras de terminación y Habilitación Parque Villarino - Zavalla.**

Apertura: 4 de diciembre de 1986, a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 - Rosario, lugar éste donde podrán consultarse y retirarse los pliegos respectivos.

Valor del pliego: ₳ 600.

e. 14|10 Nº 6.894 v. 3|11|86

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA
INTA
CONVENIO INTA-BID
Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación Extensión y Productividad Agropecuaria financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo
Ejecutora local
Obra Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nacional Nº 6/86

OBJETO: Obra: "Edificio Central".

Presupuesto oficial: ₳ 134.919, 45.

Plazo de ejecución: Trece (13) meses.

Precio de venta de los pliegos: Australes 60.

Fecha y lugar de apertura: 14 de noviembre de 1986 a la hora 10 en la Estación Experimental Agropecuaria Balcarce (Secc. Compras y Suministros).

Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Estación Experimental Agropecuaria Balcarce (Km. 73,5, Ruta Nac. 226), 8 a 15 horas.

Plazo de venta de los pliegos hasta el 6 de noviembre de 1986, inclusive.

e. 17|10 Nº 7.004 v. 6|11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 27/86
del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 33. Provincia de Santa Fe. Tramo: Casilda-Rosario (paso por Zavalla). Sección: Km. 834,410-Km. 836,070 (construcción de ensanche de calzada).

Presupuesto: Alternativa A): Australes 212.649,80.

Alternativa B): ₳ 321.900.
Depósito de garantía: ₳ 3.219.
Precio del pliego: ₳ 65.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 10 de noviembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|10 Nº 6.878 v. 3|11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 28/86
del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 33. Provincia de Santa Fe. Tramo: Firmat-Chabas (paso por Firmat). Sección: Km. 750,420-Km. 753,260 (construcción de ensanche de calzada).

Presupuesto: Alternativa A): Australes 371.936,96.

Alternativa B): ₳ 558.000.
Depósito de garantía: ₳ 5.580.
Precio del pliego: ₳ 112.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 10 de noviembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|10 Nº 6.879 v. 3|11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 29/86
del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 33. Provincia de Santa Fe. Tramo: Casilda-Rosario (paso por Pérez). Sección: Km. 843,600-Km. 847,520 (construcción de ensanche de calzada).

Presupuesto: Alternativa A): Australes 504.397,28.

Alternativa B): ₳ 744.000.
Depósito de garantía: ₳ 74.400.
Precio del pliego: ₳ 150.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 10 de noviembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|10 Nº 6.880 v. 3|11|86

CAJA NACIONAL DE
AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 14-OP 986

Apertura: 3 de noviembre de 1986.
Hora: 11.

OBJETO: Obras de remodelación integral de la vivienda ubicada en la calle Fray M. Esquiú 45, San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial: ₳ 19.000.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Consulta y compra del pliego: al precio de ₳ 22,50 podrá adquirirse en la sucursal Tucumán, calle Muñecas esquina San Martín, S. M. de Tucumán, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

e. 20|10 Nº 7.051 v. 24|10|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 28/86 del 8º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 40: Provincia de La Rioja. Tramo: Monogasta-Miranda. (Construcción de alambrado).

Presupuesto: 240.000 australes.
Depósito de garantía: 2.400 australes.

Precio del pliego: 48 australes.
Plazo: 4 meses.

Presentación propuestas: 11 de noviembre de 1986 a las 12 horas; en la sede del 8º Distrito; Avenida Ortiz de Ocampo 1310; La Rioja; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|10 Nº 7.124 v. 10|11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29/86, del 8º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40, Provincia de La Rioja, Tramo: Las Tucumanesas-Miranda, (Terraplenes y enripiados parciales).

Presupuesto: ₳ 230.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.300.
Precio del pliego: ₳ 46.
Plazo: 4 meses.

Presentación propuestas: 12 de noviembre de 1986 a las 9 horas en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|10 Nº 7.125 v. 10|11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 30/86 del 8º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 40 Provincia de La Rioja - Tramo: Miranda-Nonogasto. (Alcantarilla y defensas sobre Río Miranda y otros cauces).

Presupuesto: ₳ 237.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.370.
Precio del pliego: ₳ 47.
Plazo: 5 meses.

Presentación propuestas: 12 de noviembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|10 Nº 7.126 v. 10|11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19/86 del 18º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 11. Provincia del Chaco - Tramo: Río Salado, Resistencia, Sección: Km. 994,450, Km. 999,000 (bacheo de la calzada y ejecución de carpeta de rodamiento).

Presupuesto: ₳ 227.339.
Depósito de garantía: ₳ 2.273,39.
Precio del pliego: ₳ 46.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 7 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|10 Nº 7.127 v. 3|11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 20/86 del 18º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 11. Provincia del Chaco - Tramo: Basail, Empalme con Ruta Nº 89. Sección: Km. 945,13, Km. 983,23 (bacheo de la calzada y ejecución de carpeta de rodamiento).

Presupuesto: ₳ 239.364.
Depósito de garantía: ₳ 2.393,64.
Precio del pliego: ₳ 48.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 7 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda Italia Nº 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|10 Nº 7.128 v. 3|11|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21/86 del 18º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 16, Provincia del Chaco - Tramo: Acceso a Puerto Antequeras, Acceso a Resistencia (Avenida Sarmiento), Sección: Km. 5,500, Km. 13,900 (bacheo de la calzada y ejecución de carpeta de rodamiento).

Presupuesto: ₳ 239.364.
Depósito de garantía: ₳ 2.393,64.
Precio del pliego: ₳ 48.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 7 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|10 Nº 7.129 v. 3|11|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 33
Expediente Nº 50.243

OBJETO: Obra remodelación locales e instalaciones Facultad Ciencias Veterinarias Casilda.

Apertura: 9 de diciembre de 1986, a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán consultarse y retirarse los pliegos respectivos.

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 20|10 Nº 7.0..

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO
DIRECCION GENERAL
DE OBRAS
(Expediente Nº 21-371/86)

Llámase a licitación pública para el día 1º de diciembre de 1986 a las 10 (diez) horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: "Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas - Terminación Sector 7 - Planta alta - Cátedra de Microbiología".

Sistema de ejecución: "Unidad de medida".

Presupuesto oficial: ₳ 207.882,52.
Valor de la carpeta: ₳ 200.
Garantía de licitación: ₳ 2.078,82.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta baja - Parque General San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 13|10 Nº 6.830 v. 31|10|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 100/86
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 50, Provincia de Salta, Tramo: Emp. Ruta Nº 34-Lte. c/Bolivia. Sección: Orán-Lte. c/Bolivia, **(Sellado superficial bituminoso en secciones parciales).**

Presupuesto: ₳ 240.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.400.
Precio del pliego: ₳ 48.
Plazo de ejecución: 2 meses.

Presentación propuestas: 20 de octubre de 1986 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|10 Nº 6.881 v. 27|10|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 108/86
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 34. Provincia de Salta. Tramo: Lte. con Jujuy-Piquirenda. (Restitución de gálibo asfáltico en secciones parciales).

Presupuesto: ₳ 240.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.400.
Precio del pliego: ₳ 48.
Plazo de ejecución: 2 meses.

Presentación propuestas: 29 de octubre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|10 Nº 6.882 v. 27|10|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 109/86
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 50. Provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta Nº 34-Límite con Bolivia. Sección: Empalme Ruta Nº 34-Orán (restitución de gálibo con mezcla asfáltica en secciones parciales).

Presupuesto: ₳ 240.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.400.
Precio del pliego: ₳ 48.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 29 de octubre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|10 Nº 6.883 v. 27|10|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 110/86
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 34. Provincia de Salta. Tramo: Embarcación-Ballivián (bacheo de calzada con mezcla en caliente).

Presupuesto: ₳ 240.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.400.
Precio del pliego: ₳ 48.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 29 de octubre de 1986 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|10 Nº 6.884 v. 27|10|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 111/86
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 86 - Provincia de Salta. Tramo: Tartagal - Misión La Paz Sección: Tartagal - Tonono (obras de arte menores y alteos parciales).

Presupuesto: ₳ 235.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.350.
Precio del pliego: ₳ 47.
Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación propuestas: 30 de octubre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los ...

e. 14|10 Nº 6.885 v. 27|10|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 209.P|86 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 14 de octubre de 1986 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 29 de octubre de 1986 a las 8.30 horas.

OBJETO: Ampara la ampliación y refacción de los edificios de las Centrales "Ushuaia" y "Río Grande", Tierra del Fuego.

Presupuesto oficial: ₳ 656.850.
Valor del pliego: ₳ 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|10 Nº 7.006 v. 27|10|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Trabajos para la ampliación de la Central "Zárate" y la adecuación de salones de equipos en Centrales "Trenque Lauquen", "Tacuarí" e "Ituzaingó", Pcia. de Bs. As.

Licitación Pública: Nº 221-P.86
Apertura: 11 de noviembre de 1986.
Hora: 8.30.
Presupuesto oficial: ₳ 543.850.
Valor del pliego: ₳ 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 17|10 Nº 7.007 v. 27|10|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 223-P.86

OBJETO: Trabajos de ampliación del Edificio Central "San Isidro", sito en la Avda. Centenario Nº 651 de la localidad de San Isidro, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: ₳ 328.000.
Apertura: 18 de noviembre de 1986.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la Licitación.

e. 17|10 Nº 7.008 v. 27|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 17|86
del 20º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 250. Provincia de Río Negro. Tramo: Empalme Ruta Nº 3. General Conesa. Sección: Km. 48-Km. 82 (tratamiento bituminoso superficial de sellado).

Presupuesto: ₳ 167.390,59.
Depósito de garantía: ₳ 16.739,05.
Precio del pliego: ₳ 34.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 24 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca Nº 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|10 Nº 7.012 v. 6|11|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
SECRETARIA TECNICA
Y DE SERVICIOS
UNIVERSITARIOS
Dirección General de Construcciones Universitarias
Licitación Pública Nº 12|86
Expediente Nº 09-406-D-1986

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Contratar por el Sistema de "Ajuste Alzado" la ejecución de la obra: Facultad de Filosofía Humanidades y Artes. Parte: Ampliación Edificio, a construirse en Avda. José I. de la Roza 230, oeste, Capital, San Juan.

Presupuesto Oficial: ₳ 81.860.
Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el monto del presupuesto oficial, constituida en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas (Nº 13.064) y Decretos Complementarios.
Documentación: Valor de la Carpeta: Australes 130.
Puede adquirirse personalmente en la Dirección General de Construcciones Universitarias, sito en Av. José I. de la Roza 1527, oeste, Rivadavia, San Juan. También mediante giro consignado a nombre del señor Tesorero General de la Universidad Nacional de San Juan, Av. José I. de la Roza 391, este, 3º piso, Edificio Banco Hipotecario, San Juan. Las bases de la Licitación pueden consultarse en la Citada Dirección General o en la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Sarmiento 1462, 4º piso, oficina B.
Fecha y lugar de apertura: 14 de noviembre de 1986 a las once horas (11) en el local de la Secretaría Técnica y de Servicios Universitarios, Avda. José I. de la Roza 391, este, 6º piso, Edificio Banco Hipotecario - San Juan.

e. 17|10 Nº 7.016 v. 31|10|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 34
Expediente Nº 50.237

OBJETO: Obra C.U.A.S. Acondicionamiento patios exteriores, 1º etapa.

Apertura: 27 de noviembre de 1986, a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán consultarse y retirarse los pliegos respectivos.
Valor del pliego: ₳ 80.

e. 20|10 Nº 7.055 v. 31|10|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 35
Expediente Nº 50.239

OBJETO: Obra C.U.A.P., Zavalla, Instalación almacenamiento gas.

Apertura: 28 de noviembre de 1986, a las 10 horas, en la Direccion Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán consultarse y retirarse los pliegos respectivos.
Valor del pliego: ₳ 90.

e. 20|10 Nº 7.056 v. 31|10|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 019|86 (Ley 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 023|86 Construcción Sector Box Docente 2da Etapa, en Sede Regional Tartagal. Catastro N. 16.206 Manzana 73 c, Parcela 1, Ciudad de Tartagual, Salta.

Presupuesto Oficial: Australes 145.000 (Australes ciento cuarenta y cinco mil).
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial.
Sistema contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 7|11|86. Hora 9 en el Salón de Acto de Rectorado. Buenos Aires 177, Salta (Capital).
Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario General San Martín. Castañares, Salta.
Precio del pliego: Australes 100 (australes cien).
Venta de pliegos: Tesorería General. Buenos Aires 177 4400, Salta.

e. 20|10 Nº 7.057 v. 31|10|86

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas, por orden y en representación de la Asociación Cooperadora de la ENET Nº . de apala, Pcia. del Neuquén, llama Licitación Pública Nº 5 DST 86.

OBJETO: La contratación por el "Sistema de Ajuste Alzado" de la obra "Estructura de Hº Aº y metálica, cubierta de techos, mampostería", nuevo edificio de la ENET Nº 1 de Zapala, Pcia. del Neuquén, ubicado frente a la calle 9 de Julio casi esquina Pueyrredón de la misma ciudad.

Presupuesto Oficial: Australes 731.907.
Garantía de oferta: Australes 7.319,07.
Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, 6º piso (Anexo) en el horario de 13 a 18 horas.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 1986 en el mismo lugar.
Valor del pliego: Australes 50 más costo de copias de planos que se deberá adquirir donde se indique.

e. 20|10 Nº 7.104 bis v. 7|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 55|86 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nac. Nº 7, Provincia de Córdoba. Tramo: General Levalle-Vicuña Mackenna. Sección: Km. 540-Km. 586. (Prerrestitución para corrección de ahuellamiento y o ondulaciones con mezcla bituminosa tipo arena asfalto).

Presupuesto: ₳ 250.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.500.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 14 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito. Avda. Poeta Lugones 161, Provincia de Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|10 Nº 7.240 v. 5|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 19|86
del 20º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 3. Provincia de Río Negro. Tramo: Empalme Ruta Nº 250. San Antonio Oeste. Sección: Km. 1.099-Km. 1.144 (tratamiento bituminoso superficial de sellado).

Presupuesto: ₳ 186.849,20.
Depósito de garantía: ₳ 1.868,50.
Precio del pliego: ₳ 48.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 27 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca Nº 150 Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|10 Nº 7.014 v. 6|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|86
del 24º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 3. Tierra del Fuego. Tramo: Paso Garibaldi-Rancho Hambre. Sección: Km. 2.990-Km. 3.000 (construcción de calzada enripiada).

Presupuesto: ₳ 144.450.
Depósito de garantía: ₳ 1.444,50.
Precio del pliego: ₳ 30.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 19 de noviembre de 1986 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avda. 12 de Octubre Nº 298, Ushuaia, Tierra del Fuego, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|10 Nº 7.015 v. 6|11|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 24.680|86

Llámase a Licitación Pública Nº 07|86.

OBJETO: La refacción de la Facultad de Servicio Social; segunda etapa los trabajos a realizar comprenden: Demolición; excavación; cimiento; mampostería; encadenado de hormigón; revoques; pisos; carpintería; instalación sanitarias y eléctricas; pintura; vidrios y varios.

Sitio de ejecución de la obra: Urquiza 552, Paraná, Entre Ríos.
Lugar de consulta, Retiro de pliego de bases y condiciones y recepción de las propuestas: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos; 8 de junio Nº 600 (3260) — Concepción del Uruguay; Entre Ríos: teléfono: Nº 2108 y 5573 - característica telediscado Nº 0442.
Día de apertura de las propuestas: 3 de noviembre de 1986.
Hora de apertura de las propuestas: Once (11 horas).
Valor del pliego de bases y condiciones: ₳ 80.
Presupuesto oficial: ₳ 40.500.

e. 22|10 Nº 7.184 v. 28|10|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGROINDUSTRIAS
Licitación Pública Nº 1|86
Expediente Nº 325|86

Presupuesto oficial: ₳ 115.240.

OBJETO del llamado: Terminación de las aulas 4 y 5; construcción de las aulas 6 y 7 y construcción del sector administrativo, 1ra. etapa del edificio sede de la Facultad.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Garantía: 1 % del presupuesto oficial.
Consultas y ventas de pliegos: Facultad de Agroindustrias (CC. 186). Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, de 8 a 12 y de 15 a 17.
Valor del pliego: ₳ 100.

e. 17|10 Nº 7.045 bis v. 6|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.790|86

OBJETO: Ruta Nº 5. Provincia de Buenos Aires. Tramo: Luján-Mercedes. Sección: Variante Paso por Mercedes (obras básicas y pavimento bituminoso).

Presupuesto: ₳ 3.364.000.
Depósito de garantía: ₳ 33.640.
Precio del pliego: ₳ 700.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 24 de noviembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 17|10 Nº 7.010 v. 6|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 16|86
del 20º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 250. Provincia de Río Negro. Tramo: Empalme Ruta 3-General Conesa. Sección: Km. 0.00-Km. 48 (tratamiento bituminoso superficial de sellado).

Presupuesto: ₳ 225.834,20.
Depósito de garantías: ₳ 2.258,35.
Precio del pliego: ₳ 46.
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación de propuestas: 24 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca Nº 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|10 Nº 7.011 v. 6|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21|86, del 12º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 22, Provincia de Neuquén. Tramo: Pte. S.R. Neuquén-Senillosa, Sección: Km. 1216,90-1235,25. (Mejoramiento de banquinas e incorporación de agregado pétreo e imp. reforzada).

Presupuesto: ₳ 232.500.
Depósito de garantía: ₳ 2.325.
Precio del pliego: ₳ 47.
Plazo: 4 meses.
Presentación propuestas: 14 de noviembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|10 Nº 7.246 v. 12|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22|86, del 12º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 22, Provincia de Neuquén, Tramo: Cutral Có-Cerro Bandera. (Reposición de suelos y terraplenes, mejoramiento de banquinas c|agregado pétreo).

Presupuesto: ₳ 219.928.
Depósito de garantía: ₳ 2.199,28.
Precio del pliego: ₳ 44.
Plazo: 4 meses.
Presentación propuestas: 14 de noviembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|10 Nº 7.247 v. 12|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 56|86 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nac. Nº 9 (N), Provincia de Córdoba. Tramo: Campamento Vialidad Nacional-Puente sobre Río Seco, Sección: Km. 873-Km. 880. (Ensanche de pavimento y reconstrucción de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 200.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.000.
Precio del pliego: ₳ 40.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 14 de noviembre de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Provincia de Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|10 Nº 7.241 v. 5|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|86 del 17º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 12, Provincia de Entre Ríos, Tramo: Acceso a Betbeder, Empalme Ruta 131, Sección: Km. 350-Km. 401 (adquisición de mezcla asfáltica en caliente para reacondicionamiento parcial de la calzada).

Presupuesto: ₳ 68.880.
Depósito de garantía: ₳ 688,80.
Precio del pliego: ₳ 14.
Plazo de obra: 60 días corridos.
Presentación de propuestas: 7 de noviembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte Nº 1023, Paraná, Entre Ríos.

e. 23|10 Nº 7.249 v. 5|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8,86
del 17º Distrito

OBJETO: Ruta 12 - Provincia de Entre Ríos. Tramo: Acceso a Betbeder - Empalme Ruta Nº 131. Sección: Km. 350 - Km. 401 (reacondicionamiento parcial de la calzada, ejecución de bacheo y recapado con mezcla asfáltica en caliente).

Presupuesto: ₳ 42.788.
Depósito de garantía: ₳ 427,88.
Precio del pliego: ₳ 9.
Plazo de obra: 60 días corridos.
Presentación de propuestas: 7 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|10 Nº 7.250 v. 29|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9,86
del 17º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 14 - Provincia de Entre Ríos. Tramo: Ceibas - Empalme Ruta Provincial 39. Sección: Km. 0 - Km. 125 (reacondicionamiento parcial de la calzada - tratamiento superficial).

Presupuesto: ₳ 113.260,26.
Depósito de garantía: ₳ 1.132,60.
Precio del pliego: ₳ 23.
Plazo de obra: 60 días corridos.

Presentación de propuestas: 10 de noviembre de 1986 a las 8 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23|10 Nº 7.251 v. 5|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|86
del 17º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 14 - Provincia de Entre Ríos. Tramo: Empalme Ruta Provincial 39 - Arroyo Capilla. Sección: Km. 125- Km. 195 (reacondicionamiento parcial de la calzada - tratamiento superficial).

Presupuesto: A 115.305,28.
Depósito de garantía: A 1.153,05.
Precio del pliego: A 23.
Plazo de obra: 60 días corridos.
Presentación de propuestas: 10 de noviembre de 1986 a las ... en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23|10 Nº 7.252 v. 5|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|86
del 17º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 14 - Provincia de Entre Ríos. Tramo: Arroyo Capilla - Empalme Ruta Nº 18. Sección: Km. 195 - Km. 240 (reacondicionamiento parcial de la calzada - tratamiento superficial).

Presupuesto: A 142.744,80.
Depósito de garantía: A 1.427,45.
Precio del pliego: A 29.
Plazo de obra: 30 días corridos.
Presentación de propuestas: 10 de noviembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23.10 Nº 7.253 v. 5|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12|86
del 17º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 14 - Provincia de Entre Ríos. Tramo: Aº Mandisoví - Río Mocoretá. Sección: Km. 308 - Km. 343 (reacondicionamiento parcial de la calzada - tratamiento superficial).

Presupuesto: A 98.325,64.
Depósito de garantía: A 983,26.
Precio del pliego: A 20.
Plazo de obra: 30 días corridos.
Presentación de propuestas: 10 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23|10 Nº 7.254 v. 5|11|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 36|86

OBJETO: contratar los trabajos de provisión e instalación de una central telefónica, aparatos telefónicos y red interna de distribución en el edificio sito en la calle Las Piedras 418, esq. Congreso, San Miguel de Tucumán.

Apertura: 20|11|86, a las 9 horas.
Destino: Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º oficina 6090, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 8º, Capital Federal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. Perón 2455, piso 8º, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas.
Importe de la garantía: Novecientos australes (A 900).
Valor del pliego: Treinta y ocho australes (A 38).
e. 21|10 Nº 7.133 v. 31|10|86

Rubro "C"

SERVICIOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 306|86.

OBJETO: El mantenimiento de 29 máquinas teleimpresoras instaladas en Casa Central y Aduanas del interior.

Apertura: 31 de octubre de 1986 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones; Azopardo 250; 3er piso; Capital; de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. [illegible]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 24.
Expediente C. 959|86.

OBJETO: Contratación de una o más firmas que se encarguen de la provisión de material bibliográfico extranjero.

Apertura de las ofertas: 14 de noviembre de 1986 a 11.30 horas. Departamento Contrataciones; Avenida Colón 80; 1er piso; Bahía Blanca.
Pliegos e informes: División Importaciones y P. Especiales; igual dirección.
e. 15|10 Nº 6.947 v. 24|10|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 227-P 86

OBJETO: Por el Serv de limpieza de Edif. varios en Capital y gran Buenos Aires.

Valor del pliego: Australes 80.
Apertura: 18|11|86 a las 10 horas.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 20|10 Nº 7.060 v. 28|10.86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Servicio de Seguridad y Vigilancia en la División Talleres Barracas y Archivo General Flores.

Licitación Pública Nº 87, con apertura 5 de noviembre de 1986, a las 11 horas.
Consultas, retiros de pliegos y entregas de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310, Capital.
Valor del pliego: A 40.
e. 23|10 Nº 7.255 v. 24|10|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 97|86.

OBJETO: La contratación de prestación de servicio de ingreso de datos.

Departamento Procesamiento de la Información.
Apertura: 10 de noviembre de 1986 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 23|10 Nº 7.256 v. 3|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 10.024-L-1986
Licitación Pública Nº 263|86

OBJETO: Contratar el mantenimiento integral de ascensores.

Precio del pliego: A 10.
Presentación propuestas: 4 de noviembre de 1986 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 23 10 Nº 7.257 v. 27|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 32|86
del 1º Distrito

OBJETO: Carga, transporte y descarga de suelo en la Ruta Nac. Nº 7. Tramo: San Andrés de Giles - Carmen de Areco. Sec. Km. 103 al Km. 139 - Distancia media de transporte seis kilómetros - cantidad a transportar 15.000 metros cúbicos.

Presupuesto: A 14.850.
Precio del pliego: A 3.
Presentación propuestas: 31 de octubre de 1986 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23|10 Nº 7.258 v. 29|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 32|86
del 8º Distrito

OBJETO: Reparación gral. de motores y chapa - pintura de unidades varias.

Presupuesto: A 31.200.
Precio del pliego: A 10.
Presentación propuestas: 4 de noviembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23|10 Nº 7.259 v. 27|10|86

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 2|86

OBJETO: Contratación, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de un sistema telefónico.

Fecha de apertura: 7 de noviembre de 1986.
Hora: 16 hs.
Venta de pliegos y presentación de ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 17.30 hs.
Valor del pliego: A 20.
e. [illegible] Nº 7.260 v. [illegible]

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 027|86
Expte. Nº E-7.191|86

Licitación Pública para el día 11|11|86 a las 11 horas.

OBJETO: Contratación servicio de transporte de personal con omnibús.

Retiro de pliegos:
En la Oficina de Suministros - Compras; Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes, hábiles de 8 a 12 horas o en Arribeños 3619, 3º piso; Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9 a 11 horas, sin cargo.
e. 22|10 Nº 7.186 v. 31|10|86

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 15|87.

OBJETO: Servicio de mantenimiento máquinas imprenta y encuadernación, solicitada por la División Imprenta.

Apertura: 12|11|86.
A las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330; 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.
e. 22|10 Nº 7.187 v. 31|10|86

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 20|87.

OBJETO: Por el servicio mantenimiento de calderas, solicitada por la Escuela de Cadetes Coronel Ramón Lorenzo Falcón.

Apertura: 11|11|86.
A las 11 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330; 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.
e. 22|10 Nº 7.188 v. 31|10|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 34 DM-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la prestación del servicio de mantenimiento a equipos climatizadores del aire del tipo "Central", con sus torres de enfriamiento e instalaciones adyacentes en el Palacio Central de la ENCOTEL, Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 1986 a las 16 horas.
Presupuesto oficial: A 48.454.
Importe de la garantía: A 484,54.
Valor del pliego: A 19,40.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento Nº 151, piso 8º, Local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
e. 22|10 Nº 7.189 v. 28|10|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 53|86

OBJETO: Para la ejecución de los trabajos de iluminación playas de maniobra e interior de galpones y provisión de fuerza motriz a éstos en Puerto Barranqueras, provincia del Chaco.

Apertura: 24 de noviembre de 1986, a las 14 horas, en la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42 Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección antes mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Paraná Superior (Corrientes) en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: A 100.
Presupuesto oficial estimado: A 255.000.
e. 13|10 Nº 6.834 v. 31|10|86

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 5 OP
Expte. Nº 1-2020-4107-001292|86-6

OBJETO: Contratación en mano de obra y provisión de materiales para cambio de techo del Pabellón Nº 12. Sistema de contratación, Ley Obras Públicas, Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: A 37.000.
Garantía de oferta: 1 %.
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Capacidad contratación: A 146.
Valor del pliego: A 15.
Apertura: 6 de noviembre de 1986 a las 12 horas en Depto. Administrativo, Colonia Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en Torres, Pdo. de Luján.
Pliegos e informes en División Contrataciones.
e. 22|10 Nº 7.182 v. [illegible]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 24|86 del 8º Distrito.

OBJETO: Tramos: Empalme Ruta 79 Límite con San Juan y límite con San Luis; Ulapes. Secciones: Km. 0,00 y Km. 1052,5; 1090 (desbosque en forma manual y limpieza y perfilado).

Presupuesto: 240.200 australes.
Depósito de garantía: 2.402 australes.
Precio del pliego: 48 australes.
Plazo de obra: 6 meses ... ...
Presentación de propuestas: 10 de noviembre de 1986 a las 11 horas; en la sede del 8º Distrito: Avenida Ortiz de Ocampo Nº 1310; La Rioja; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|10 Nº 6.900 v. 3|11|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 9.170-LP-1986

OBJETO: Contratación de trabajos necesarios para la supresión de escapes de agua en la vía pública, dentro del ámbito de la Capital Federal.

Apertura: 17 de noviembre de 1986 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de Australes 205.
Presupuesto oficial de la obra: Australes 1.363.000, importe que incluye el I.V.A.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
e. 20|10 Nº 7.061 v. 7|11|86

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 11-87

OBJETO: Mantenimiento integral de ascensores y montacargas, con destino a distintas dependencias policiales.

Apertura: 7|11|86.
A las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19
e. 21|10 Nº 7.134 v. 30|10|86

DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

Licitación Pública Nº 45|86 del 2º Distrito.

OBJETO: Autopista Justiniano Allende Posse — Provincia de Córdoba — Tramo: Córdoba — Carlos Paz; Sección: Km. 711 — Km. 736 (control de malezas manual y mecánico, limpieza del tramo).

Presupuesto: A 51.402,56.
Depósito de garantía: 514,03.
Precio del pliego: A 10,23.
Plazo de la obra: 180 días.
Presentación de propuestas: 11 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 21|10 Nº 7.136 v. 3|11|86

DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

Licitación Pública Nº 46|86 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 9 — Provincia de Córdoba — Tramo: Villa María — Pilar y Ferreyra — Córdoba, Sección: Km. 561 — Km. 659 y Km. 695 — Km. 690 (corte de pastos y malezas en forma mecánica).

Presupuesto: A 25.200.
Depósito de garantía: A 252
Precio del pliego: A 5,04.
Plazo de la obra: 180 días.
Presentación de propuestas: 3 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 21|10 Nº 7.137 v. 27|10|86

DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

Licitación Pública Nº 47|86 del 2º Distrito.

OBJETO: Avenida de Circunvalación de Córdoba — Provincia de Córdoba — Tramo: Intercambiador Ferreyra — Avenida Fuerza Aérea Sección: Prog. 0.100 — 14,300 (control de malezas manual y mecánico).

Presupuesto: A 40.200.
Depósito de garantía: A 402.
Precio del pliego: A 8,04.
Plazo de la obra: 180 días.
Presentación de propuestas: 3 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 21|10 Nº 7.138 v. 27|10|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 225-P|86

OBJETO: Reparación de 10 automotores Fiat modelo 697N.

Valor del pliego: Australes 50.
Apertura: 12|11|86 a las 8.30 horas.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1640, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 17|10 Nº 7.019 v. [illegible]

HOSPITAL NACIONAL
"BRAULIO A. MOYANO"
DIVISION
CONTRATACIONES
Expediente Nº 20-4102000956|86-6

Llámase a Licitación Pública Nº 46|86, para el día 18 del mes de noviembre de 1986, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Reparación integral de la instalación eléctrica del pabellón Tomasa Vélez Sársfield, con destino a este establecimiento.

Régimen de contratación Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado y con reajuste por variación de costos Ley número 12.910.

Presupuesto oficial: ₳ 80.600.
Plazo de ejecución: 4 meses.
Garantía de oferta: 1 por ciento.
Precio del pliego: ₳ 30.

La misma se abonará en la tesorería del establecimiento, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contrataciones del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano": Brandsen 2570, Capital Federal, teléfono 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado servicio, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e. 13|10 Nº 6.838 v. 24|10|86

DIRECCION NACIONAL
VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|86 del 12º Distrito.

OBJETO: Contratar flete y acarreo de 450 Tn. de Asfalto-Er-1 desde la ciudad de La Plata (Buenos Aires) hasta Ruta 40 (S) tramo: Zapala — Picún Leufú (provincia de Neuquén), unos 1.500 Km. aproximadamente.

Presupuesto: ₳ 40.000.
Precio del pliego: ₳ 10.
Plazo de entrega: 30 días.

Presentación de propuestas: 30 de octubre de 1986 a las 10 horas en la Sede del 12º Distrito, Alderete Nº 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.21|10 Nº 7.139 v.27|10|86

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13.341|86

OBJETO: Explotación comercial de espacios en el interior de coches en las Líneas A, B, C, D y E de la red de subterráneos mediante la provisión e instalación de anuncios publicitarios.

Apertura: 4 de noviembre de 1986, a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 22|10 Nº 7.193 v. 24|10|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 23 de octubre de 1986.

OBJETO: Resolver la reparación de equipos de aire acondicionado, con diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de octubre de 1986 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23|10 Nº 7.261 v. 24|10|86

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 78

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 23 de octubre de 1986.

OBJETO: Resolver la adquisición de instrumental médico, con destino a la Dirección Nacional de Educación Física.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de octubre de 1986 a las 15.20 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23|10 Nº 7.262 v. 24|10|86

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 79

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 23 de octubre de 1986.

OBJETO: Resolver la provisión de una cortadora de césped, con destino a la Dirección Nacional de Educación Pre-Primaria y Primaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de octubre de 1986 a las 16 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23|10 Nº 7.263 v. 24|10|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MISIONES
Licitación Pública Nº 18|86

OBJETO: Servicio de limpieza de aulas.

Apertura: 29 de octubre de 1986 a las 11 horas.

Destino: Facultad de Ciencias Económicas.

Retiro de pliego e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 12 horas, sito en la calle Sarmiento 1847, 2º P., Of. 3, Tel. 34027 y|o 31691, Posadas, Misiones.

e. 23|10 Nº 7.264 v. 24|10|86

DIRECCION NACIONAL
DE RECAUDACION
PREVISIONAL
Expte. Nº 783-01094191-98
Licitación Pública Nº 84|86

OBJETO: Reparación de aparatos de aire acondicionado.

Fecha de apertura: 29 de octubre de 1987 a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 23|10 Nº 7.265 v. 24|10|86

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Anticipada
Nº 002|87

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento para la Central Telefónica del Organismo marca Harris Digital.

Apertura: 4 de noviembre de 1986, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

e. 23|10 Nº 7.266 v. 24|10|86

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 6.001
Licitación Pública Nº 1|86

Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1986.

OBJETO: "Televisor, Videocassetera, Cassetes y Cámara de Video".

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En Planta Industrial de Agua Pesada, Ruta 237, Km. 1272, Arroyito, Pcia. del Neuquén o en la División Contrataciones, 11 de Setiembre Nº 4323, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

Sin cargo.

e. 23|10 Nº 7.267 v. 24|10|86

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el día 4 de noviembre de 1986.

Licitación Pública Nº 239
Expte. Nº 60.688

OBJETO: "Prov. cuba vertical microcentrífuga, baño con agitación, etc.".

Hora: 9 (nueve).

Licitación Pública Nº 240
Expte. Nº 60.691

OBJETO: "Provisión de un equipo de control de autoclaves".

Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Licitación Pública Nº 241
Expte. Nº 60.687

OBJETO: "Prov. de etanol puro, ascarita, ácido clorhídrico P.A., etc.".

Hora: 10 (diez).

Licitación Pública Nº 242
Expte. Nº 60.672

OBJETO: "Adquisición de vajilla".

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Licitación Pública Nº 243
Expte. Nº 60.669

OBJETO: "Elementos de laboratorio".

Hora: 11 (once).

Licitación Pública Nº 244
Expte. Nº 60.670

OBJETO: "Por la provisión de gases comprimidos".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Licitación Pública Nº 246
Expte. Nº 60.685

OBJETO: "Por la adquisición de software para análisis de espectros".

Hora: 12 (doce).

Licitación Pública Nº 247
Expte. Nº 60.684

OBJETO: "Contador automático de centelleo líquido para bajos niveles actividad".

Hora: 14 (catorce).

Licitación Pública Nº 248
Expte. Nº 60.608

OBJETO: "Adquisición copiadora lente Zoom y doble faz automática".

Hora: 14.30 (catorce y treinta).

Licitación Pública Nº 249
Expte. Nº 60.713

OBJETO: "Conexiones rápidas".

Hora: 15 (quince).

Licitación Pública Nº 250
Expte. Nº 60.706

OBJETO: "Máquina fotocopiadora".

Hora: 15.30 (quince y treinta).

Licitación Pública Nº 251
Expte. Nº 60.679

OBJETO: "Compra impresoras sist. Back Up, etc.".

Hora: 16 (dieciséis).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador Nº 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 23|10 Nº 7.269 v. 24|10|86

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO
EZEIZA
Licitación Pública Nº 79
Expediente Nº 6.271

OBJETO: "Por la provisión de diodos, transistores, resistores, etc.".

Apertura: 31 de octubre de 1986.
Hora: 10.15.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Ricchieri, Km. 25, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.; de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 13 y de 14 a 16.30.

e. 23|10 Nº 7.270 v. 24|10|86

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 9|87

OBJETO: "Provisión de fideos frescos y pan blanco, solicitada por la División Racionamiento Central".

Apertura: 6 de noviembre de 1986.
Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 23|10 Nº 7.271 v. 24|10|86

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 10-87

OBJETO: "Provisión de filet de merluza, solicitada por la División Racionamiento Central".

Apertura: 6 de noviembre de 1986.
Hora: 12.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 23|10 Nº 7.272 v. 24|10|86

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
CIENTIFICAS Y TECNICAS
DE LAS FUERZAS ARMADAS
Licitación Pública Nº 12|86

OBJETO: Sistema de computación compuesto por: Computadora personal, etc.

Apertura: 30 de octubre de 1986 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 13|86

OBJETO: Computador personal.

Apertura: 30 de octubre de 1986 a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas deberán retirarse del: Departamento Finanzas, Zufriategui Nº 4380, 1er. piso, Villa Martelli, Pcia. Buenos Aires.

Horario: De 8 a 12 horas.

e. 23|10 Nº 7.273 v. 24|10|86

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

OBJETO: Reparación grupos electrógenos.

Llámase a Licitación Pública Nº 264|86, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de noviembre de 1986 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 23|10 Nº 7.274 v. 24|10|86

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

OBJETO: Codos, niples, mangueras, abrazaderas, electrodos, pinturas, pinceles, rodillos, bombas de achique, etc.

Llámase a Licitación Pública Nº 267|86, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de noviembre de 1986 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 23|10 Nº 7.275 v. 24|10|86

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL
Licitación Pública Nº 2.025|85

OBJETO de la Licitación: Adquisición de Bromuro de Litio y Alcohol Octílico.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal, el día 5 de noviembre de 1986, a las 11 horas.

e. 23|10 Nº 7.293 bis v. 24|10|86

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110|86.

OBJETO: La provisión de formularios "Salida-Entrada temporal de vehículos de turistas", Convenio Argentino-Chileno

Apertura: Día 30 de octubre de 1986 a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|10 Nº 7.294 bis v. 24|10|86

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA
BALCARCE
Licitación Pública Nº 67|86

OBJETO: Carpintería de madera, estanterías, mesas, etc.

Fecha y hora apertura: 6 de noviembre de 1986 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Estación Experimental Agropecuaria Balcarce (Km. 73,5, Ruta Nacional Nº 226, Balcarce, Provincia Buenos Aires).

Pliegos de bases y condiciones: A disposición de los interesados en la E.E.A. Balcarce. Sección Compras y Suministros, C.C. 276, Balcarce (Código Postal 7620).

e. 23|10 Nº 7.277 v. 24|10|86

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
DISTRITO PARANA
SUPERIOR
Avenida Libertador General
San Martín Nº 1301
Corrientes
Licitación Pública Nº 145-DDPS|1.986

OBJETO: Adquisición cadena para fondeo de boyas. (5.000 kgs.).

Apertura: 3 de noviembre de 1986.
A las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 1 (un austral).

Informe y venta de pliego: Avenida del Libertador General San Martín Nº 1301, 3400 Corrientes.

e.23|10 Nº 7.278 v.24|10|86

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS

OBJETO: Adquisición de cables tipo Licitación Pública Nº 137|86 Sintenax, caños de hierro galvanizado, bridas, bulones, etc.

Apertura: 6 de noviembre de 1986 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (De-

visión Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359 79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 23|10 Nº 7.276 v. 24|10|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 145-DDRU-986 hasta el día 7 de noviembre de 1986, a las 11 horas.

OBJETO: La adquisición de 200 grilletes para fondeo de boyas, construidos en acero SAE-1040, completos, con sus chavetas correspondientes y pintadas.

Consultas y propuestas: A la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Distrito Río Uruguay, Jordana Nº 750, Concepción del Uruguay (3260), Provincia de Entre Ríos; Oficina de Licitaciones y Compras, de 6 a 13 horas, en días hábiles.

Valor del pliego: ₳ 3 (tres).
Garantía de oferta: 1 por ciento del total propuesto.

De solicitarse por correo, deberá acumularse además giro postal o bancario sobre esta plaza (Banco Nación Argentina), por ₳ 2,50 (dos con cincuenta centavos), para franqueo, lo que nace un total de ₳ 5,50 (australes cinco con cincuenta centavos), a nombre de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Departamento Distrito Río Uruguay.

e. 23 10 Nº 7.279 v. 24,10|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 94|86

OBJETO: Equipo verificador y procesador de microprocesadoras industriales.

Fecha de apertura: 3,11,86.
A las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras; Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 23|10 Nº 7.279 bis v. 29|10,86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 95 86

OBJETO: Contratación de servicio de limpieza.

Fecha de apertura: 4|11 86.
A las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras; Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 23,10 Nº 7.280 v. 29|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 24|86 del 12º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 231 — Provincia del Neuquén — Tramo: Empalme Ruta 234-Límite con Chile. (Provisión de ripio triturado para calzadas desmejoradas).

Presupuesto: ₳ 228.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.280.
Precio del pliego: ₳ 46.
Plazo 3 meses.
Presentación de propuestas: 18 de noviembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23,10 Nº 7.281 v. 12|11|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 25|86 del 12º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 40 (S) — Provincia del Neuquén — Tramo: Límite con Mendoza — Chos Malal. (Provisión de ripio para calzadas desmojadas).

Presupuesto ₳ 244.400.
Depósito de garantía: ₳ 2.444.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo 4 meses.
Presentación de propuestas: 18 de noviembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23,10 Nº 7.282 v. 12|11|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 320.670|86

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: La adquisición de diez (10) equipos de aire acondicionado a fin de proceder a equipar las distintas dependencias de esta casa de estudios.**

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, de 8 a 14.30 horas.

Apertura de las ofertas: 3 de noviembre de 1986 a las 11 hs.

e. 23|10 Nº 7.283 v. 24|10|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 320.677|86

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: La adquisición de diez (10) máquinas de escribir y dos (2) de calcular a fin de proceder a equipar las distintas dependencias de esta casa de estudios.**

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, de 8 a 14.30 horas.

Apertura de las ofertas: 4 de noviembre de 1986 a las 11 hs.

e. 23|10 Nº 7.284 v. 24|10,86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 44.708|4
Licitación Pública Nº 39

Destino: Facultad de Humanidades y Artes.

OBJETO: Provisión de 1 central telefónica.

Apertura: 31 de octubre de 1986 a las 11 hs. en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa, de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 23 10 Nº 7.285 v. 24 10|86

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS
Expediente Nº 809|86

Llámase a Licitación Pública Nº 3|86.

OBJETO: La adquisición de tableros de dibujo, pupitres, etc.

Solicitud de informes: Facultad Regional San Nicolás, Colón 332, San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Departamento Contable, en el horario de 15 a 20 hs., de lunes a viernes.

Apertura: 29,10 86, 19 hs.

e. 23|10 Nº 7.286 v. 24 10|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 785-01079121-98
Licitación Pública Nº 85|86

OBJETO: Adquisición de formularios 894|DNRP - Boleta de Depósito.

Fecha de apertura: 29 de octubre de 1986 a las 15 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 23|10 Nº 7.287 v. 24|10,86

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. B. UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000348|86-4

Llámase a Licitación Pública Nº 41|86, para el día 29 del mes de octubre de 1986, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. elementos p|cuidados intensivos (marcapasos cardioversores, nebulizadores, mesa rodante, electrocardiógrafo Dual, etc.; con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. B. Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el 1er. P., División Suministros y Contrataciones, Avda. Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23|10 Nº 7.288 v. 24|10|86

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 75|86 para el día 29 de octubre de 1986, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. de equipamiento p|terapia intensiva, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23|10 Nº 7.289 v. 24|10,86

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expediente Nº 2020-0177000814|86-2

Llámese a Licitación Pública Nº 80|86 para el día 23 de octubre de 1986, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Bienes de consumo para el servicio de hemoterapia, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23 10 Nº 7.290 v. 24|10,86

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-21757,86-1

Llámase a Licitación Pública Nº 24|86 para el día 30 del mes de octubre de 1986, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Pipetas, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700 Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23 10 Nº 7.291 v. 24|10|86

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.318
Licitación Pública Nº 291

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de: 2 (dos) máquinas impresoras bicolor, nuevas, para pliegos planos.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

Apertura: El día 14 de noviembre de 1986, a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 23 10 Nº 7.292 v. 3|11|86

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.317
Licitación Pública Nº 290

Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de: Un sistema de fotocomposición, que permita el procesamiento automático con terminales de video, discos de almacenamiento, interfaces, guionización y justificación y demás cumplimentaciones técnicas.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 10 de noviembre de 1986, a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 23 10 Nº 7.293 v. 3|11,86

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 33.611|86
Licitación Pública Nº 43 86

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de papel para fotocopiadoras.

Apertura de ofertas: Día 31 de octubre de 1986, a las 16 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, en días hábiles de 10 a 18 horas.

e. 23 10 Nº 7.294 v. 24|10,86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A - 6604
Licitación Pública Nº 200|86

OBJETO: Repuestos de operación bombas de alimentación.

Apertura: 5|11|86. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.

e. 20 10 Nº 7.065 v. 29|10|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 16|87

OBJETO: "Provisión de oxígeno medicinal, solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca".

Apertura: 10 de noviembre de 1986.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|10 Nº 7.196 v. 31|10|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Provisión de cospeles para acuñar monedas.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|86, limitada exclusivamente a fábricas locales, para la provisión de 20 millones de cospeles en aleación CU Al 8 para acuñar monedas de ₳ 0,50.

Apertura el 12 de noviembre de 1986, hora 11.

Presentación de propuestas, consultas y retiro de pliego: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707), de 10 a 15 horas.

e. 22 10 Nº 7.197 v. 28|10|86

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 60.565

Llámase a Licitación Pública Nº 232.

OBJETO: Compra PC XT impresora suministros, etc.

Apertura: 7 de noviembre de 1986.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 15|10 Nº 6.948 v. 24|10,86

Secretaría General

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Provisión de víveres secos, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 4|11 86.
Hora 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 17.10 Nº 7.024 v. 28|10 86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: Provisión de productos lácteos, solicitada por la Div. Racionamiento Central.

Apertura: 4|11|86.
Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 17.10 Nº 7.025 v. 28|10,86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 34|86

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO. Elementos de perforación (barrenos, adaptadores, manguitos, brocas, etc.).

Apertura: 14 de noviembre de 1986, a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Depto. Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.

Para verificación del listado de elementos a cotizar y para la adquisición del Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia de Abastecimiento, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 40 (australes cuarenta).

e. 17,10 Nº 7.026 v. 28,10|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 216-P|86

OBJETO: Adquisición de Pinturas y aceite de lino.

Valor del pliego: ₳ 30.
Apertura: 14|11|86, a las 8,30 horas.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 17,10 Nº 7.030 v. 27|10|86

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.156|86

OBJETO: Provisión de camisas para el personal masculino de la sociedad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16.

Fecha de apertura: 12 de noviembre de 1986 a las 10.30 horas.

e. 20|10 Nº 7.064 v. 29|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 261|86
Expte.: Nº 8.456-L-1986

OBJETO: Contratar la provisión de cubiertas y cámaras".

Precio del pliego: A 30
Presentación propuestas: 31 de octubre de 1986 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

c. 17|10 Nº 7.032 v. 28|10|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 262|33
Expte.: Nº 4.432-L-1986

OBJETO: Contratar la "provisión de sesenta motoniveladoras de 115 Kw. (157 C.V.) de industria nacional".

Precio del pliego: A 50
Presentación propuestas: 5 de noviembre de 1986 a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 17|10 Nº 7.033 v. 28|10|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 7.043-LP-1986

OBJETO: Adquisición de electrobombas y tableros eléctricos.

Apertura: 6 de noviembre de 1986 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de A 175.
Monto estimado de la provisión: Australes 1.181.646, importe que incluye el I.V.A.

e. 17|10 Nº 7.034 v. 28|10|86

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 2|87.

OBJETO: Adquisición de papas, verduras y frutas, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 3|11|86.
A las 11 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e.16|10 Nº 6.984 v.27|10|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 55|86

OBJETO: La adquisición de vestuario año 1986 (ambos de verano y trajes de invierno).

Apertura: 6|11|86, 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: A 30.

e. 15|10 Nº 6.957 v. 24|10|86

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: Adquisición de carne de novillo, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 3|11|86.
A las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e.16|10 Nº 6.983 v.27|10|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 60.434

Llámase a Licitación Pública Nº 175.

OBJETO: Cajas de guantes para laboratorio analítico del Centro Atómico Ezeiza.

Apertura: 3 de noviembre de 1986.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Ciento noventa y nueve mil trescientos dos australes (A 199.302).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 10|10 Nº 6.796 v. 30|10|86

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública G 143|86

OBJETO: Repuestos para locomotoras.

Apertura: 10|11|86.
A las 10 horas.
Valor del pliego: A 30.
Licitación Pública Y 163|86

OBJETO: Ladrillos refractarios.
Apertura: 10|11|86.
A las 10.15 horas.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Y 243|86
OBJETO: Conductores eléctricos para minas.

Apertura: 25|11|86.
A las 10 horas.
Valor del pliego: A 100.
Informes y pliegos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e.16|10 Nº 6.987 v.27|10|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avenida Cabildo 65; Buenos Aires
T. E. 772-3091 - Int. 171 - 172 C
Licitación Pública: 39|86.

Dependencia: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos ECA.

OBJETO: 150 TN. Resina de PVC de Peso Molecular Medio; apta para la fabricación de compuestos de PVC; flexibles peletizados; para el recubrimiento de conductores eléctricos.

Apertura: 18 de noviembre de 1986, A las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M.; Dpto. Compras; Avenida Cabildo 65; 1er piso; Of. 147; Buenos Aires.
Para verificación de las características técnicas y adquisición del Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia de Abastecimiento; Dpto. Compras; 1er piso; Of. 147; Avenida Cabildo 65; Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: 30 australes (treinta australes).

e. 20|10 Nº 7.074 v. 29|10|86

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.157|86

OBJETO: Adquisición de abrigos, ambos y gorras destinados al personal navegante de la sociedad.

Los pliegos podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Fecha de apertura: 12 de noviembre de 1986 a las 11.30 horas.

e. 20|10 Nº 7.085 v. 29|10|86

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.164|86

OBJETO: Adquisición de 3.024.000 tazas desechables apilables, a fabricarse en poliestireno medio o alto impacto, con matriz propiedad de la firma adjudicataria.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16.
Fecha de apertura: 14 de noviembre de 1986 a las 10.30 horas.

e. 20|10 Nº 7.086 v. 29|10|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública Nº 5|86

OBJETO: La adquisición de materiales para construcción alambrado olímpico en Central Térmica El Bolsón.

Fecha de apertura: 10|11|86, 11 hs.
Valor del pliego: A 10.
Consulta, retiro documentación y apertura: Sector Abastecimientos, Administración Regional Comahue, Roca 284, planta baja, Cipolletti (Río Negro).

e. 20|10 Nº 7.087 v. 24|10|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública Nº 6|86

OBJETO: La adquisición de estructuras metálicas para nueva Central Térmica Ingeniero Jacobacci.

Fecha de apertura: 3|11|86, 10 horas.
Valor del pliego: A 20.
Consulta, retiro documentación y apertura: Sector Abastecimientos, Administración Regional Comahue, Roca 284, planta baja, Cipolletti (Río Negro).

e. 20|10 Nº 7.038 v. 24|10|86

HOSPITAL NACIONAL "PROF. ALEJANDRO POSADAS"
Expediente Nº 2020-0177006826|86-0.

Llámese a Licitación Pública Nº 21|86 para el día 5 de noviembre de 1986 a las 10.30 horas; para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. medicamentos.
Con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte); Partido de Morón; Provincia de Buenos Aires; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|10 Nº 7.101 v. 29|10|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 31|86

Dependencia: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

OBJETO: Conjunto de calibrado y cortado de pólvoras bibásicas con nitroglicerina constituido básicamente por una máquina calibradora vertical y una máquina cortadora en cuadros para pólvoras laminares.

Apertura: Se prorroga hasta el 29 de noviembre de 1986, a las 10.30 horas.
Lugar de apertura: DGFM, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones respectivo, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia de Abastecimiento, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: A 100(australes cien con 00|100).

e. 21|10 Nº 7.148 v. 24|10|86

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 13|986

OBJETO: Contratar la provisión de "Papel obra intermedia, kraft, cartulina y cartón".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de noviembre de 1986 a las 11,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas.
Valor del pliego: A 115,20.

e. 22|10 Nº 7.200 v. 31|10|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
Importante

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro centralizado de proveedores y contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de Líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 63 Ax. 10|86.

OBJETO: Adq. de 26.700 Tn. de piedra balasto para capa bateado de 30 a 50 mm. Grado A. 1.

Apertura: 31|10|86, a las 11 horas.
Valor del pliego: A 60.
Consulta y venta de pliegos: En la Gcia. Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 31, planta baja, Capital Federal, en Avda. de Los Inmigrantes 1950, los días hábiles de 10 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.663|86.

OBJETO: Reptos. para Coches Werkspoor: grapa de seguridad, polea, travesaño, etc.

Apertura: 14|11|86; a las 11.30 horas.
Valor del pliego: A 28.
Licitación Pública Nº 4.669|86.

OBJETO: Reptos. para Coches Japoneses Hitachi: tapa frontal, aro interior. Reptos. para Coches Werkspoor: barra de conexión.

Apertura: 12|11|86; a las 11,30 horas.
Valor del pliego: A 30.
Licitación Pública Nº 4.673|86.

OBJETO: Camión gasolero, vehículo Pick-Up.

Apertura: 13|11|86; a las 11,30 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10,30 a 13,30 en Rosario de 7,30 a 10,30 en los días hábiles.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G: 8.940.

OBJETO: Artefactos de iluminación.

Apertura: 29|10|86; a las 9.30 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario en días hábiles de 8 a 13 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M: 86|318 CC.

OBJETO: Aceros varios: de aleación, de cementación, de refinación y al cromo templa profunda.

Apertura: 3|11|86; a las 12 horas.
Valor del pliego: A 20.

Anulación

Comunícase que la Licitación Pública Nº M:86|317 (Equipo para movimiento de material rodante del tipo mixto ferroviario carretero) prevista para el día 23|10|86 a las 13 horas, Ha sido anulada.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, oficina de Muestras y Ventas de pliegos, calle Bmé. Mitre 2975, planta baja, Capital Federal en los días hábiles de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 467|86.

OBJETO: Equipo generador de calor a gas-oil.

Apertura: 6|11|86; a las 16 horas.
Valor del pliego: A 20.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Fco. Lacroze, piso 5º, Capital Federal en los días hábiles de 12 a 15,30 horas.

e. 22|10 Nº 7.201 v. 24|10|86

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 31|86
del 8º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40 - Provincia de La Rioja. Tramo: Pituil - Chaquí. (Provisión de ripio para calzada en sectores).

Presupuesto: A 245.000.
Depósito de garantía: A 2.450.
Precio del pliego: A 49.
Plazo: 4 meses.
Presentación propuestas: 12 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|10 Nº 7.152 v. 10|11|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 6.554-LP-83

OBJETO: Adquisición de obradores rodantes.

Apertura: El 10 de noviembre de 1986 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de A 105.
Monto estimado de la provisión: A 780.920 importe que incluye el I.V.A.

e. 21|10 Nº 7.156 v. 30|10|86

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 381.214|86

Llámase a Licitación Pública Nº 35|86.

OBJETO: La adquisición de diez millones (10.000.000), de tarjetas tipo Hollerith para apuestas de PRODE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1986, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 1240, piso ... Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. número 37-2868.

e. 21|10 Nº 7.163 v. 30|10|86

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 70

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 17 de octubre de 1986. **OBJETO: resolver la adquisición de material para embalaje, con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente.**

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 1986 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|10 Nº 7.035 v. 28|10|86

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.328
Licitación Pública Nº 294

Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de 150.000 kilogramos de papel obra 2a., de 57 grs|m2.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: el día 4 de noviembre de 1986 a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 17|10 Nº 7.041 v. 28|10|86